



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“La infancia y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones de violencia familiar. Análisis desde las perspectivas y prácticas de madres, padres e instituciones públicas de San Luis Potosí.”

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Laura Elena Alvarez Cooper

**Director de tesis
Dr. Martín Beltrán Saucedo**



San Luis Potosí, S.L.P. a julio de 2017



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ



DEDICATORIAS

A Tacho; por su apoyo incondicional en mi desarrollo personal y profesional, por su amor y su generosidad, sin lo cual esta obra no hubiera sido posible.

A Soren; por la luz que siempre irradia, e inspira.

A mi madre, a Juan y a Astrid; por los lazos de afecto que siempre nos unirán, y porque en gran medida han contribuido con la mujer que voy siendo.

A Laura; por su amistad, cariño y apoyo, y por estar presente en tantos momentos y aspectos de mi vida.

A mi suegra, suegro y cuñados; por su apoyo en el cuidado de nuestro hijo.

A mi director de tesis, a mi asesora y a mi asesor; por su guía, sus recomendaciones, su apoyo y su tiempo.

A las amistades que se generaron en la maestría; cuyas diversas y bellas perspectivas, nutrieron esta investigación.

A las profesoras y profesores; por el conocimiento que tienen a bien otorgar, por su capacidad de guiar y su gran calidad humana.

A Tere, Vero, Estela, Enrique, Sofi y Adri, integrantes de la PPNNA, por su entera disposición para realizar este trabajo.

Y a las personas que dejaron su testimonio de vida en esta investigación; quienes a pesar de las situaciones que enfrentan y que les duelen, decidieron participar en este proceso, lo cual es, sin duda, su parte medular.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	1
-----------------------------------	----------

CAPÍTULO PRIMERO

La Infancia en las normas jurídicas mexicanas. Una perspectiva desde las prácticas y representaciones

1.1.- Introducción.....	7
1.2.- El periodo pre-colonial y las primeras políticas públicas y normas jurídicas en México referidas a la infancia	11
1.3.- Transformaciones jurídicas de la infancia a partir de 1917	14
1.4.- La infancia en el derecho internacional. El reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos	19
1.5.- Consideraciones Finales	22

CAPÍTULO SEGUNDO

Marco jurídico y político en México para la protección del derecho de las niñas y niños a una vida libre de violencias

2.1.- Introducción.....	26
2.2.- El Derecho internacional de la infancia.....	27
2.2.1.- La Convención sobre los Derechos del Niño. Instituciones internacionales, instrumentos jurídicos y programas para garantizar una vida libre de violencia en la niñez	29
2.2.1.1.- Los derechos por los que se pronuncia la Convención.....	31
2.2.2.- El Comité de los Derechos del Niño	46
2.2.2.1.- Informes presentados por México	46
2.2.2.2.- Las observaciones del Comité al Estado mexicano.....	48
2.3.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México	50
2.4.- Consideraciones finales	54

CAPÍTULO TERCERO

La violencia familiar que involucra a niñas, niños y adolescentes. Perspectivas y prácticas sociales en el Estado de San Luis Potosí

3.1.- Introducción.....	57
3.2.- Un abordaje integral de la violencia familiar en México	59
3.2.1.- La violencia en la familia, una manifestación característica de la violencia de género.....	62
3.2.1.1.- Maltrato infantil. Violencias que se representan en la infancia	64
3.2.1.2.- Las violencias en la región centro del país. El Estado de San Luis Potosí	66
3.3.- La violencia familiar que involucra a niñas y niños en el Estado de San Luis Potosí.....	68
3.3.1.- Perspectivas y prácticas de madres y padres en San Luis Potosí. Observación-Participación en un grupo focal de la PPNNA.....	69
3.3.2.- Perspectivas y prácticas de madres y padres en San Luis Potosí. Resultados de las entrevistas	74
3.3.3.- Perspectivas y prácticas de las y los servidores públicos que atienden la violencia contra la niñez surgida en la familia. Resultados de las entrevistas	81
3.4.- Consideraciones finales	92

CAPÍTULO CUARTO

Conclusiones

4.1.- Ruta para responder a la hipótesis de la investigación	98
4.1.1.- Conclusiones del capítulo primero	98
4.1.2.- Conclusiones del capítulo segundo	100
4.1.3.- Conclusiones del capítulo cuarto.....	101
4.1.4.- Opinión personal de la autora	104

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Fuentes Bibliográficas.....	106
-----------------------------	-----

Fuentes Legislativas	108
Informes y estudios nacionales e internacionales en materia de derechos de la infancia.....	108
Información obtenida de sitios web	109

ANEXO 1

Observación participación en los grupos de reflexión denominados “Escuela para Padres”, impartidos en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), dirigidos a integrantes de la familia que han vivido y/o viven violencia familiar	110
---	-----

ANEXO 2

Entrevistas a madres y padres que han participado en los grupos de PPNNA	118
--	-----

ANEXO 3

Entrevistas a servidores y servidoras públicas de la PPNNA	139
--	-----

INTRODUCCIÓN GENERAL

Cuando se investiga, se cae en cuenta de que convergen muy diversas formas de crear conocimiento; así también, existen muchas perspectivas o estrategias para abordar algún fenómeno social. Aunado a esto, la formación profesional y personal, indudablemente influye en el modo en que se analiza alguna realidad, lo cual puede o totalizarla a su muy particular mirada, o lograr transversalizarla con otras formas de sentir y entender el mundo.

Es con la utilización de la segunda vía, que se construyó el discurso de esta investigación; y fue también la que permitió que la autora esté viviendo su propio proceso de de-formación. Este proceso partió desde, pensar la construcción del Derecho únicamente en el mundo de las instituciones jurisdiccionales, para transitar a entenderle como una representación de la vida que no está dada, sino que al igual que todas las representaciones sociales que se reproducen y se significan en la humanidad, cambia según las perspectivas y prácticas cotidianas. Así mismo, permitió comprender que no hay un Derecho, sino derechos, en plural, que son muy diversos y que solo cobran sentido cuando son ejercidos por las personas a quienes les pertenecen. Es así que, esta resignificación de las instituciones jurídicas, fue la que permitió otorgar nuevas miradas a los derechos de la infancia.

La infancia y sus derechos, se suelen comprender y socializar dentro de la visión occidental; es decir, estos como normas jurídicas positivas y aquella como una etapa biológica de las personas. Si bien, esta visión implica grandes complejidades y toda una historia de lucha y estructuración que no debe demeritarse, pero también debe reconocerse que al día de hoy no ha logrado que muchas de las niñas y niños concretos, tanto mexicanos como latinoamericanos, así como sus familias, puedan afirmar que disfrutan de una vida digna, íntegra y libre de violencia; lo cual debiera ser el fundamento principal para la elaboración de leyes y teorías. Es por esta razón, y con la ayuda del proceso de de-formación personal, que nos aventuramos a emprender esta búsqueda para comprender a la infancia y a los derechos que durante ella deben ejercerse, desde las voces de quienes históricamente han luchado por que las niñas y niños disfruten de las promesas de la modernidad; es decir, de las personas que fungen como madres y padres.

Se está consciente de que, para entender el mundo de la infancia y sus necesidades, es prioritario recurrir a sus propios testimonios; sin embargo, también se considera que, para

poder garantizar que esas necesidades sean satisfechas o para que se contrarresten las problemáticas que la vulneran , es necesario conocer la perspectiva de quienes les cuidan y protegen, pues tienen en sus manos la posibilidad y decisión de no vulnerarles.

Es así que, el tema de esta investigación, nació de observar en las calles, en las casas, y en las instituciones, los diferentes maltratos que sufre la niñez; así como también de la impotencia de no poder impedirlo. Y esto porque, por una parte, ha existido la creencia en la población de que las niñas y niños son objetos susceptibles de ser propiedad; y por otra, en el mundo de las leyes y las instituciones, históricamente se les ha comprendido como objetos de protección. Por lo tanto, en ninguno de estos espacios se les había considerado como sujetos plenos de derechos. Si bien, con la creación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes, reglamentos y políticas públicas que de ella han surgido, pareciera que todas las infancias del mundo gozaran de un estado de vida óptimo; pero en las prácticas diarias, y sobre todo en Latinoamérica, es un hecho que la niñez padece.

Ahora bien, las preguntas que inicialmente se formularon para abordar el estudio de estas temáticas, cuestionaban cuáles eran los alcances del marco jurídico mexicano para la protección de los derechos de la infancia en los casos de maltrato, y cuáles eran las acciones necesarias de las autoridades públicas para erradicarlo. Sin embargo, conforme fue avanzando la investigación, dichas preguntas comenzaron a tornarse inacabadas, ya que, sin la inclusión de las corrientes críticas sobre la infancia y sus derechos, y la idea de que para entender los derechos es fundamental conocer las prácticas de la gente; la investigación no hubiera cumplido el objetivo al que aspiraba, que era determinar los alcances materiales de ese marco jurídico. Realizar una aproximación que determina esos alcances, fue sin duda una labor compleja, en donde las estrategias pudieron ser otras; ya sea por medio de estudios profundos de la legislación, de la implementación de las políticas públicas, del análisis de las tesis jurisprudenciales, entre otras líneas; todo lo cual pudo haber sido ser muy enriquecedor y sin duda necesario. Sin embargo, y en razón a la necesidad de nuevas miradas, se decidió convertir esta investigación en un instrumento que diera voz a las personas a quienes, paradójicamente, se les ha colocado como responsables y garantes de los derechos de la infancia, las madres y los padres.

El material que se utilizó para realizar la investigación, se organizó en tres capítulos y un cuarto que aborda las conclusiones generales; los cuales sirvieron como estrategias para

llegar al objetivo planteado. En el capítulo primero, se encontrará que lo que se dice de la infancia, es una representación que se aprende desde que se nace, y se reproduce en el grupo social al cual se pertenezca. Así mismo, que esa representación puede analizarse desde lo que se dice de ella en las leyes, y de cómo se ha venido transformando con el transcurso del tiempo. En la sociedad moderna es evidente que dicha representación se manifiesta en las normas jurídicas bajo la premisa de una igualdad universal; lo cual, o representa la visión de los grupos del poder hegemónico o el resultado de la lucha por reivindicar a las niñas y niños que históricamente han sufrido terribles vejaciones. La razón de elaborar este capítulo es porque, para entender el maltrato hacia la infancia, es necesario conocer la idea que de ella se ha tenido; toda vez que es claro que la perspectiva que se tiene acerca de algo o alguien, en gran medida influye en la forma de actuar. Este capítulo se realizó a la luz de las aportaciones del enfoque antropológico e histórico para la construcción de los derechos de la niñez; la comprensión de la infancia por algunas sociedades antiguas y latinoamericanas; las teorías de las representaciones sociales y la infancia como un concepto moderno. Así mismo, se valió de las reformas constitucionales en México en esta materia; la creación de la Convención, y su discurso sobre comprender a las niñas y niños como sujetos de derechos y no como objetos del Derecho.

En el capítulo segundo, se consideró necesario desarrollar el estado en el que se encuentran los derechos de la infancia en México; por lo tanto, se partió de lo que el derecho internacional de los derechos del niño ha construido, enumerando las prerrogativas que la Convención realiza. Se comenta, además, el trabajo que han realizado en este tema los entes internacionales, como son: la ONU, el Comité de los Derechos del Niño y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de la Relatoría de los Derechos de la Niñez; cuyas aportaciones se manifiestan por medio de informes, estudios y también resoluciones jurisdiccionales. En este mismo capítulo, se señala lo que nacionalmente se ha construido en las leyes y en las políticas públicas para combatir las violencias que viven las niñas, niños y adolescentes de México; en donde destaca la reciente promulgación de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y el programa de Desarrollo Integral de la Infancia. Este programa contiene diversos rubros que se dirigen a la población para poder combatir la violencia y diversas problemáticas familiares y sociales que afectan a la infancia mexicana; y

uno de ellos es, la “Promoción del Buen Trato”, que se lleva a cabo a nivel estatal y municipal y que fue parte del objeto de estudio en esta investigación.

En el capítulo tercero, se podrán encontrar aproximaciones de un abordaje integral hacia la violencia familiar, desde la Psicología y el Derecho; así como las formas en cómo se ha venido categorizando para su atención. Igualmente, se señala cómo la violencia familiar es una manifestación característica de la violencia de género, pues las desigualdades sociales que existen entre hombres y mujeres, indubitablemente repercuten en las relaciones de familia. Posterior a este preámbulo, se realizan señalamientos generales acerca del maltrato infantil, comprendido como aquella violencia que se representa en la infancia, y se muestran diversas estadísticas sobre los tipos de violencia contra las niñas y niños en México. Después de ello, se abordan las estadísticas de violencia en la región centro del país, específicamente el caso de San Luis Potosí; con el fin de situarnos en la realidad y tener una idea de la cantidad y tipos de vulneraciones que se viven.

Finalmente, se realiza la sistematización del trabajo de campo realizado en el Estado en mención, el cual consistió en una observación participante y entrevistas semiestructuradas, en conjunto con las personas a las cuales se ha dirigido la implementación del rubro “La Promoción del Buen Trato”, que se abordó en el capítulo segundo. Toda esta información puede encontrarse también en los Anexos 1, 2 y 3. La utilización de esta metodología, fue con el fin de rescatar las voces de las personas a las cuales pertenecen los derechos y que muchas veces están obviadas en el discurso jurídico; por consiguiente, se buscó conocer las perspectivas tanto de las madres y padres, como de las y los servidores públicos, en torno a: la representación de infancia, los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; el interés superior del niño; el factor pareja como detonante de las violencias en conjunto con la perspectiva de género en la institución de la familia, toda vez que el fungir como padre o madre aún se caracteriza por marcadas desigualdades que afectan y subordinan mayoritariamente a las mujeres y por ende impiden un sano desarrollo de las hijas e hijos; todo lo cual tiene como consecuencia la reproducción si fin de esas desigualdades en la dinámica social. La sistematización y análisis de este trabajo de campo, se desarrolló desde los referentes que buscan superar las limitaciones de la investigación de índole positivista; y que, en vez de ello, buscan establecer una estrecha relación entre la persona investigadora y la investigada.

Fue con lo construido en estos tres capítulos, que, así como lo dicta la metodología científica, se buscó comprobar la hipótesis de investigación, la cual señalaba que: El marco jurídico mexicano y los mecanismos de protección y defensa del mismo, no alcanzan a garantizar de forma material los derechos de las niñas y niños, pues permanece vigente en México, el maltrato infantil en el espacio familiar. Los resultados de esta búsqueda, pueden encontrarse en las conclusiones, y con todo y que se trató de llegar a ellas por medio de una rigurosidad científica; quisiera adelantar que lejos de desear comprobar la hipótesis como algo cierto o falso, o señalar porqué es de esa forma; se insta a que se mire esta investigación como una herramienta que rescata las miradas, las voces y los enfoques que deben tomarse en cuenta tanto en la creación de las leyes, como en las políticas públicas y en la construcción del conocimiento académico.

Es necesario mencionar que, sin duda existieron limitaciones en el desarrollo de la investigación, de las cuales, algunas se presentaron en el aspecto del estudio de campo, pues en muchas ocasiones las personas no son gustosas de dar su testimonio con respecto a asuntos que consideran privados. Otro de los obstáculos, fue la gran cantidad de posturas en torno a la infancia y sus derechos, al maltrato infantil, a la violencia familiar, y la complejidad de integrarlas en un solo discurso; pues estos conceptos y fenómenos pueden abordarse desde posturas jurídicas, sociales, antropológicas, psicológicas, históricas, entre muchas otras; de las cuales no se tiene la formación ni el conocimiento de forma completa, o por lo menos más desarrollada. Sin embargo, las aproximaciones que se realizaron, se basaron siempre en la honestidad y la firme idea de que, para agenciar y conocer, hay que inalcanzar y desconocer. De esta forma, se agenció y conoció un aspecto que es imprescindible no obviar, como lo es el género en las temáticas de niñez, familia y violencia; postura que se gestó en la autora, y que indudablemente se refleja en esta investigación.

Por último, es importante mencionar que no debe obviarse la existencia y necesidad de los derechos humanos en esta tesis, que, si bien no se expresan como tales, están contenidos en todo lo referido a lo largo de sus capítulos; pues al estudiar la infancia como representación social, su papel en las leyes, la estructura de los derechos de la niñez y la situación de violencia que viven la niñas y niños en su espacio familiar; es imposible no pensar en los derechos humanos por los que históricamente se ha luchado. Estos derechos han permitido la creación de todas estas políticas públicas y normas jurídicas, que, aunque no han logrado

garantizar a todas las infancias del mundo vivir libres de violencias; en la medida de lo posible han permitido que en diversos espacios se garanticen dichos derechos. Ya sea a través de las prohibiciones de diversas conductas que afectan a la niñez, como lo es el castigo corporal, o por la implementación de programas sociales en beneficio de las niñas y niños; los derechos establecidos en el discurso del Estado han jugado un papel importante en la construcción de una nueva perspectiva para entender a la infancia. Si bien, es importante precisar qué es lo que se comprende ahora por derechos humanos, ya que en este aspecto hubo también resignificaciones; pues transitaron de ser normas jurídicas nacionales e internacionales reconocidas por el Estado, a ser procesos de lucha, resistencia y espacios de posibilidad para enfrentar los ejercicios del poder que algunas personas o colectivos toman tiránicos, y en donde no estamos exentas de hacerlo, las personas que fungimos como madres o padres.

Así, y con gran placer, se invita a la lectora o el lector a ver, comprender y sentir esta investigación como un producto inacabado que se irá complementando con estudios futuros, los cuales ampliarán y desarrollarán sus ausencias. Así mismo, representa una parte que se suma al conjunto de luchas que se han venido gestando en muy diversos espacios en favor de los derechos humanos; y que han sido orquestados por las personas que padecen en menor o mayor medida la estructura del Estado moderno; y también por las que se han sensibilizado por los padecimientos de otras y otros.

CAPÍTULO PRIMERO

La Infancia en las normas jurídicas mexicanas. Una perspectiva desde las prácticas y representaciones

1.1.- Introducción

En nuestra América Latina existe una gran diversidad cultural, la cual se desarrolla en una dinámica económica cuyas particularidades le producen explotación a la mayoría de sus habitantes; es decir, que regularmente no se logra garantizar el otorgamiento de los bienes comunes existentes a la mayoría de las personas, los cuales terminan distribuyéndose en muy pocas manos. Esto conlleva que diversos sectores sociales se vean afectados en sus formas particulares de vida, y uno de ellos, que son las niñas y niños, no son la excepción.

Aunado a esta perspectiva de índole económica, que, si bien juega un papel fundamental en el desarrollo de la vida, otro de los factores estructurales que produce que el sector infantil se coloque en una situación de desigualdad, es la epistemología moderna heredada de occidente¹, en donde son separados todos los aspectos de la vida de forma dual; y que en vez de comprender esa dualidad como una estructura dialogal que se pone de acuerdo, que conlleva una importancia igual entre mujeres y hombres, y que logra mantener un “balance fluido”²; subordina a una de las partes, la femenina. Dicha subordinación también puede observarse desde la separación adulto-niño, con la cual se discrimina en razón de la

¹ Aquí, se hace referencia a la epistemología como la forma en que una persona o grupo social comprende la totalidad del mundo; es decir sus instituciones sociales, su historia y todas las particularidades de su ser y hacer; lo cual en gran medida repercute en las relaciones sociales cotidianas. Este abordaje sobre la dualidad epistemológica se toma desde la teoría crítica de los derechos humanos. Sánchez Rubio, David, “Crítica a una cultura estática y anestesiada de derechos humanos. Por una recuperación de las dimensiones constituyentes de la lucha por los derechos”, *Derechos y Libertades*, DOI: 10.14679/1001 Número 33, Época II, junio 2015, p. 99-133

² Se señala que este concepto lo trabaja Sylvia Marcos, en sus investigaciones sobre ideas religiosas desde el feminismo. Gargallo Celentani, Francesca, “Rutas epistémicas de acercamiento a los feminismos y antifeminismos de las intelectuales indígenas contemporáneas”, en su libro, “Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América”, Corte y Confección, 1ª Ed. México, 2014, p. 81, <http://francescagargallo.wordpress.com/> [Consultada el 30 de junio de 2017].

edad, y con lo que se han vulnerado múltiples derechos. Esta discriminación etárea de la sociedad moderna, coloca a las personas que no han cumplido cierta edad en una situación de inferioridad y con la calidad de menores. Es por lo anterior, que se torna cotidiano ver como se les coloca en una situación de desventaja y vulnerabilidad.

Estas vulneraciones o violencias contra la niñez se manifiestan de múltiples formas, y pueden ser tanto emocionales como físicas; es por ello que la protección jurídica y la noción que se tenga sobre la infancia en un país juega un papel muy importante, pues logra establecer y puede crear una ideología en las personas, que la reivindiquen no solo como una etapa biológica de preparación para la vida adulta, sino como una representación social³ que todas y todos producimos y reproducimos. Por consiguiente, en el desarrollo de la socialización, las niñas y niños van aprendiendo la representación de infancia que circula entre los integrantes de su familia o de su grupo, al mismo tiempo que van reproduciendo esos parámetros creados por las y los adultos; sin embargo, su propio actuar va modificando el significado de esas representaciones y además les va dando sentido, es por ello que podemos decir que niñez y adultez se encuentran en constante diálogo y construcción.

Las representaciones sociales se producen por la acción y comunicación entre las personas, en donde el lenguaje es un medio por el cual las ideas, pensamientos y sentimientos son representados en determinada cultura. La representación es la producción de significado a través del lenguaje, es así que en la teoría de las representaciones:

“Los miembros del grupo comparten situaciones de vida, valoraciones y se encuentran en una posición común con relación a un objeto social de representación, en especial el espacio compartido en torno al cual interactúan”.⁴

³ Se entiende por representaciones sociales a los significantes colectivos que manifiestan el pensar del grupo en sus relaciones con las cosas que lo afectan, son las normas, valores, mitos, ideas, proyectos, tradiciones, etc., que se constituyen por “el acervo de conocimiento simbólicamente estructurado de una sociedad”. Émile Durkheim aportó a la sociología el análisis de las representaciones sociales, y afirmó que para comprender cómo la sociedad se representa a sí misma y al mundo que la rodea, es preciso considerar la naturaleza de esta sociedad, no la de los particulares. Durkheim, Émile, “Las Reglas del Método Sociológico”, Ediciones Akal. 1997. p. 25.

⁴ Palacios, Ana Berónica, "Representaciones sociales de grupos culturales diversos: Una estrategia metodológica para su análisis". Ciências Sociais Unisinos, Brasil, 2012, pp. 182-185. www.redalyc.org. [Consultada el 15 de mayo de 2016].

Por su parte, la representación de la infancia, como todas las otras representaciones con las que creamos instituciones sociales, implica el objetivo de orientar a los individuos dentro del mundo social y material con las cuestiones que afectan a niñas y niños. Por consiguiente, según este planteamiento “existen dos infancias: la primera se refiere a la realidad concreta vivida por niñas y niños, la segunda es “el complejo de ideas, imágenes y representaciones que cada sociedad hace de ellos”.⁵

Es por lo anterior, que puede decirse que el marco jurídico vigente dirigido a la infancia, ha establecido una representación única de ella, muchas veces descontextualizada de las realidades, ya que si analizamos las convenciones internacionales sobre niñez y las leyes nacionales que las emulan, podemos observar que solo se enuncia y protege una infancia, la occidental. Esto es, que dentro del discurso de los derechos de los niños existe una infancia universal y abstracta, en ocasiones completamente separada de las infancias concretas de los diferentes contextos. Aquí cabe aclarar que no se critica la universalidad en sí misma de dichos derechos, sino su total separación de las particulares situaciones de las niñas y niños; porque precisamente el enfoque de derechos que se defiende, es que esas situaciones particulares tienen y deben tener una condición de universalidad. Un ejemplo simple de ello, es pensar que cualquier niña en el mundo tiene el derecho a alimentarse, independientemente de la cultura a la que pertenezca; un ejemplo más complejo, sería pensar que toda niña en el mundo tiene el derecho a la igualdad social.

Anteriormente a la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante “La Convención”) en las sociedades modernas se le concebía a la infancia como un objeto de tutela jurídica, es hasta su creación, que aquella se resignifica, pero con la consecuente trampa de la universalidad, pues se le comprendió como:

“Todo ser humano⁶ menor de dieciocho años de edad salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes su mayoría de edad”⁷

⁵ Chacón C., Jerry, “Antropología e infancia. Reflexiones sobre los sujetos y los objetos”, Cuicuilco, vol. 22, núm. 64, septiembre-diciembre, 2015, Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México. p. 137. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 25 de abril de 2016].

⁶ Oración resaltada por la autora de esta investigación.

⁷ Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin denostar el carácter sensible a los derechos humanos de la infancia que se observan en este precepto, el cual parece garantizarles a todas las personas menores de 18 años que viven en el mundo, todos los derechos; es fundamental no obviar que existen aún grandes retos para que ello se lleve a cabo. No obstante, no basta que se incluyan en el Derecho Positivo prerrogativas y prohibiciones, sino que es necesario que se tome en cuenta las situaciones estructurales que se viven en todos los territorios.

Con estos señalamientos, no se busca demeritar las luchas ni los logros de las y los defensores de los derechos de la niñez, quienes apoyados por los instrumentos jurídicos internacionales han venido combatiendo la pobreza, la discriminación, la desigualdad, entre otras violencias que viven las infancias en el mundo; sino más bien fortalecer la idea de que la representación de infancia es diversa y obedece a muy diversas particularidades sociales, y que según esta se entienda, así será el trato que le demos a las niñas y niños con los que nos relacionamos día a día; esto es que, podremos, o verlos como subordinados, o como integrantes valiosos de las sociedades y de las familias.

En lo que respecta a México, debe tenerse claro que la enunciación de la infancia en las leyes reproduce en gran medida lo establecido internacionalmente en materia de niñez; es decir, aquella universalidad de la que se habló, se ha venido reproduciendo en las leyes del país. Es así que, en este capítulo se parte de considerar a la infancia como una representación colectiva que variará según el grupo social en la cual ésta se produzca y reproduzca; posteriormente se realiza un asomo a las transformaciones de esta representación social y algunos de los cambios que se han manifestado en las normas jurídicas mexicanas desde finales del siglo XV hasta los días actuales⁸. Cabe aclarar que este asomo de índole histórica, se utiliza con el fin de conocer más profundamente la evolución de cómo ha venido siendo comprendida la niñez con el paso del tiempo y que a partir de ahí se fortalezcan las propuestas de la investigación. Como abordaje final, se discute el papel que juega esta representación en el derecho internacional, específicamente en la Convención; lo que introduce a la investigación, en el tema del reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos y no como objetos del Derecho.

⁸ La elección de esta temporalidad es en razón de que consideramos que a partir del hecho de la colonización en América se dio una transformación paradigmática en las representaciones y en las relaciones sociales.

1.2.- El periodo pre-colonial y las primeras políticas públicas y normas jurídicas en México referidas a la infancia

En lo que respecta al territorio mexicano, las experiencias históricas de las infancias en las sociedades pre-coloniales solo podían conocerse a través de los registros realizados por investigaciones europeas; es decir, por sus análisis e interpretaciones de los diversos códigos indígenas, entre otros instrumentos. Así vemos que, en Mesoamérica, existieron diversas culturas, como los mexicas, los mayas y los tarascos, quienes tenían una organización social estructurada y sus propios sistemas de justicia. Dentro de los grupos nahuas del altiplano central mesoamericano vivían un ambiente de normas sumamente rígidas y de prácticas simbólicas y afectivas muy uniformes, coercitivas y arraigadas; las cuales debían ser respetadas por todos y todas. Si bien, los retratos de la infancia en los códigos de esta época presentan diversas formas, pues no había una convención estilística para representarla.⁹ Algunas de las características que pueden observarse en esta época son: que la infancia se comprendía hasta los trece años y no había una distinción del sexo en los primeros años de vida¹⁰; que la enseñanza era dentro del hogar, en donde la madre y el padre eran los que decidían el momento en que sus hijas o hijos estaban aptos para pasar de un grupo a otro; y que desde los tres años eran incorporados al medio social, participando en el trabajo colectivo dentro de su grupo parental o doméstico. En la sociedad mexicana pre-colonial las niñas y niños estaban verdaderamente integrados al mundo social y eran muy considerados en él. Cabe mencionar que podían llegar a ser sacrificados en honor de las deidades de la lluvia, por ejemplo, lo cual contenía para la sociedad mexicana una gran significación, es por ello que representaban “la reproducción y regeneración del grupo”.¹¹

Ahora bien, en el siglo XV acontece el hecho histórico de la colonización, en donde se les arrebató el territorio y los recursos naturales a los pueblos que desarrollaban su vida en lo

⁹ Barriga Cuevas, A, “La representación social de la infancia mexicana a principios del siglo XVI”, en Susana Sosensky (coord.), Elena Jackson Albarrán, Susana Sosensky, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Moderna y Contemporánea, 2012, vol. 58. p. 25. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 20 de abril de 2016].

¹⁰ *Pilzintli* significaba niño o niña, posteriormente a la primera infancia sí existía una diferenciación del género, pues las niñas de cualquier clase se dedicaban al hogar y los niños heredaban el oficio de su padre.

¹¹ Hoy en día la protección de las y los niños contra toda forma de violencia es un derecho reconocido mundialmente, si bien se hace referencia a estas cuestiones sacrificiales en las sociedades antiguas toda vez que sus imaginarios y cosmovisiones eran distintos. Barriga Cuevas, A, Op. cit., p. 54.

que hoy conocemos como América, se les esclavizó o se les eliminó. No es difícil imaginar el destino que sufrieron las niñas y niños de estos pueblos originarios y sus grupos familiares en este hecho, lo cual se considera como una enorme deuda histórica que una gran parte de las infancias latinoamericanas aún sufren sus consecuencias. Es así que, puede decirse que la concepción moderna de infancia viajó desde Europa hasta América y comenzó a socializarse paulatinamente en las poblaciones de este territorio a partir de dicho acontecimiento; dicha concepción puede entenderse como:

“Aquella que valora esta etapa de la vida humana como un periodo reservado al desarrollo y la preparación para el ingreso en la comunidad de adultos”.¹²

Con el transcurso del tiempo, se fueron desencadenando una serie de efectos de aquel acontecimiento que hasta el día de hoy permanecen; uno de ellos es el de la creación progresiva de políticas públicas y ordenamientos jurídicos en torno al tema, heredadas de las de un modelo de organización social en forma de Estado. Uno de los primeros antecedentes, podemos ubicarlo en el siglo XVIII y atiende a las medidas que adoptó el virreinato de la época con respecto a las niñas y niños expósitos que comenzaban a multiplicarse en la “Nueva España”, es por ello que en el año de 1774 se funda en la ciudad de México la “Real Casa de Hospicio de Pobres Mendigos”¹³ promovida por el virrey Bucareli para erradicar la pobreza.

Una mirada crítica a la historia oficial, nos muestra que la fundación de esta institución solo implicó una “recuperación” de los valores occidentales para el gobierno virreinal, pues el interés por la marginalidad de los niños y niñas huérfanas era rebasado por una política que se sirvió de estas infancias para llevar a cabo el proyecto social que buscaba el poder hegemónico de la época. Un ejemplo de lo anterior, podemos observarlo con los niños Lorenzana¹⁴ un grupo de infantes expósitos de México que fueron acogidos por las iglesias, y debido a la implementación de esta política de recuperación, fueron trasladados al

¹² Chacón C., J, Op. cit., p. 137.

¹³ Alcubierre Moya, Beatriz, “El destino de los niños Lorenzana: expósitos-pobladores en Alta California”, en Jackson Albarrán, Elena; Sosensky, Susana *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Moderna y Contemporánea, 2012, vol. 58 p. 96. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 20 de abril de 2016].

¹⁴ Alcubierre Moya, Beatriz, Op. cit p. 97.

mencionado hospicio con el fin de educarlos en valores morales cristianos. A los niños se les formó en los oficios de la época, y a las niñas, que máxime tendrían trece años, se les impuso la obligación de casarse para reproducir más colonos con las mismas tendencias de desarrollo. Cabe mencionar que estas niñas y niños no solo pertenecían a grupos indígenas, sino también había algunos mestizos y otros españoles. Esto muestra cómo el imaginario del gobierno de aquella época, que estaba basado en el conocimiento ilustrado, concebía al niño como una hoja en blanco o *tabula rasa*; es decir como un objeto maleable y corruptible.¹⁵ Esta concepción se materializó en las políticas públicas que comenzaron a gestarse en la Nueva España, la cual se conformaba ahora como una nación de la infancia y comprendía a los niños como personas activas, en quienes era posible colocar la responsabilidad del destino de todos.

En lo que respecta a las leyes de esta época, el tema de la infancia y su protección no fueron desarrollados; es sino hasta la primera constitución que rigió en nuestro territorio, la de la Monarquía Española de 1812, que en el apartado de la instrucción pública se llega a regular lo relativo al tipo educación que recibirían las y los infantes, y lo relacionado a las instituciones de beneficencia pública:

“Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 321. Estará a cargo de los Ayuntamientos:

...

Quinto. Cuidar de todas las escuelas de primeras letras y de los demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común.

Sexto. Cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, bajo las reglas que se prescriban”.¹⁶

En años posteriores hubo un silencio normativo en el tema de la representación infantil, es hasta la constitución de 1857 en donde puede observarse el asomo al tema, aunque no de forma reivindicatoria, pues tácitamente se le negó la calidad de ciudadanas a las personas que no tuvieran 18 años, y con ello a las niñas y niños se les concibió como personas menores.

¹⁵ Aquí se hace referencia a la comprensión de la infancia que formuló el historiador Philippe Ariés, quien se basó en las pinturas de la época para realizar dicha investigación. Ibid. p. 107.

¹⁶ Constitución Política de la Monarquía Española de 1812.

“De los ciudadanos mexicanos

34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además las siguientes:

I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados, ó veintiuno si no lo son”.¹⁷

Otro acontecimiento histórico que resistieron las infancias mexicanas, fue el de la Revolución, pues según las estadísticas del tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos, verificado el 27 de octubre de 1910 había en México 15 millones de habitantes, de los cuales 6 millones 375 mil no cumplían aún los 14 años¹⁸. En los tiempos de conflicto internos, casi todos los estratos de la sociedad padecen de los estragos; en este caso eran tiempos de ajustes políticos en donde no había cabida para la puesta en marcha de políticas públicas en torno a la infancia, así como tampoco para propuestas jurídicas.

1.3.- Transformaciones jurídicas de la infancia a partir de 1917

El cambio ideológico de la representación infantil que tenía el país a partir de esta época, tuvo un impacto inevitable en las leyes, lo cual se manifestó con las reformas paulatinas a la constitución. Es necesario precisar que toda reforma jurídica afecta en menor o mayor medida a todos los sectores que integran una sociedad; pero para efectos de este estudio solo ilustraremos las que directamente hicieron referencia a los derechos de niñas y niños de México y el contexto social que les dio sentido.

En etapas posteriores a la revolución se retoma a la representación de la infancia como proyecto de país, pues era un tiempo de construir simbolismos que motivaran la identidad nacional. En esta época dicho proyecto se elaboró desde una perspectiva escolarizante, es así que, lo que se estableció en la constitución mexicana de 1917, fue sobre la educación primaria

¹⁷ Constitución Política de la República Mexicana de 1857.

¹⁸ Osorio Gumá, M.; Sosensky, Susana “Memorias de infancia. La Revolución mexicana y los niños a través de dos autobiografías”, en Elena Jackson Albarrán, Susana Sosensky, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Moderna y Contemporánea, 2012, vol. 58 p. 154. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 20 de abril de 2016].

como pública y gratuita y se reguló el trabajo infantil, estableciendo su prohibición en menores de 12 años. En esta constitución, al igual que en la de nuestros días, prevaleció la tendencia de la de 1857 en el aspecto de considerar a la infancia como algo menor.

La construcción discursiva del Estado intentó promover una historia oficial en donde los héroes nacionales fueran las “piedras fundadoras”¹⁹; las repercusiones de esto en las infancias mexicanas, con excepción de las periféricas²⁰, implicó una nueva y sutil política que ponía a la educación como:

“El motor que permitiría alcanzar la modernidad a través de enseñar a la infancia los principios cívicos que tuvieran en el centro la construcción de la identidad nacional, basada primordialmente en el amor a la patria, pero también en el trabajo y la disciplina, que convertirían a los pequeños, más tarde, en ciudadanos productores y consumidores”.²¹

En esta nueva construcción de Estado, la representación de la niñez mexicana estuvo fundada entre otros aspectos, por los héroes que dieron patria; y una de las formas en que ello se simbolizó fue con los honores cívicos hacia las hazañas militares de los niños héroes en la batalla de Chapultepec. Cabe mencionar que de ellos se exaltaba y aún se exalta, su virilidad innata, su pertenencia al sexo masculino y su heroísmo por haber defendido a su país a costa de su vida, para ello se han llevado a cabo conmemoraciones en donde las niñas y niños son las actrices y actores estelares.

Desde la perspectiva infantil femenina, el discurso se empezó a construir como la niña-mujer-madre. En los periódicos de la época se argumentaba que las jóvenes debían cuidar su salud y practicar deporte para ser bellas, pero una belleza de clase media-alta y sin consideraciones étnicas, enfocada en la búsqueda del agrado del hombre, además de que no debían olvidar que estaban destinadas a ser madres, por ello se sentenciaba en algunos diarios que la joven debía fortalecer la pared abdominal, al respecto se decía que la mujer debiera:

¹⁹ Fregoso Centeno, Anayanci, “Infancia y maternidad después de la Revolución: sus imágenes y representaciones a través de un diario tapatío” (1917-1943). p. 171. www.revistascientificas.udg.mx. [Consultado el 25 de abril de 2016].

²⁰ Con “periféricas” nos referimos a las niñas y niños marginados, indígenas, pobres, etc. que solo fungieron como espectadores que miraban desde las orillas en este nuevo plan de desarrollo del país.

²¹ Fregoso Centeno, Anayanci., Op. cit., p. 171.

"formarse un verdadero corsé muscular, elástico y resistente, que le permitiera sufrir lo menos posible los dolores del parto que tendría que vivir con decoro y profundo orgullo por "cumplir" con la gran tarea a la que estaba obligada".²²

La característica biológica de la maternidad, se fue construyendo como algo indisolublemente ligado a la mujer y al tipo de familia nuclear de clase media; así mismo, se exaltó como una función social propia de estas pequeñas mujeres en potencia, para lograr la estructuración del nuevo Estado Nacional. Como se observa, la infancia se utilizó como estandarte del discurso revolucionario de gran interés social, pero al mismo tiempo configuró a las mujeres y a las niñas como ciudadanas de segunda clase, en donde sus proyectos de vida debían erigirse ante el estandarte de la madre, "a fin de que el cuerpo social esté en condiciones de resistir la tiranía de un goce femenino susceptible, se cree, de borrar la diferencia de los sexos".²³

Con el transcurso del tiempo, fueron surgiendo diversas instituciones cuya misión era asegurar el bienestar de la niñez, es así que se crearon: en 1912 la Sociedad Protectora del Niño; en 1921 la Secretaría de Educación Pública; en 1925 la Gota de Leche; en 1929 la Asociación Nacional de Protección a la Infancia; en 1936 casas de cuna, orfanatos y casas de maternidad en distintos puntos de la república y la constitución de la Sociedad "Amiga del Niño"; en 1937 el Departamento Autónomo de Asistencia Infantil, que meses más tarde se fusionó con la Beneficencia Pública para establecer la Secretaría de Asistencia Pública; y finalmente, la Secretaría de Salubridad y Asistencia que asume las funciones del Departamento de Salubridad Pública y de la Secretaría de Asistencia Pública en 1943.²⁴

Algunas investigaciones de índole histórica²⁵ muestran que la construcción de toda esta política social en favor de la infancia propició que se considerara a la mujer y a los infantes tan solo como sujetos menores de edad y no como verdaderos actores sociales. Cabe mencionar también, que con ello se fomentó un creciente mercado de consumo de la imagen

²² Fregoso Centeno, Anayanci., Op. cit., p. 173.

²³ Roudinesco, Élisabeth, *La Familia en Desorden*, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., México, 2006, p.40.

²⁴ Fregoso Centeno, Anayanci., Op. cit., p. 177.

²⁵ Jackson Albarrán, Elena, "Los Exploradores, la Cruz Roja de la Juventud y la expresión infantil de nacionalismo", en Jackson Albarrán, Elena; Sosensky, Susana *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Moderna y Contemporánea, 2012, vol. 58, p. 242-250 www.historicas.unam.mx. [Consultada el 20 de abril de 2016].

de los infantes, así como de la mujer-madre. La dualidad madre-hijo que se creó, influyó en todas las políticas públicas posteriores.

Como ya se señaló, se puede decir que en esta época se buscaba reivindicar la infancia mexicana para que esta sirviera a la patria; es por ello que el papel de la educación cobró un alto sentido para la política pública infantil en México; pero otra mirada nos muestra que, también las niñas y niños de estas épocas, aunque solo los de clase media-alta, fueron construyendo una identidad nacional basada en este nacionalismo revolucionario, lo cual expresaron en las organizaciones internacionales infantiles de los *Boy Scouts* y la Cruz Roja de la Juventud²⁶, que fueron interpretadas según las normas tradicionales de género. La primera de ellas se presentó afirmando la masculinidad a través de imágenes en donde se remarcaba la calidad física de los cuerpos varones juveniles y su posición de dominación en relación con la naturaleza, misma que se mostraba feminizada.

Como sugerencia de la Secretaría de Educación Pública, se introdujeron muchos elementos nativos a los grupos *scouts* mexicanos, lo cual pudo observarse en las indumentarias, herramientas, banderas y en los nombres autóctonos que se les dio a las categorías jerárquicas dentro del grupo juvenil, más ello no representó una significativa reivindicación para los pueblos indígenas en el imaginario infantil y juvenil, sino que se buscó inculcar un orgullo de la nación que se basaba en un pasado indígena que se idealizaba y también se veía de forma condescendiente, además de que no se garantizaba la participación de niños o niñas indígenas en estos grupos.

En 1928 se estableció la segunda organización internacional infantil, el “Comité de la Hermana Mayor de la Cruz Roja de la Juventud”; en donde la población infantil femenina pudo participar en la conformación del proyecto de estado de la tendiente modernización, aquí las niñas de escuela aprendieron a amar a su patria desde su hogar y su vecindario. Con esta nueva ideología las niñas dejaron de serlo, para convertirse en las futuras mujeres guardianas de la armonía del hogar.

Para 1934, en un entorno de pos-guerra, se trató de implementar a nivel primaria la educación sexual y posteriormente la educación socialista. Esto se constitucionalizó con la reforma a la Ley Fundamental de ese mismo año y se adicionó en el artículo 3º la implementación de una educación con carácter socialista. Sin embargo, la sociedad civil en su

²⁶ Ibid. p. 262.

mayoría católica, rechazó esta propuesta, pues tanto ese sector como las demás clases sociales, seguían atribuyéndole a la niñez la característica innata de la inocencia. Es por esto último, que fue fortaleciéndose la idea de concebir a la representación social de la infancia mexicana como una infancia hegemónica “asexuada, de clase media e inocente”. Esta preocupación por exaltar la educación de la infancia en las escuelas y como labor de los padres de familia, propició que en 1935 se crearan agencias y comités, además de actividades para las niñas y niños a nivel comunitario, escolar y nacional con el fin de conducirles, sobre todo a los niños varones, por el camino revolucionario, para que ellos cimentaran una nacionalidad fuerte y vigorosa.

En un contexto de pos-conflicto global, la reforma de 1946 le derogó a la constitución el carácter socialista de la educación y posteriormente, en 1948, se firmó la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” la cual de manera universal, multicitó la representación de “toda persona” como la destinataria de las obligaciones y derechos que dicha declaración anuncia; lo cual desde algunas miradas, omite la multiplicidad de representaciones de la vida humana existente en los pueblos y en el mundo. En esta declaración, la única infancia se vio asociada con la maternidad y se le atribuyeron derechos, cuidados y asistencia especiales.

Es con la reforma de 1980²⁷, que el Estado mexicano, constitucionalmente les entregó a los padres de familia, la responsabilidad de preservar el derecho de satisfacer las necesidades de las y los menores de edad:

“Artículo 4º.- Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas”.²⁸

Con ello, la protección jurídica de la infancia se volvió literal en la Ley fundamental, pero solo como una responsabilidad de preservar y apoyar por parte del Estado a las madres y padres; es decir, solo como una responsabilidad subsidiaria, que pareciera dejar en la

²⁷ En la actualidad, la política pública está tendiendo a modificar la definición de menores por niñas, niños y adolescentes, tanto en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, como en la denominación de algunas instituciones y en las definiciones que enuncian las leyes.

²⁸ Reforma del año de 1980 al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ambigüedad, el hecho de que, el Estado tiene la rectoría de garantizar los derechos de la infancia.

1.4.- La infancia en el derecho internacional. El reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos

En 1990, México ratificó la Convención, cuyo eje rector y guía es el Interés Superior del Niño. A raíz de ello comenzó a surgir un nuevo paradigma para enfrentar la realidad de la infancia y la protección de sus derechos; el cual puede traducirse en entender a las niñas y niños como sujetos de derechos y no como objetos de éste.²⁹ Para algunas posturas, este instrumento internacional únicamente representó un producto de origen occidental, con una representación de infancia emanada de los países industrializados de América del Norte y Europa³⁰.

Si bien, la infancia en los instrumentos internacionales también ha vivido transformaciones. En lo que respecta a la Declaración sobre de los Derechos del Niño de 1959 se señalaba que, “el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Así, puede observarse como la infancia seguía concibiéndose como un objeto de tutela jurídica. Se ha señalado también, que la Convención ha tenido una mala aplicación en América Latina, debido a una “circulación de un texto sin su contexto”³¹; es decir, que ésta se ha difundido sin tomar en cuenta las características socioeconómicas, políticas y culturales de los contextos nacionales en los que se inserta su implementación; pues “la infancia no es una realidad preestablecida y no puede afirmarse la existencia de una determinada infancia sin conocer el sistema cultural que la produce”³².

La principal finalidad del eje rector de la Convención, es otorgar la más amplia tutela efectiva a los derechos de niñas y niños en un marco de seguridad jurídica; por lo que, a través

²⁹ Baratta, Alessandro, “La Niñez como Arqueología del Futuro”, en UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Justicia y Derechos del Niño Número 9. Santiago de Chile. 2007 p. 11 y 12 https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_derechos_9.pdf [Consultada el 22 de noviembre de 2015].

³⁰ Pilotti, Francisco, “Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto”, Santiago de Chile. Serie (48) 9-14. Página del Instituto para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe: www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/.../Francisco%20Pilotti.pdf. [Consultada el 4 de diciembre de 2016].

³¹ Ibid. p. 10.

³² Chacón C. Jerry J., Op. cit., p. 138.

de él se establecen deberes y obligaciones a las madres, padres, al Estado y a la sociedad en general con respecto a: el buen desarrollo de los niños; la creación de políticas públicas dirigidas a la infancia; el establecimiento de límites con respecto a la intervención del Estado; la protección del niño de toda forma de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales; y a adoptar todas las medidas para dar efectividad a estos derechos.³³

En este contexto, los derechos del niño derivan de su propia condición de persona, por ello se afirma que las niñas y los niños gozan de una supra-protección o protección complementaria de sus derechos que no tiene la calidad de autónoma, sino que está fundada en la protección jurídica general; por lo tanto, pretender que estos derechos son autónomos, sería contrario a las pretensiones de la doctrina universal de los derechos humanos. Es así que, este principio solamente debe interpretarse de forma interdependiente con el contenido general establecido en la Convención.³⁴

Desde una perspectiva antropológica, la crítica a la Convención implica un problema metodológico en la creación de este instrumento internacional, pues para ello se requiere tomar en cuenta la construcción de la infancia desde las diversas experiencias de niñas y niños, en donde se tome en cuenta el género, el aspecto generacional relativo a la existencia de diversos grupos de edad, y el aspecto social; pues las condiciones de éste configuran el tipo de infancia que ha de protegerse y reconocerse en la legislación, si es el caso.³⁵ Si bien, el fin que señala esta perspectiva no es el de establecer una comprensión de infancias inconmensurables de una cultura a otra, pues hoy eso sería un anacronismo; lo que se propone es reconocer a la diversidad para poder generar reflexiones con un sustento ético-político y sobre todo situado.

Por otra parte, podría afirmarse que el principio del interés superior del niño es un avance en lo que respecta a la protección jurídica de las y los niños, pero en ocasiones puede convertirse en una amenaza, pues en casos concretos en la interpretación del principio *pro persona* cuando se trata de un adulto, éste puede decidir lo que le resulta más favorable; pero en el caso de las niñas y niños siempre es otro quien decide lo mejor para ellas y ellos. De

³³ Cillero Bruñol, Miguel “El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, en UNICEF, Justicia y Derechos del Niño, 2007, p. 127.

³⁴ Ibid. p. 130.

³⁵ Chacón C. Jerry J., Op. cit., p. 138.

igual forma, existen antecedentes de resoluciones paternalistas, injustificadas y fundamentadas en el supuesto interés superior del niño.³⁶

Para el año 2011, se realizaron diversas reformas constitucionales en materia de derechos humanos, y una de las sustanciales con respecto al tema de infancia es la que establece el interés superior del niño como principio constitucional:

“Artículo 4º

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios”.³⁷

Se observa como la responsabilidad primaria de la preservación de los derechos de la infancia sigue correspondiendo a los ascendientes, tutores y/o custodios, y en lo que respecta al Estado solo se le atribuye una responsabilidad subsidiaria.

Otra de las reformas constitucionales es la de 2014, en donde se prohíbe el trabajo a las niñas y niños que aún no cumplen los 15 años de edad.

“Artículo 123.

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.³⁸

³⁶ González Contró, Mónica, “La Reforma Constitucional en materia de Derecho Humanos ¿Una revolución de los derechos de niñas y niños en México?”, en Nuria González Martín, *Temas de Actualidad Jurídica sobre la Niñez*, Porrúa, México, 2012, p. 43.

³⁷ Reforma del año de 2011 al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A este respecto, podemos retomar la crítica en torno a la universalidad de la infancia establecida inter e intra-nacionalmente, pues se observa que en diversas comunidades niñas y niños participan de forma igualitaria en las actividades de las y los adultos, tomando parte en las labores de la comunidad, sin dejar de realizar sus actividades lúdicas propias.³⁹

Así mismo, se ha señalado que esta extrema atención y preocupación hacia el reconocimiento internacional de los derechos de niños y niñas en realidad no ha transformado de forma sustancial la situación de explotación infantil que existe; pues en nuestro país y en la mayor parte de América Latina, es cada vez mayor el sector infantil que se enfrenta a condiciones de trabajo deplorables. Es por ello que se argumenta que la prohibición del trabajo infantil sólo ha contribuido a dejarles sin una fuente laboral para vivir, y ha invisibilizado el fenómeno; provocando con ello una ausencia de mecanismos y acciones en las políticas públicas.⁴⁰

1.5.- Consideraciones Finales

Es un hecho que la niñez en México y la de la mayor parte de América Latina ha venido enfrentando los conflictos globales de la colonización y sus efectos que aún perviven; así como también las guerras internas y externas de sus respectivos países, y en muchos casos la pobreza, el maltrato, la explotación y el abandono. Para ello podrán enumerarse muchas causas, y dentro de ellas es fundamental no obviar las prácticas que se producen por una epistemología heredada de la modernidad. En virtud de la complejidad de transformar toda esta estructura cultural que subordina y vulnera a las infancias, es que, desde otras miradas no solo jurídicas, se han generado paulatinamente nuevas formas de entenderlas; y por consiguiente estrategias que se elaboran desde el discurso del Estado, como son los derechos de la niñez, con el fin de garantizarles a las niñas y niños una vida digna y sin violencia.

De igual forma, se señaló que lo que se construyó en las normas jurídicas sobre la infancia en México y en las convenciones internacionales, fue un discurso universalizante y occidental, caracterizado por connotaciones de desigualdades de género; de la misma forma que,

³⁸ Reforma del año de 2014 al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁹ Chacón C. Jerry J., Op. cit., p. 147.

⁴⁰ Ibid. p. 148.

invisibilizó los factores contextuales en los que se desarrollan las niñas y niños del país, y des-historizó sus experiencias.

Se considera que, es necesario que las leyes reconozcan la diversidad, pues el establecer disposiciones universales, suele invisibilizar el problema de vulnerabilidad que vive un amplio sector de las infancias México-latinoamericanas. De igual forma, es vital que se comprenda que lo que enuncian la mayoría de las normas jurídicas con respecto a los derechos de la infancia, es una representación que se ha construido bajo ese discurso, y que la infancia que reproducen y alimentan las niñas y niños concretos debe ser comprendida y escuchada.

En lo que respecta al lenguaje, es necesario re-pensar el adjetivo menor, con el que nos referimos a las niñas y niños, pues existe la posibilidad de que, al significarle con ese término en los imaginarios y representaciones sociales, se les atribuya la característica de personas menores, y por consecuencia se les coloque en una situación de vulnerabilidad y no de empoderamiento.

Así mismo, el tema de la subsidiariedad del Estado, con respecto a la protección de los derechos de la infancia, debe retomarse desde la crítica, porque un verdadero Estado de Derecho toma partido y rectoría en cuanto a protección y eficaz garantía de derechos se refiere, y no le delega la entera responsabilidad a madres y padres; cuantimás si la mayoría de la población se desarrolla en una estructura económica que resiste una situación de explotación a nivel mundial.

Por otra parte, los niños y niñas son verdaderas personas cognoscentes que realizan interpretaciones y no solo imitaciones de la cultura; porque no solo la reproducen, sino que también en ese proceso imprimen sus propias características y vuelven dinámica su representación social. Es por ello que se torna necesario considerar a la Infancia como un proceso de construcción social y no como una categoría estática, sesgada por la edad y por las habilidades cognitivas, lo cual implica también reinterpretar y reestructurar las leyes desde una forma situada y a la luz de las necesidades materiales de las niñas, los niños y los adultos.

La Convención, bajo la lupa de estas nuevas miradas a la infancia, parece tornarse un documento inacabado, que no aplica ejercicios situados de las experiencias de las niñas y niños de nuestro territorio para la construcción de sus derechos, y de los mecanismos necesarios para protegerlos. Si bien, el considerarles sujetos de derechos representa un avance

en el discurso jurídico; será necesario evaluar la efectividad de esta nueva visión de los derechos con respecto a las infancias mexicanas y latinoamericanas.

De igual forma, la construcción de los derechos no debe realizarse “desde arriba”, sino a partir de las necesidades materiales y de los contextos socio-históricos en los cuales las personas se desarrollan; pues ello implicará que los derechos no estén “afuera” sino adentro de los procesos y dinámicas sociales de la familia, de la organización social, política, jurídica, y económica.

Con las críticas que se han realizado hacia los instrumentos jurídicos que reivindican a la niñez, no se busca denostar su avance como desarrollo progresivo de los derechos humanos, pero es necesario situar las prerrogativas que allí se establecen para que éstas no se vean mistificadas; es por ello que el fundamento para la creación de éstas y de los mecanismos que las garanticen, debe partir de un “principio material de producción, reproducción y desarrollo de la vida de forma consensual y factible”⁴¹ el cual propone superar el univocismo de la racionalidad moderna y el relativismo que se desarrolla en la posmodernidad, para transitar a un punto medio y analógico que persigue la justicia y los derechos humanos a partir de las necesidades materiales de las personas, quienes se convierten en productores, intérpretes, traductores y poseedores de esos derechos.

Finalmente, este discurso implica un reconocimiento de la existencia de la explotación laboral infantil, del tráfico de niños, de la mortalidad infantil, de los abusos sexuales, de la violencia familiar, de la prostitución y maltrato infantil, y de la discriminación. Pero esto no debe abordarse solo desde las causas particulares como: el abandono o descuido familiar, de una predisposición a la delincuencia, o de una carga hereditaria de pobreza; sino con la afirmación de que nos desarrollamos con un modelo económico que vulnera y con un Derecho de Estado cuyos principios generales se mistifican y no se logran garantizar de forma igual. Es menester observar si en el desarrollo de la vida, la dignidad humana de las niñas y niños se ve vulnerada, ya sea por maltrato, por abandono, o por la no satisfacción de sus

⁴¹ Este principio pertenece a las teorías y prácticas de des-colonización que se han formulado desde la corriente crítica de los derechos humanos y el nuevo constitucionalismo latinoamericano; que han luchado por establecer otros modelos constitucionales que estén adecuados a las realidades históricas, que eventualmente están caracterizadas por una matriz de colonialidad, la cual es desplegada en el poder, el saber, el ser y el hacer de las regiones del sur. Más no es un sur entendido geográficamente, sino como un lugar epistémico. Medici, Alejandro, *Otros nomos. Teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano*, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Maestría en Derechos Humanos de la UASLP, Aguascalientes / San Luis Potosí, México, 2016, p. 18.

necesidades básicas, como la salud, la alimentación, la vivienda, y por supuesto la felicidad. Significa ver a la Infancia como una representación cuyos protagonistas aportan con sus prácticas los nuevos fundamentos en la creación de otras formas de socialización y de otros derechos; y no solo como un agregado de la familia o un estado de la vida. Significa también ver ese interés superior del niño, no solo como un método procedimental que aplican las y los funcionarios del Estado; sino como una búsqueda de preservarnos como especie por medio de una protección integral hacia las niñas y los niños, así como una forma de regenerar nuestro grupo social.

CAPÍTULO SEGUNDO

Marco jurídico y político en México para la protección del derecho de las niñas y niños a una vida libre de violencias

2.1.- Introducción

En el capítulo anterior el análisis versó sobre diversas particularidades de las formas como se ha venido socializando la categoría universal de infancia y como ello ha repercutido en el enunciamiento que de ella se hace en las leyes; y esto no con el fin de totalizar que la comprensión de la infancia es dictada por ellas, sino como un mero ejercicio de referencia para conocer las formas en cómo se han venido gestando en el país los derechos de la niñez. De igual forma, pudo observarse que existen causas estructurales que han venido provocando que en la vida de las infancias existan y permanezcan muchas formas de violencia, como son: el establecimiento y reproducción de desigualdades económicas, sociales, culturales, de género, entre otras; a través de discriminaciones y violencias directas en todos los espacios sociales, como lo son las escuelas, las instituciones públicas, la calle y dentro del grupo familiar.

Ahora bien, la generalidad “niños” de la Convención, ha sido escindida en algunos contextos para categorizarla en “niñas, niños y adolescentes”, y esto no es algo menor, puesto que con ello se han reconocido que estas corporalidades están diferenciadas; cada una con características y necesidades particulares, pero con un derecho común entre ellas: el de producir y reproducir sus vidas de forma digna y libre de todo tipo de violencias. Estos derechos, que tienen una gran carga de la mirada internacional, también se han alimentado de prácticas locales concretas, como la implementación de políticas públicas para el buen desarrollo de los niños⁴². La mirada a estas prácticas, permite tener un marco de referencia

⁴² En este capítulo se aborda un rubro denominado “La Promoción del buen trato” que pertenece a la política pública del desarrollo integral de la infancia.

para conocer el estado que guardan estos derechos, cuyas luchas persiguen brindar protección amplia y garantía de los mismos.

Es por esta razón que se elabora el presente capítulo, porque una vez que las diferencias de las que hablamos son reconocidas y formuladas en leyes, reglamentos y políticas públicas, es posible generar estrategias y cambios en el campo social para proteger y garantizar los derechos; si bien ésta no es la única vía, pero sí representa un camino para lograrlo.

Primeramente, se introduce cómo se han venido gestando los derechos de la niñez, para así dar paso a la formulación de dos miradas en este análisis, la primera desde lo que se ha construido internacionalmente en torno a los derechos que directa o indirectamente buscan que las y los niños vivan una vida libre de violencia; es decir, lo que se observa de la Convención, de los informes, recomendaciones y exámenes de las entidades internacionales de protección a la infancia, como son: el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de su Relatoría de los Derechos de la Niñez; el Comité de los Derechos del Niño y la Organización de las Naciones Unidas en lo referente a los estudios de los expertos independientes. La segunda mirada es la local, es decir, hacia la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en México, cuya promulgación en el año de 2014 deviene de un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en 2011 se ve reformada en materia de derechos humanos. Con estas miradas se pretende ofrecer el panorama jurídico que existe en México, con el fin de que sirva como sustento para la elaboración del tercer capítulo; el cual pretende mostrar las perspectivas y realidades de la aplicabilidad y funcionalidad de toda esta maquinaria jurídica que promete garantizar a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencias.

2.2.- El Derecho internacional de la infancia

El comprender a las niñas y niños como personas dignas de derechos, surge gracias a que se vislumbró que existe un mundo infantil que es diferente al de los adultos y que necesita normas especiales. Para el logro de esto, también fue necesario transformar la concepción de infancia como una propiedad natural del padre principalmente, a comprenderla como una

representación social cuyos participantes son personas con derechos que deben respetarse y cuya dignidad e integridad debe protegerse.

Desde el continente europeo, los derechos de la niñez se construyeron a partir de dos corrientes⁴³: una que pone énfasis en la protección y en las condiciones de vida dignas; y otra que busca la igualdad de derechos y la participación activa de las niñas y niños en la sociedad. La primera corriente hace referencia a las obligaciones de los adultos; y la segunda, al reconocimiento de la autonomía de la niñez, y de su participación como una aportación muy valiosa para las sociedades. Es la segunda corriente, la que supera el paradigma de concebirles como objetos de protección.

En este contexto, las primeras luchas por los derechos de la niñez se gestaron en el siglo XIX, y son las que combatieron la explotación laboral que sufrían en las fábricas y en las minas. Posteriormente, en 1924 se elaboró la Declaración de Ginebra, y comenzó así el debate en torno a los derechos que le correspondían al sector infantil; sin embargo, este se abandonó con el surgimiento de la segunda guerra mundial; y es hasta después del término de dicha guerra, que el debate volvió a retomarse. En otros contextos también comenzaron a elaborarse instrumentos jurídicos, como por ejemplo la Declaración de Moscú sobre los Derechos del Niño y la Niña de 1918, que señalaba que debía fortalecerse la posición que jugaban los niños en la sociedad, y luchar por el logro de condiciones de igualdad de derechos con respecto a los adultos. Destaca en los puntos de esta declaración el artículo 8, que a la letra decía:

“A cualquier edad, el niño tiene las mismas libertades y los mismos derechos que las personas adultas y mayores de edad. Y si es que uno u otro derecho no pudiera ser puesto en práctica, será única y exclusivamente por el hecho de que el niño todavía no tiene las fuerzas físicas y mentales necesarias para ello. Desde el momento en que llega a tener estas fuerzas, la edad no podrá ser obstáculo para el uso de estos derechos.”⁴⁴

⁴³ Liebel, Manfred, “Sobre la historia de los derechos de la infancia”, En *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónico*” Liebel, Manfred, Martínez Muñoz, Marta (coordinadores), IFEJANT, Lima, Perú, 2009, p. 24.

http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2010/Infancia_y_DDHH_Liebel_Martinez.pdf. [Consultada el 5 de septiembre de 2016].

⁴⁴ Ibid. p. 32.

Estos son ejemplos de cómo se fueron gestando nuevas perspectivas en torno a los derechos de la infancia en algunos países; y ya en el capítulo anterior se mostraba la forma en cómo se fue formulando en México, desde la perspectiva del Estado. Lo anterior, sumado a las luchas en otros países, es lo que fortaleció la estructura de los derechos de la niñez. Cabe mencionar que, las luchas por los derechos también se han dado desde otros lugares, diferentes al Estado; en Latinoamérica, por ejemplo, surgió el Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores, Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC), el cual existe desde 1976, su sede está en Perú y su finalidad es:

“Contribuir al protagonismo organizado de los niños, niñas y adolescentes trabajadores – NNATs para ejercer nuestros derechos y así mejorar nuestra calidad de vida, buscando una sociedad más justa, humana e incluyente.”⁴⁵

Este tipo de luchas, que surgen en otros espacios, son las que obligan al Estado a responder a las necesidades de las personas que padecen las injusticias sociales; y la forma en la que se debiera dar respuesta es a través de la creación de ordenamientos legales, políticas públicas, programas, entre otras actividades. Probablemente, ello no logre dar una total solución o permita la erradicación de las injusticias, pero sí ayudará a ir construyendo un camino hacia la reducción de los malestares sociales. Con la creación de ordenamientos, el Estado reconoce los derechos y tiene la obligación de hacerlos operacionalizables, lo cual a primera vista pareciera que resuelve los problemas; sin embargo, la inmensa maquinaria burocrática aún representa un obstáculo para la realización de los derechos. A ello se suma la situación económica que en muchos países aún es de explotación y pobreza; el rezago educativo institucional y en muchos casos ciertas tradiciones que vulneran las vidas de muchos niños, niñas y también adolescentes.

2.2.1.- La Convención sobre los Derechos del Niño. Instituciones internacionales, instrumentos jurídicos y programas para garantizar una vida libre de violencia en la niñez

⁴⁵ Misión del Organismo MANTHOC. <http://manthoc.org.pe/quienes-somos/> [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

Cuando se estudia la construcción y aplicación de los derechos de la niñez en un determinado contexto, es imprescindible tener en cuenta que existen instituciones internacionales que les dan seguimiento y supervisan su aplicación en los países que son parte en la Convención. Estas instituciones y organizaciones aportan estudios, informes, argumentos, observaciones u obligaciones de establecer leyes y políticas; así como también sentencias que obligan al Estado parte a restituir los derechos que han sido violados.

De acuerdo a lo argumentado por la ONU, la niñez de muchas partes del mundo vivía violencia, guerra, colonialismo, racismo, *apartheid*, entre otras vulneraciones; lo que creaba una urgente necesidad de crear un acuerdo vinculante que obligara a los Estados a garantizar a las infancias una vida digna e íntegra, que, a pesar de la existencia de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, esas condiciones no se lograban.

Fue en 1989 que pudo lograrse el texto final de la Convención, sin dejar de mencionar los debates que se dieron en torno a su creación, que fueron principalmente por las diferencias en las concepciones de infancia, familia, inicio de la niñez, relaciones entre adultos y niños, entre otras⁴⁶, y que tenían los diversos países que participaban; pues todo instrumento jurídico es perfectible y debe transformarse adecuándose a los diferentes contextos, la Convención, por su parte, no fue la excepción. La estructura de este instrumento internacional consta de 54 artículos y ha sido firmada por todos los países del mundo, con excepción de Estados Unidos, Somalia y Sudán del Sur. Estados Unidos firmó la Convención en 1995, sin embargo, no está sujeto a ella porque no la ha ratificado, debido a que ciertos Estados de ese país se reservan el derecho de dictar pena de muerte a menores de edad. Somalia, por su desestabilidad política y por la ausencia de estructuras administrativas tampoco la ha ratificado, y es la misma situación para Sudán del Sur.⁴⁷

Ya anteriormente, se mencionaba la crítica a la Convención⁴⁸; en donde se hacía referencia a lo que implica la universalización de los derechos humanos de los niños y niñas; pues esas promesas que incluyen a todos de forma abstracta en ocasiones excluyen de forma concreta, ya que esas abstracciones se descontextualizan de las vidas particulares. No obstante, es necesario enfrentar todas estas herencias de la modernidad, para resignificarlas a

⁴⁶ Liebel, Manfred; Op. cit. p. 42-44.

⁴⁷ Países que no han ratificado los tratados, información obtenida en: <http://www.humanium.org/es/signatarios-convencion/> [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

⁴⁸ Véase supra pp. 24-27.

partir de las cotidianidades de la niñez. Con todo y lo anterior, la Convención es un instrumento que efectivamente ha ido generando en las leyes, instituciones y en la conciencia social una forma distinta de entender a las y los niños, principalmente transitar de considerarlos objetos del Derecho a reconocerlos como sujetos de derechos; sujetos que en virtud de su edad se encuentran en un proceso de aprendizaje, conociendo cómo funcionan sus sociedades, en cuanto a las reglas, ideas e instituciones; es por ello que merecen que ese proceso sea gradual y no violento.

En el preámbulo de la Convención puede observarse que su contenido debe remitirse siempre a los derechos humanos, pues señala que ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Naciones Unidas argumentaron que la infancia necesita cuidados y asistencia especiales. De la misma forma, se le atribuye a la familia el adjetivo de “grupo fundamental” y medio para lograr el bienestar de los niños, pues se argumenta que es en este espacio, en donde pueden desarrollar plena y armoniosamente su personalidad.

2.2.1.1.- Los derechos por los que se pronuncia la Convención

Los derechos que a continuación se presentan, muestran las características generales y abstractas de lo que la comunidad internacional considera necesario para que las niñas y niños de todos los territorios del mundo, vivan dignamente y sin violencias:

A.- Definición de Niño

En primer lugar, puede observarse que este instrumento universaliza al género humano, pues no se nombra al género femenino en sus disposiciones, y se le define al niño únicamente bajo la premisa de la edad; es así que señala que niño es “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”⁴⁹.

B.- Derecho a la no discriminación

⁴⁹ Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención obliga a los Estados a respetar todos los derechos que ésta enuncia, sin discriminación por “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres, tutores o familiares”.⁵⁰

C.- Derechos de la familia

Se le atribuye la obligación al Estado de garantizar los derechos de las niñas y niños; sin embargo, el artículo 5 plantea que existen también derechos y deberes para las madres y padres, o “familia ampliada o comunidad”⁵¹ según lo establezca la costumbre local. Dentro de este derecho, se ha fortalecido la perspectiva, de que por encima de los derechos que se tienen como madre, padre o tutor, lo que prima es el derecho del niño o niña a tener una familia que le procure las necesidades básicas de subsistencia, entre ellas el buen trato.

D.- Derecho a la Vida

Otro de los derechos que ha resultado debatible, es el de reconocer el “derecho intrínseco a la vida”⁵² y las discrepancias surgen por las cuestiones que abordan el tema de ¿cuándo inicia la vida? o ¿A partir de cuándo se es niño? y en ocasiones entra en conflicto con otros derechos humanos.

Tal es el caso de la interrupción legal del embarazo como derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo; pues en muchas ocasiones este numeral es argumentado y junto con normas morales y religiosas, impide que muchas mujeres, adolescentes y niñas, mayormente en condiciones de pobreza, tengan acceso a condiciones dignas y salubres para interrumpir su embarazo antes de las doce semanas de gestación; término que en el caso de México, fue establecido en el Código Penal para el Distrito Federal en virtud de los movimientos sociales en favor de la despenalización del aborto.⁵³ Muchas mujeres y también

⁵⁰ Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁵¹ Artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁵² Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁵³ La reforma al Código Penal del Distrito Federal se realiza en 2007, y cabe señalar aquí que eso ayuda a que se coloque en la agenda gubernamental y ciudadana el tema de la despenalización del aborto; es por ello que algunos Estado como San Luis Potosí y Baja California presentan acciones de inconstitucionalidad en contra de sus constituciones locales, con el fin de lograr la despenalización en estos Estados; sin embargo, debido las

organizaciones civiles del país se han enfrentado a esta disposición que busca fundamentarse en la ética, la moral, y el interés superior del niño; pero no se sitúa en las cotidianidades de esas mujeres, adolescentes y niñas, abusadas o violadas, que son orilladas a practicarse abortos clandestinos, en donde muy regularmente fallecen; o si logran sobrevivir junto con su criatura, el Estado no les garantizará salud, educación, empleo o una vida digna y de calidad. Es, por tanto, que el derecho a la vida no implica solo “poder estar aquí”, sino que es una amplia gama de despliegues de existencia, como son: una buena alimentación, un hogar salubre, educación integral e inclusiva, asistencia médica de calidad, oportunidades laborales equitativas para todos y todas, entre muchas otras cosas las cuales se ha luchado desde el discurso de los derechos humanos; estas son las razones primigenias de existir de un Estado, garantizar ese despliegue que conforma la vida de una persona, independientemente de la edad que tenga.

E.- Derecho a un nombre, una nacionalidad y a conocer a sus padres

Las niñas y niños tienen derecho a tener un nombre, nacionalidad, a conocer a su madre y padre y a que les cuiden y protejan. Es obligación del Estado que el niño o la niña no sea separado de ellos, con excepción de que esa separación sea necesaria en virtud de que le coloca en riesgo o vaya en contra de su interés superior. Otro tema que se aborda es el de la separación de los ascendientes, en donde uno de ellos se encuentra en otro país, por lo que recae la obligación de los Estados hacer valer la solicitud del niño o niña, o de su madre o padre, para entrar o salir del país con el fin de reunir a las familias, y esto se llevará a cabo de forma “positiva, humanitaria y expedita”⁵⁴. Las niñas y niños tienen también el derecho a expresar su opinión de forma libre, de tener libertad de pensamiento, conciencia y religión, asociarse o reunirse pacíficamente; siendo restringidos estos derechos únicamente por el respeto de los derechos o la reputación de las y los demás, o por la seguridad, moral, orden o salud públicas.

diferencias de opiniones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se logró que estas acciones prosperaran. El artículo 144 del Código Penal del Distrito Federal señala lo siguiente:

“Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.”

⁵⁴ Artículo 10 punto 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

F.- Derecho a la información

Otro derecho que merece ser debatido y analizado, es el relativo al reconocimiento e importante función que desempeñan los medios de comunicación; por ello los Estados están obligados a garantizar a las niñas y niños el acceso a la información, y deberán velar porque en ella se promueva su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Los medios de comunicación desempeñan un papel muy importante en la educación de la niñez, y el Estado debiera tomar partido en los materiales que en ellos se difunden, toda vez que la televisión y recientemente las redes sociales, también fungen como educadoras de la niñez.

G.- Derecho de las madres y padres a tener obligaciones comunes con respecto a las y los hijos

Otro aspecto del que habla la Convención, son las obligaciones comunes con respecto a la crianza y desarrollo, en donde la preocupación fundamental será siempre el interés superior del niño. Este es otro punto importante, debido a que jurídicamente la institución que rige los derechos de las madres y padres es la Patria Potestad, una institución jurídica herencia del derecho romano en donde el *pater familias*⁵⁵ tenía derecho de vida y muerte sobre los hijos. La institución de la patria potestad aún existe en las leyes, sin embargo, ha venido siendo resignificada; y una de las luchas que lo ha propiciado, es la que busca la igualdad social entre mujeres y hombres, lo cual se ve reflejado en legislaciones muy concretas, como lo es el Código Familiar de San Luis Potosí, que anteriormente preponderaba los derechos de los ascendientes del padre, pero después de la reforma señala:

“Cuando el padre y la madre no puedan ejercer la patria potestad, los abuelos ejercerán la patria potestad sobre las o los menores, en el orden que determine la autoridad judicial, considerando las circunstancias del caso para salvaguardar el interés superior de las o los menores”.⁵⁶

⁵⁵ Latinismo que significa “Padre de familia”.

⁵⁶ Artículo 271 del Código Familiar para el Estado libre y Soberano de San Luis Potosí.

Anteriormente, la legislación del Estado en materia familiar estaba incluida en el Código Civil, pero es en el año de 2008 que se propone la creación de un código especial y diferenciado de la legislación puramente civil. Si bien, todas las ramas de los derechos tienen un elevado interés público; pero los asuntos en materia familiar, deben tratarse con carácter urgente y especial, debido a las características que los distinguen. Es así que, antes de la creación de este código en 2008, se establecía que la patria potestad, en caso de que la madre o el padre no pudieran ejercerla, aquella les correspondía a los abuelos paternos. Es con lo anterior que puede afirmarse que a pesar de que existen instituciones jurídicas que tienen orígenes o fundamentos basados en la desigualdad, las luchas sociales han llegado a reflejarse en ellos y resignificarlos.

H.- Derecho a una vida libre de violencia

Otra de las obligaciones para los Estados partes de la Convención, es la de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas y niños de toda violencia⁵⁷, que puede traducirse en: malos tratos o explotación; perjuicios; abusos físicos o mentales; descuido o trato negligente y abusos sexuales, que puede darse cuando estén bajo la custodia de sus padres, de algún representante legal o de quien le tenga a su cargo. Este derecho humano de las infancias a vivir una vida libre de violencia es total en cualquier sistema estatal que se presume garante de los derechos humanos.

En lo que corresponde a los países de América, existen instancias nacionales e internacionales que buscan que eso sea posible, las cuales serán mencionadas más adelante. En lo referente al ámbito internacional y que corresponde a América, existe el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), cuyos principales organismos son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁵⁸ creada en 1959 con la función de promover y proteger los derechos humanos en el continente americano; y la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵⁹ instalada en 1979, que conoce de violaciones a derechos humanos que suceden en los Estados de América. En la CIDH existen diversas relatorías, que se encargan de realizar investigaciones e informes de diversos temas según

⁵⁷ Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁵⁸ Página de la CIDH: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp> [Consultada el 7 de diciembre de 2016].

⁵⁹ Página de la CtIDH <http://www.corteidh.or.cr/> [Consultada el 7 de diciembre de 2016].

sean sus respectivas atribuciones; es así que una de ellas, la Relatoría de los Derechos de la Niñez, elaboró en 2009 un informe denominado “Informe Temático sobre el Castigo Corporal y los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes”⁶⁰. Este informe realiza un análisis a partir de los estándares internacionales de derechos humanos como: las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño; las opiniones consultivas y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y los informes por país y temáticos. Se elabora en virtud de que la CIDH observa que el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia presenta un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos; además de que señala que la mayoría de los Estados parte, no cuentan con legislación que prohíba el castigo corporal en el hogar y en instituciones educativas; de igual forma, se busca recomendar a los Estados, acciones concretas para avanzar integralmente en la protección de los derechos humanos a través de la adopción de medidas preventivas y educativas. El informe se estructura en 5 apartados:

1.- Las definiciones de niño y de castigo corporal: en este apartado se señala que se entiende por niño lo ya establecido en la Convención, y por castigo corporal a las prácticas que tienen la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes, por medio del uso de la fuerza física. También menciona que existen prácticas que no son propiamente físicas, que son igualmente crueles y degradantes, como el menosprecio, la humillación, la denigración, las amenazas, el asustarles o ridiculizarles.

2.- Las consideraciones de carácter general en materia de niñez, que son las relativas al interés superior del niño como una obligación de los Estados contra los actos de violencia y el nuevo paradigma de entender a las niñas y niños como sujetos de derechos y no como objetos del Derecho.

3.- Se define al castigo corporal a partir del Derecho interno de los Estados, de las instituciones públicas, y a la luz de la patria potestad; así como también se establecen medidas para erradicarlo.

4.- Se establecen obligaciones para los Estados, de hacer respetar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en las relaciones entre particulares.

⁶⁰ A continuación, se encuentra un análisis de este informe, que se presentó para el seminario de Sistema Interamericano de Derechos Humanos dentro de la Maestría en Derechos Humanos. Informe Temático sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, elaborado por la Relatoría de los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2009. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/tematicos.asp>. [Consultado el 4 de octubre de 2006].

5.- Se establecen conclusiones y recomendaciones.

Este estudio aborda el tema de que hoy todo adulto se encuentra protegido legalmente del abuso, pero con la niñez esto se torna ambiguo; y ello en razón de que aún en muchos países el castigo corporal en el hogar o en los centros educativos, legalmente no está prohibido. Uno de los temas que presenta los mayores desafíos, según el informe, es el del castigo en el entorno familiar, debido a que la familia puede devenir en un lugar peligroso para las niñas, niños y adolescentes. Se señala que, en ocasiones, la violencia ejercida contra niños muy pequeños dentro de la familia, causa daños permanentes e incluso la muerte, aunque esa no fuera la intención de los agresores, tal es el caso en donde se sacude a los bebés⁶¹. La principal razón de que el entorno familiar presente los mayores desafíos, es porque se entiende a la familia como un lugar con autonomía y derechos a la privacidad y a establecer pautas de crianza.

La violencia en pareja es otro tema que no puede dejarse de lado cuando se estudia la violencia contra la niñez, pues se dice que numerosos estudios han arrojado que existe una estrecha relación entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños, inclusive se señala que, en una investigación realizada en India, se detectó que la violencia en el hogar multiplica por dos el riesgo de violencia contra las niñas y niños.

Entre las medidas que se proponen para erradicar el castigo corporal, se encuentran: derogar las normas que explícitamente autorizan su práctica en personas menores de 18 años, así como adoptar las que lo prohíban; educar a las y los adultos responsables del cuidado de la niñez; la realización de campañas para concientizar a las sociedades sobre la utilización de medidas de disciplina no violentas; la existencia del enfoque de derechos del niño en los cursos de formación de las y los operadores de administración de justicia; realizar investigaciones periódicas de la experiencia de las y los niños respecto al tema del castigo, así

⁶¹ El HTA o Síndrome del bebé sacudido, es un traumatismo craneoencefálico por maltrato, y es una causa de muerte y discapacidad en la infancia. En la década de 1970, las descripciones de sacudida repentina y violenta de los bebés introdujo el concepto de que la manipulación por parte del cuidador del bebé de forma vigorosa podría causar daño cerebral significativo. El sacudir al bebé implica darle oscilaciones repetitivas de la cabeza y el cuello pudiendo causar graves daños a las estructuras neuronales y vasculares, provocando hemorragias intracraneales y retinianas, edema cerebral, atrofia y alteración en el crecimiento del cerebro. La descripción del síndrome implica un conjunto de hemorragias cerebrales, fracturas de huesos largos y hemorragias de la retina. La mayoría de las víctimas está a menos de un año de edad (edad media de 5-9 meses). <http://www.encyclopedia-crianca.com/maus-tratos-na-infancia/segundo-especialistas/sindrome-do-bebe-sacudido>, [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

como las percepciones de los adultos con respecto a la niñez. Todo lo anterior, es con el fin de generar nuevas estrategias; dar asesoría y representación legal a las niñas y niños; desarrollar competencias adecuadas entre la función pública y las personas que ejercen responsabilidad en materia de niñez; y replantear las jurisdicciones relacionadas con el Derecho de Familia, puesto que aún no se concibe una doctrina de la protección integral acorde con la Convención, y prevalecen en muchos casos las relaciones de autoridad absoluta y de subordinación entre padres e hijos. Finaliza el informe, con las recomendaciones a los Estados, quienes concretamente deben: prohibir toda forma de violencia contra la infancia y adolescencia en todos los entornos; incorporar un enfoque integral de los derechos del niño en el diseño de políticas públicas con el énfasis en la erradicación del castigo corporal; promover medidas educativas para adultos y niños que estén basados en un enfoque de derechos del niño, así como también medidas alternativas de disciplina no violentas en todos los niveles de la sociedad; implementar mecanismos dirigidos a facilitar que los niños que sean víctimas de violencia sean escuchados y puedan presentar denuncias; e informar periódicamente a la CIDH sobre las medidas adoptadas para erradicar el castigo corporal como método de disciplina, con el fin de que en 2011 el castigo corporal sea erradicado.

Como puede observarse, este es un reto no cumplido, pues en diversas legislaciones aún no está prohibido este tipo de castigo, y en las realidades de las familias sigue siendo utilizado bajo la idea de “un golpe a tiempo”⁶². En el caso de San Luis Potosí La Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado, señala que:

“Los integrantes de la familia se encuentran obligados a evitar conductas que generen violencia.

Sus miembros tienen derecho a que se respete su integridad, física, psíquica y sexual, de manera que no se afecte su sano desarrollo individual y su plena incorporación al núcleo social.”⁶³

Como se observa, la Ley establece la prohibición de la violencia, sin embargo, no explicita literalmente la prohibición del castigo. Aunado a la Ley, otro ordenamiento en donde

⁶² Esta idea suele tenerse al pensar que con los golpes se logrará corregir a temprana edad las malas conductas del niño o niña y lograr que vaya por el “buen camino”.

podemos encontrar la prohibición de la violencia en la familia, es el Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, que señala:

“ARTÍCULO 205. Comete el delito de violencia familiar quien en contra de su cónyuge, concubina o concubinario, o persona que mantenga o haya mantenido una relación de hecho, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado o adoptante, cometa actos abusivos de poder u omisión intencionales, dirigidos a dominar, someter, controlar o maltratar de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones, y de otros delitos que resulten.

Este delito se sancionará con pena de uno a seis años de prisión y sanción pecuniaria de cien días seiscientos días de salario mínimo; asimismo el culpable perderá el derecho de pensión alimenticia y se le condenará a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos”.

Estos ordenamientos son herramientas de carácter preventivo y sancionador de la violencia en las familias, pero con todo y la existencia de estas normas, las violencias continúan suscitándose; es por ello que no basta establecer ordenamientos, sino también políticas públicas eficaces, y la adopción de las medidas antes mencionadas y recomendadas por el informe elaborado por la CIDH. Cabe mencionar que este informe también estuvo basado en el Estudio de la Violencia contra los Niños de las Naciones Unidas del año de 2006⁶⁴ elaborado por un experto independiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de nombre Paulo Sergio Pinheiro, quien es un jurista de origen brasileño. En este estudio elaborado en 2006, junto con un equipo de investigadores, se realizaron visitas *in loco* en distintos países del mundo, observando que existen múltiples vulneraciones a las infancias, tanto en el hogar, como en los centros educativos, penitenciarios e instituciones públicas de

⁶⁴ Estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas de 2006, elaborado por el experto independiente de la Organización de las Naciones Unidas Paulo Sérgio Pinheiro. [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf). [Consultada el 6 de octubre de 2016].

diversa índole. Concluye que los Estados deben dar prioridad a la prevención de la violencia contra los niños abordando sus causas subyacentes, así como dedicar recursos para intervenir una vez que ya se ha producido la violencia, pero principalmente abordar los factores de riesgo antes de que ésta ocurra. Señala también que las políticas y programas deben tener en cuenta los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego hacia las hijas o hijos, la desintegración de la familia, el uso indebido de alcohol o drogas y el acceso a armas de fuego. Se debe centrar también la atención en las políticas económicas y sociales referentes a la pobreza, el género y otras formas de desigualdad, diferencias salariales, desempleo, hacinamiento y otros factores que socavan a la sociedad. Finalmente concluye que los Estados y la sociedad civil deben procurar transformar las actitudes que aceptan o ven como normales con respecto a la violencia contra los niños, incluyendo aquí los papeles de género estereotipados y la discriminación, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales que pueden resultar dañinas. Es también fundamental lo relativo a que debe garantizarse la difusión y comprensión de los derechos de la infancia, por parte de sus protagonistas, utilizando campañas de información para sensibilizar al público sobre los efectos dañinos que tiene la violencia; así también los medios deben contribuir a todo esto, promoviendo valores no violentos.

El análisis anterior, permite que se comprendan los fundamentos de las actuaciones a las que el Estado está obligado; en el caso de México existe el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia⁶⁵, el cual inicia en 1999 y se ha venido realizando por periodos de dos años. El programa financia proyectos de los Sistemas Estatales del Desarrollo Integral Familiar (SEDIF) en beneficio de la infancia y adolescencia en el marco de la Convención, a través de tres principales estrategias: la prevención, la atención y el fortalecimiento institucional. El programa contiene los siguientes rubros: La promoción del buen trato; la migración infantil no acompañada; adicciones; embarazo en niñas y adolescentes; prevención del abuso sexual; acciones de contraloría social; estrategia nacional para la prevención del acoso escolar y otros tipos de violencia desde la perspectiva familiar y comunitaria; centros de asistencia de desarrollo infantil (CADI) y centros de asistencia infantil comunitarios (CAIC); programa de atención a la salud del niño; promoción y difusión

⁶⁵ Ficha de monitoreo 2012-2013 del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, http://portal.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/fichas/12_S149_FM.pdf [consultada el 26 de junio de 2016].

de los derechos de niñas, niños y adolescentes (participación infantil); comités para la aplicación y seguimiento de la Convención; explotación sexual infantil y trata de personas; y trabajo infantil.

El rubro correspondiente al buen trato tiene como objetivo:

“Fomentar la convivencia positiva entre niñas, niños y adolescentes con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad, a fin de fortalecer las habilidades y conductas protectoras de buen trato que les prevenga de caer en situaciones de riesgo, y acompañar a través de redes de protección infantil en el marco de una cultura de respeto a los Derechos Humanos”.⁶⁶

En lo que respecta al Estado de San Luis Potosí, según el informe final⁶⁷ publicado en internet del año de 2015, el presupuesto autorizado para el rubro del buen trato fue de \$150, 000.00 y el comprobado fue de \$122,263.00. Sus beneficiarios fueron: las madres, padres, tutores, cuidadores, niñas, niños, adolescentes y la comunidad en general; y los criterios y requisitos para ser apoyados por el programa, es solicitarlos al DIF municipal.

Las principales actividades que, según el informe, se desarrollaron en los diversos municipios del Estado son las siguientes:

- Charlas con adultos, padres de familia y cuidadores sobre temas relacionados con la crianza positiva y parentalidad bien tratante.
- Charlas con las y los adolescentes sobre temas de buen trato en el noviazgo y la amistad.
- Actividades educativas deportivas, recreativas, y artísticas que fomenten la cultura del buen trato e involucre la participación de las familias y sus integrantes.
- Taller para el desarrollo de habilidades de Buen Trato a niñas, niños, adolescentes, madres padres y cuidadores.
- Taller para el desarrollo de habilidades de Buen Trato a niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses “Dispensa de los Buenos Tratos”.
- Reimpresión de los materiales para aplicar los Talleres Familiares de Buen Trato.

⁶⁶ Reporte físico financiero 2015, “Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia”, <http://dif.slp.gob.mx/descargas/informes-finales-2015.pdf>, [consultada el 24 de junio de 2016].

⁶⁷ Información obtenida en <http://dif.slp.gob.mx/descargas/informes-finales-2015.pdf>, [Consultada el 20 de junio de 2016].

- Realización de la Tercera Semana Nacional del Buen Trato con el lema “Tengo Derecho a un Buen Trato”, de acuerdo al programa de actividades establecido por el SNDIF (Sistema Nacional de Desarrollo Integral Familiar).
- Capacitación del SNDIF a Responsables Estatales DIF para formarlos como multiplicador en el manejo de la metodológica, herramientas didácticas y educativas de Buen Trato con los operativos Municipales de los Estados.
- Capacitación del SEDIF a Operativos Municipales para formarlos como facilitadores en la difusión y fomento de la cultura del Buen Trato, así como en el manejo de la metodología para aplicar los talleres familiares.⁶⁸

Dentro de este mismo contexto, los Estados signatarios de la Convención se comprometieron a proteger a las niñas y niños de todas las formas de explotación y abuso sexual;⁶⁹ y en lo que respecta a México y San Luis Potosí el abuso sexual a la niñez es considerado un delito con pena de prisión por la legislación penal. Se obligan también a adoptar las medidas necesarias para impedir que todo niño o niña padezca secuestro, venta, trata,⁷⁰ torturas o penas crueles, inhumanas y degradantes, a ser privados de su libertad ilegal o arbitrariamente; se obligan también a prohibir la pena capital a menores de 18 años⁷¹. En el contexto del derecho a una vida libre de violencia, se señala que los Estados deben velar porque se respete el derecho internacional humanitario en los casos de participación de niños en conflictos armados⁷²

Con todo lo señalado anteriormente, sobre las investigaciones internacionales, las leyes y códigos, y las políticas públicas en torno al derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, puede deducirse que se están llevando a cabo acciones específicas para cumplir dicho derecho pronunciado en la Convención; sin embargo debe fortalecerse la idea de que las acciones y estrategias que buscan enfrentar las violencias que vive la niñez, sean aplicadas con el enfoque de derechos humanos y teniendo claro que muchas de ellas tienen causas estructurales; así como lo señalaba el estudio elaborado por el experto independiente de la ONU Paulo Sergio Pinheiro. Esto también es retomado desde la

⁶⁸ Informe final p. 2, <http://dif.slp.gob.mx/descargas/informes-finales-2015.pdf> [Consultada el 20 de junio de 2016].

⁶⁹ Artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁷⁰ Artículo 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁷¹ Artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁷² Artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

teoría de la política pública, en el sentido de que todo derecho debe contener estándares de un derecho económico, social y cultural.⁷³

I.- Los derechos de las niñas y niños impedidos

La Convención también se pronuncia en torno a las niñas y niños mental o físicamente impedidos, quienes deben disfrutar de una vida plena y decente, asegurando siempre su dignidad y fomentando su participación; así mismo deberá brindársele asistencia y cuidados especiales, y los Estados están obligados a realizar acciones de intercambio de información referente a la atención sanitaria preventiva y tratamientos médicos y funcionales, así como también métodos de rehabilitación, servicios de enseñanza y formación profesional, todo ello con espíritu de cooperación internacional.

J.- Derecho a la salud

Se establece que la niñez tiene el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud,⁷⁴ buscando con ello reducir la mortalidad infantil; asegurar la asistencia médica; combatir las enfermedades y malnutrición; asegurar la atención prenatal; que la sociedad en general conozcan los principios básicos de salud; y desarrollar atención sanitaria preventiva.

K.- Derecho a la existencia de condiciones necesarias para el buen desarrollo de la vida

Las condiciones para producción, reproducción y desarrollo de la vida de las niñas, niños y adolescentes⁷⁵ se establece como obligación que recae en los Estados, pero también en las posibilidades de madres y padres. Al respecto, cabe mencionar lo que señala la Constitución mexicana con respecto a estas disposiciones de la Convención:

⁷³ Pautassi, Lauraknv, “La articulación entre políticas públicas y derechos. Vínculos difusos”, en X. Erazo, Ximena; Abramovich, Víctor; Orbe, Jorge (Coord.), *Políticas Públicas para un Estado Social de Derechos*. Santiago de Chile, Fundación Henry Dunant América Latina, p. 14.

⁷⁴ Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁷⁵ Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”⁷⁶

El señalamiento de este numeral constitucional es con el fin de hacer evidente que el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes es una labor conjunta; por un lado, de integrantes de las familias, y por el otro del Estado. Los primeros pueden exigir el cumplimiento de los derechos al segundo, pero también está en sus manos la responsabilidad de garantizarlos. Esto es ambiguo, puesto que en la mayoría de los países de América latina no existen condiciones óptimas, principalmente en los sectores más pobres, que permitan que las madres y padres garanticen los derechos más básicos que tiene la niñez, mismos que si no son satisfechos; por consiguiente, producen violencia.

L.- Derecho a la educación

En el contexto de este derecho⁷⁷, los Estados deben promover: que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita; que se fomente el desarrollo de la enseñanza secundaria, la general y la profesional, proveyendo asistencia financiera en caso de necesidad; que la enseñanza superior sea accesible para todas y todos; que existan medios de información y orientación vocacionales; y que se adopten medidas para reducir las tasas de deserción escolar. Se señala además que la disciplina escolar deberá administrarse de modo compatible con la dignidad humana de la niña o el niño. También, se establece que la educación a la que se hace

⁷⁶ Artículo 4 párrafos 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷⁷ Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

referencia buscará desarrollar las capacidades, aptitudes y personalidad; inculcar el conocimiento y respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y por sus padres; y prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre.

La educación, es la vía por la cual pueden transmitirse las ideas y las prácticas que permitan el logro de un desarrollo progresivo de los seres humanos. Si la labor educativa se realiza desde el amor, la empatía y el convencimiento, muchas formas de violencia podrían ser prevenidas. Si bien, la Convención hace referencia solo a la educación institucional, sin embargo, existen muchos espacios en donde existe la posibilidad de educar.

M.- Derecho a tener óptimas condiciones de trabajo

Es una realidad que existe el trabajo infantil, la cuestión es, la mirada que le otorguemos. Ya anteriormente se mencionaba que en América hay asociaciones de niñas, niños y adolescentes trabajadores como los pertenecientes al movimiento MANTHOC en Perú⁷⁸. Así mismo, hay niñas y niños que trabajan en el campo o que según sus tradiciones o cultura participan en las actividades de la comunidad. Lo que busca la Convención en este sentido no es propiamente erradicarlo, pues como ya se ha mencionado en varias ocasiones a lo largo de esta investigación, los derechos deben contextualizarse; es por ello que lo que se busca es proteger a la niñez contra la explotación económica y contra trabajos que puedan resultar peligrosos, nocivos para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.⁷⁹

Existe una gran cantidad de niñas y niños alrededor del mundo que trabajan en condiciones que van en contra de la dignidad de cualquier ser humano; y esto se da en las fábricas, en las minas, trabajos de recolectores, en los botaderos de basura, en las esquinas como payasos o limpiaparabrisas, entre otros lugares. Aunado a estas condiciones, no suelen tener seguridad social ni salarios dignos.

⁷⁸ Véase supra p. 36.

⁷⁹ Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.2.2.- El Comité de los Derechos del Niño

Esta es otra de las instancias internacionales de protección de los derechos de la niñez, forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y está encargado de vigilar el cumplimiento de lo establecido por la Convención, a nivel mundial. El Comité de los Derechos del Niño está conformado por 18 expertos independientes, quienes se eligen por su alta calidad moral y trayectoria en el contexto de los derechos humanos, duran en su cargo cuatro años y son escogidos por las y los representantes de los Estados partes.⁸⁰

México, como Estado miembro de la ONU, está obligado a presentar informes periódicos sobre su situación en materia de derechos humanos de la niñez; es así que, desde 1988 comienza a elaborar los informes respectivos dirigidos al Comité, y a su vez éste los examina y les otorga el nivel de consolidación. Finalmente, el Comité por medio de la información que le dan las y los visitadores de Estados, hace la comparación de la realidad del país y de lo que éste informa, formulando observaciones y recomendaciones al Estado parte, en los puntos en los que considera deben implementarse medidas inmediatas.

2.2.2.1.- Informes presentados por México

Los informes que es posible consultar en línea, corresponden a los años de 1998, 1999 y 2005. En estos informes⁸¹ pueden verse las acciones que México ha venido realizando en atención a lo dispuesto por la Convención; y principalmente se habla de reformas y adiciones a las leyes y creación de nuevas. Así, puede observarse que se ha trabajado en otorgar derechos más amplios en materia de adopciones, tipificar como delitos acciones que antes no lo eran u otorgarles penas más severas, como se da en los casos de violencia familiar, maltrato infantil, prostitución y pornografía infantil; así como también crear leyes que atiendan estos problemas sociales. De igual forma, se creó un sistema de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención, en donde se nombró como entidades responsables a: el Sistema de Desarrollo Integral Familiar (DIF); la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Comisión Nacional o Estatal del Agua, la Comisión Nacional de la Mujer

⁸⁰ Página del Alto Comisionado de la ONU “El Comité de los Derechos del Niño” <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/Membership.aspx> [Consultada el 6 de marzo de 2017].

⁸¹ Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención, de fecha 1999. <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

(CONMUJER), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Consejo de Menores, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), y las comisiones legislativas relevantes en favor de la infancia. También participaron el antes Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). En representación de la sociedad civil participaron representantes de universidades, de medios de comunicación, de colegios profesionales, de sindicatos de maestros, de asociaciones de empresarios y de padres de familia.

Otras de las tareas de las que hablan los informes, en el sentido de dar cumplimiento a todo lo establecido en la Convención, son: la elaboración de diagnósticos; la revisión de ordenamientos legales; el llevar a cabo medidas urgentes si así se requiere; la sensibilización y concientización de la población; la capacitación a las y los encargados de la atención de la infancia; el desarrollo de acciones de prevención y vigilancia; la promoción de la participación infantil; y la creación de comisiones inter-institucionales.

Se menciona también en los informes que existen diversos programas de ayuda a las y los niños más necesitados, o que se encuentran en localidades más alejadas, como son: programas de apoyo alimentario; educativos; de salud; y que combaten la violencia familiar. Así mismo se mencionan estrategias y acciones dirigidas a niñas y niños en circunstancias especialmente difíciles, como son: menores trabajadores, repatriados, fronterizos, y con discapacidades. Así mismo, se habla de la participación infantil; es decir, del escuchar las necesidades y deseos que ellas y ellos tienen, y tomarlos en cuenta para la elaboración de políticas, leyes y programas de los distintos Estados.

A la fecha, el último de los informes del país, correspondiente al año de 2005⁸² afirmaba que se realizaron importantes avances en el ámbito jurídico, como lo es la constante armonización de la normatividad mexicana y la política nacional con los estándares internacionales. Entre esto se encuentra que como la mayoría de situaciones de violencia contra los niños se origina en el hogar, se han venido creando nuevas leyes de asistencia y prevención. Se menciona que se ha colaborado con diversas instituciones educativas y asociaciones con el fin de realizar seminarios, diplomados, conferencias, talleres, entre otras

⁸² Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención de 2005. <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

actividades que buscan difundir y promover los derechos humanos de la niñez, así como plantear nuevas formas de comprender a la infancia y de relacionarnos con las niñas, niños y adolescentes. El tema de la capacitación de funcionarios también se aborda en este informe, señalándoles que deben aplicar en todas sus actuaciones las convenciones internacionales.

Se mencionan los derechos que reconoce la Convención y con ello las leyes políticas y programas que se han venido creando para garantizarlos. Se fundamenta el informe con estadísticas resultantes de los diagnósticos implementados según el tópico, ya sean índices en temas de: menores trabajadores; cuestiones de analfabetismo; educación escolarizada; menores en situación de calle, menores en conflicto con la justicia y privados de su libertad; menores trabajadores; niñas y niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas; entre otros.

2.2.2.2.- Las observaciones del Comité al Estado mexicano

Posteriormente al análisis de los últimos informes presentado por México (cuarto y quinto consolidados), el Comité, a través de unas observaciones finales realizadas en 2015⁸³ insta al país en diversos aspectos que considera requieren de atención prioritaria.

En primer lugar, le felicita por la adhesión a diversos ordenamientos internacionales; sin embargo, le menciona que existen diversos motivos de preocupación en cuanto a la implementación de la Ley por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014; puesto que señala que aún no existe un reglamento que la haga operacionalizable a nivel estatal y municipal. Esta misma Ley señala que se creará un Sistema Nacional de Protección Integral en la materia; y el Comité recomienda que se garantice a este sistema la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros para que su funcionamiento sea efectivo.

Por otra parte, le señala que otra de las preocupaciones es el contexto de violencia armada, el tráfico de droga y la lucha contra el crimen organizado que ha provocado muertes de muchos niños y niñas, y que el país no ha logrado garantizar un acceso efectivo a la justicia para las familias que han padecido esto. En este mismo sentido, debe tipificarse el

⁸³ Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

reclutamiento a grupo armados y del crimen organizado y asegurarles a ellas y ellos y sus familias el acceso a la justicia en estos casos

En lo que respecta al derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia, se les debe proteger de los castigos corporales y de otras formas de castigo crueles y degradantes; así como también, armonizar la tipificación del crimen de tortura de acuerdo con los estándares internacionales y prohibir explícitamente el castigo corporal en todos los escenarios; además de que “el derecho a corregir” sea derogado de todos los códigos civiles del Estado parte, buscando fomentar formas positivas y no violentas para la crianza de las niñas y niños. En este mismo sentido, debe implementarse de manera efectiva la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues en la mayoría de las ocasiones, la violencia contra la mujer implica una violencia también contra la niñez.

Se le recomienda al país que trabaje en la revisión de la legislación para asegurar que la violación sea penalizada de acuerdo con los estándares internacionales, así como también que se promueva la denuncia en los casos de abuso sexual y explotación infantil, y se asegure la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigable, en especial en las escuelas. Se debe también proveer capacitación a servidores públicos sobre cómo atender este tipo de denuncias, implementar efectivamente los protocolos relativos y llevar a cabo actividades de sensibilización y prevención. En este mismo contexto se le insta a tomar medidas inmediatas para investigar y llevar a juicio a todos los integrantes de iglesias u otras creencias religiosas que estén involucrados en casos de abuso sexual y/o explotación.

En el tema de “Entorno familiar”, se señala que deben adoptarse nuevas políticas para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, para que las y los niños no sean separados de sus familias; que se adopte una estrategia de desinstitucionalización de los niños; que se provea capacitación sobre los derechos de la infancia a las familias de acogida y personal de las instituciones de cuidado; y que se investigue la violencia en estos centros, con el fin de procesar a las o los autores de ésta.

En lo que se refiere a “nivel de vida” y teniendo como referencia que la pobreza es una causa de violencia contra las y los niños, se recomienda intensificar esfuerzos para eliminar la pobreza infantil por medio de una política pública con recursos adecuados y con la consulta de las diferentes familias.

Son de destacarse también todos los señalamientos que se realizan en materia de migración, buscando adoptar todas las medidas para acabar con las detenciones administrativas y establecer refugios; prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual y abuso, así como enjuiciar y sancionar a los responsables.

En relación a los “grupos minoritarios” recomienda que se adopten medidas para que niñas y niños indígenas y afro-mexicanos gocen de todos sus derechos en la práctica, en particular en el área de salud, educación, nutrición y acceso a la justicia y servicios de registro civil.

Se realizan muchos más señalamientos en favor de la niñez y que México no ha podido enfrentar a cabalidad, como son: en materia de trabajo infantil, de la situación que viven las y los menores de edad en conflicto con la justicia; en materia de educación, niñas y niños desplazados o refugiados; en materia de ratificación de protocolos e instrumentos internacionales de derechos humanos, así como cooperación con órganos regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA).

Por último, el Comité señala que debe dársele seguimiento y difusión a todas estas recomendaciones y que éstas se apliquen plenamente y se difundan en los distintos idiomas del país; invitándolo a que presente sus siguientes informes periódicos (sexto y séptimo consolidados) a más tardar el 20 de octubre de 2020, incluyendo en ellos la información de las observaciones finales que se han analizado en este apartado.

2.3.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México

El marco jurídico de protección a la infancia en México se sustenta primordialmente en lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en el año de 1990, mismo año en el que es ratificada por México.⁸⁴ La ratificación de México a la Convención, permeó un proceso de democratización y pacificación para el logro reivindicador de los derechos de la niñez, además de que funge aún como eje orientador en la legislación local y nacional. Estos cambios trajeron al país la síntesis más acabada de un nuevo

⁸⁴ Página del estado de los Tratado Internacionales, <http://indicators.ohchr.org/>. [Consultada el 15 de noviembre de 2016].

paradigma para enfrentar la realidad de la infancia y la protección de sus derechos; que puede traducirse en entender a los niños como “sujetos de derechos” y no como objetos de éste.⁸⁵

En lo que se refiere a la obligación de establecer leyes en torno a los derechos de la niñez; en México es publicado el 4 de diciembre de 2014 en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo principal objetivo es garantizar de manera integral los derechos humanos de este sector de la población.⁸⁶ Esta Ley ha venido siendo armonizada en cada una de las entidades federativas y una forma de analizarla es a partir de tres rubros⁸⁷ en los que se puede dividir su contenido:

1. El primero de ellos se refiere al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como titulares de un amplio catálogo enunciativo de derechos, entre los cuales destacan: la igualdad sustantiva; la salud gratuita y de calidad; la educación de calidad; el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; y la participación. De igual forma se amplían los derechos de las y los que se encuentran en una situación migratoria.
2. Este rubro es el relativo al fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano para que éstas se encuentren en aptitud y en capacidad de hacer realidad estos derechos. Se prevé también una transición hacia un Sistema Nacional de Protección Integral que tendrá representación de la sociedad civil y la creación de un Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que se crean a nivel federal y estatal Procuradurías de Protección que asegurarán el respeto y cumplimiento de los derechos.
3. Este es el relativo al establecimiento de la colaboración y coordinación entre órdenes de gobierno y organismos autónomos, lo cual conlleva que los tres órdenes de gobierno incorporen en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos para cumplir lo que la ley establece. Así mismo se delega en el

⁸⁵ Baratta, Alessandro, *La Niñez como Arqueología del Futuro*. In UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Justicia y Derechos del Niño Número 9. 2007, Santiago de Chile. p. 11 y 12. https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_derechos_9.pdf [Consultada el 22 de noviembre de 2015].

⁸⁶ Pérez Álvarez, Fabiola Edith, Comentario a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Cuestiones Constitucionales, núm. 32, enero-junio, pp. 295-302, 2015, UNAM, DF, México, p. 296.

⁸⁷ Página de la Secretaría de Gobernación: <http://www.gob.mx/segob/articulos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-ya-la-conoces>, [consultada el 12 de octubre de 2016].

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) la evaluación de la pertinencia de la política de desarrollo social en materia de los derechos de la niñez y la adolescencia; y le establece la obligación a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las estatales que cuenten con áreas especializadas para la protección de los mismos.

Ahora bien, la creación de la LGNNA tiene un sustento teórico que critica el modelo minorista-privatista que antecede a los presupuestos de dicha ley y lo confronta con un nuevo modelo convencional-garantista. El primero de ellos utiliza el término menor para referirse a los que hoy el nuevo modelo denomina niñas, niños y adolescentes, o infancia cuando se trata de derechos colectivos. Este cambio de paradigma respecto al tratamiento que da la norma jurídica obedece a la necesidad de reconocerles como sujetos sociales de plenos derechos, y no solo como un “sector estereotipado como entes eminentemente de asistencia social”.⁸⁸ En el modelo anterior las niñas y niños quedaban preponderantemente en el ámbito privado y el Estado solo tenía una pequeña intervención para garantizarles sus derechos. Así mismo, no existían mecanismos para hacerlos efectivos y se centraba más en las obligaciones de los padres y las instituciones, que en el reconocimiento mismo de los derechos. En el nuevo modelo, no solo se ofrece un catálogo amplio de derechos, sino también se establece la creación de instituciones y mecanismos para hacerlos efectivos.

Es preciso mencionar que el objeto de protección desde este enfoque garantista⁸⁹ de derechos humanos de la infancia, son los derechos y no sus destinatarios. Otro de los impulsos para la creación de esta Ley en el país es la reforma de 2011 en materia de derechos humanos, pues con ella se incorporó al rango constitucional el interés superior de la niñez, como guía en el “diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas al respecto”.⁹⁰

En la LGNNA se establece que el principio del interés superior es primordial en la toma de decisiones que involucren a niñas, niños y adolescentes, y al presentarse diversas interpretaciones se elegirá la que satisfaga este principio de la manera más integral; y que al tomar estas decisiones se deben evaluar y ponderar las repercusiones que les pueda afectar

⁸⁸ Exposición de motivos de la LGNNyA, p. 2.

⁸⁹ Pérez Álvarez, Fabiola Edith Op. cit., p. 3.

⁹⁰ Artículo 4º párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

tanto en lo individual como en lo colectivo.⁹¹ En este aspecto el Comité de los Derechos del Niño se había pronunciado en el sentido de que el interés superior del niño es un concepto que puede entenderse desde tres perspectivas:⁹²” 1.- Como un derecho sustantivo; 2.- Como un principio jurídico interpretativo fundamental; 3.- Como una norma de procedimiento.”

Esta tridimensionalidad del principio implica que es un derecho humano que debe priorizarse ante otros derechos, y que no funge solo como una enunciación abstracta, pues es obligación de las y los funcionarios aplicarlo en todos los procedimientos en donde el sector infantil se vea involucrado. Es importante tomar en cuenta que este principio, al igual que los derechos de la niñez no debe ser ajeno ni verse desligado del contexto y circunstancias particulares de sus destinatarios. Otra de las acciones prioritarias que se señalan en la Ley es la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁹³, con el fin de garantizar en todos los espacios, la protección, prevención y restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados.

La Ley señala un catálogo específico de derechos⁹⁴, los cuales se establecen de manera enunciativa, más no limitativa, y a lo largo del ordenamiento se van estableciendo las medidas para llevarlos a cabo. Estos derechos son: la vida; la supervivencia, el desarrollo; la prioridad; la identidad; vivir en familia; la igualdad sustantiva; no ser discriminado; vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral; una vida libre de violencia e integridad personal; la protección de la salud y la seguridad social; la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la educación; el descanso; el esparcimiento; la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; la libertad de expresión y de acceso a la información; la participación; la asociación y reunión; la intimidad; la seguridad jurídica y el debido proceso; los relativos a las niñas, niños y adolescentes migrantes; y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. De igual forma, se describen cada uno de los derechos, además de que se establecen las pautas para hacerlos efectivos en todos los espacios de la sociedad en los que participa la niñez mexicana; entre ellas destacan: la obligación por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno de dar cumplimiento de

⁹¹ Artículo 2 párrafo 2 y 3 de la LGNNyA.

⁹² Pérez Álvarez, Fabiola Edith, Op. cit., p. 297.

⁹³ Artículo 1º fracción III de la LGNNA.

⁹⁴ Artículo 13 de la LGNNA.

manera integral; la obligación de respetar y hacer valer las opiniones de las y los niños en todos los procesos.

En esta misma Ley, también se prevé la existencia de Procuradurías de Protección, cuya principal función es proteger y restituir los derechos de la niñez y la adolescencia, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley en comento y las demás disposiciones aplicables. Entre otras de sus funciones están: dar asesoría y representación a quienes se encuentren involucrados en procedimientos judiciales o administrativos; fungir como conciliador en casos de conflictos familiares y en donde los derechos de la niñez sean vulnerados o restringidos; estar coordinado con el Ministerio Público en lo que a delitos contra la infancia se refiere; ordenar medidas urgentes de protección especial cuando la vida, integridad o libertad de las y los niños se encuentre en riesgo; asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, privado y social en lo referente a los derechos de la niñez; trabajar en conjunto con el Sistema DIF; supervisar el funcionamiento de los centros de asistencia social; realizar y promover estudios e investigaciones en el tema.⁹⁵

Se establece la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral que en el contexto de los derechos de las y los niños, tiene las funciones de: difundir el marco jurídico; integrar la participación de los sectores público, social y privado; garantizar la participación de la niñez en la elaboración de programas y políticas; promover el establecimiento de presupuestos; impulsar la perspectiva de derechos de la infancia en los planes de desarrollo, así como su transversalidad en las políticas y acciones específicas de las dependencias; asegurar la coordinación entre los tres niveles de gobierno; conformar un sistema de información que muestre los logros alcanzados en la materia.⁹⁶

Cabe mencionar que esta Ley fue adaptada en cada una de las entidades federativas del país, con el fin de aplicar todas estas disposiciones a nivel local y municipal.

2.4.- Consideraciones finales

Los derechos de la infancia en México están formulados desde la mirada internacional, pues si analizamos a detalle las leyes nacionales en esta materia puede observarse que son

⁹⁵ Artículos 121-125 de la LGNNA.

⁹⁶ Artículo 126 de la LGNNA.

adecuaciones locales de una norma internacional. Si bien, no va a negarse que los derechos de la infancia pertenecen a una política y a un Derecho de Estado que se dicta “desde arriba”, pero como ya se abordó en el apartado que trata sobre el Comité de los Derechos del Niño, estas recomendaciones que hacen los entes internacionales están contextualizadas y abordan las necesidades específicas y urgentes de las niñas y niños que más padecen en el país.

En gran parte de las recomendaciones se hace referencia a la necesidad del trabajo legislativo, y sin denostar el gran alcance que la reforma o la creación de una nueva ley puede tener, existen otros factores que en ocasiones no se toman en cuenta, y esto no permite que se garanticen los derechos que las leyes establecen; es por ello que en la medida que estas se crean o se reforman, es necesario conocer a profundidad las realidades cotidianas de las personas, para así implementar los mecanismos necesarios para su aplicación, ya sea por medio de programas públicos, asignación de recursos, reglamentos que las hagan operacionalizables, difusión. Así mismo, es fundamental colocar todo este trabajo al alcance de la población de una forma sencilla y clara, ya sea a través de los medios de comunicación; en las instituciones educativas; en las instituciones públicas y en los demás espacios que son diversos a los anteriores, como grupos vecinales o comunitarios.

Es un largo camino el que se ha recorrido para que las niñas y niños sean reconocidos en las leyes como sujetos de plenos derechos; y a pesar de que éstas existen, así como también mecanismos para hacerlas efectivas, aún permanecen obstáculos que no permiten que se detengan las violencias contra las niñas y niños.

También puede afirmarse que esta amplia construcción política y jurídica en México, sí busca garantizar a las niñas y niños una vida libre de violencia. Si bien, no todos los derechos que contiene la Convención y que se han analizado, establecen literalmente que se busca una vida sin violencia en la niñez, pero implícitamente lo contienen; es decir al establecer que se tiene derecho a la no discriminación por razón de género, raza o religión, se busca prevenir las violencias en contra de las personas que profesen una religión distinta a la de la mayoría, en contra de las personas con distinto color de piel o en contra de las mujeres, por ejemplo. Es así que es necesario comprender a la violencia como un fenómeno social que se configura por muy diversas causas y se manifiesta con muy diversos matices.

Como ya pudo observarse, el tratamiento que dan las leyes en México para combatir la violencia contra los niños y las niñas contiene muchas estrategias preventivas, como son: la

difusión de los derechos en todos los espacios; la creación de nuevas instituciones que den atención en el tema; la capacitación y formación de personal; y la sujeción a las entidades internacionales de protección a la infancia, como lo es el Comité de los Derechos del Niño.

Todo este andamiaje jurídico y político sobre de la niñez, que se ha formulado por medio de prerrogativas y prohibiciones, es consecuencia de las prácticas injustas que históricamente han padecido las niñas, niños y adolescentes por parte de sus familias y en otros espacios; pero a pesar de que estos derechos se proponen en el discurso como inherentes y preventivos, la realidad es muestra que suelen ser cada vez más necesarios los mecanismos de restitución de derechos que ya han sido violados.

Finalmente, es importante recalcar el aspecto de que los derechos de los niños y niñas, no se encuentran desentendidos de otros derechos, como lo son los de las mujeres o los de los grupos minoritarios; por tal motivo, deben de ser constantemente replanteados y tener claro que su efectivo ejercicio estará indubitablemente ligado al ejercicio de esos otros derechos; pues si ello no es así se estará proponiendo una realidad atomizada, en donde no importarán los medios o menoscabos para hacer efectivo el interés superior del niño.

CAPÍTULO TERCERO

La violencia familiar que involucra a niñas, niños y adolescentes. Perspectivas y prácticas sociales en el Estado de San Luis Potosí

3.1.- Introducción

Hasta ahora, el discurso se ha construido de una manera general y panorámica, enfocando el análisis hacia la teoría, la legislación y lo que se hecho en cuanto a política pública se refiere; ahora, la investigación se realiza desde una mirada situada en las realidades particulares de niñas y niños a través de las perspectivas y prácticas de quienes son responsables de protegerles. Si bien, no se encuentran aquí testimonios de niñas y niños, por lo que este es un trabajo inacabado, el cual seguramente podrá adquirir con investigaciones ulteriores mayor cuerpo y perspectivas.

Es así que se ha trabajado con la estructura y particularidades sobre la infancia y los derechos de la niñez, se buscará conocer la verdad sobre las promesas de esos derechos y las representaciones de infancia que se reproducen en el contexto de San Luis Potosí, a través de las vivencias concretas de las madres y padres y en la voz de las instituciones públicas del

Estado, quienes en su conjunto son responsables de hacer cumplir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos que se han señalado en esta investigación son diversos, y el analizar cada uno de ellos en determinados contextos y enfoques sin duda sería un trabajo muy enriquecedor para la sociedad; si bien, se han elegido los relativos a la protección en el seno de la familia, debido a que se considera un fenómeno social que se caracteriza por la complejidad en su tratamiento. Es necesario aclarar, que no es el fin colocar en el banquillo de los acusados a las personas adultas que están al cuidado de los niños y niñas, sino más bien entender y comprender las causas y formas de las violencias que se viven en la familia y que afectan a la niñez. Tampoco se busca justificar dichas violencias, pues el maltrato y el abuso no puede ser sólo una simple consecuencia “tolerable” de la situación estructural en que se vive, sino que también es producto de la voluntad de las personas que pueden llegar a ejercer un poder tirano hacia otras, quienes se ven colocadas en una situación de vulnerabilidad.

El presente capítulo se divide en dos apartados generales, el primero de ellos realiza un abordaje integral de la violencia familiar que involucra a niñas, niños y adolescentes, con el fin de conocer cómo ésta se ha abordado desde la Psicología y desde el Derecho. Es así que se enuncia la forma en que se ha categorizado para su estudio, y cómo la han expresado las leyes en México, pues en la actualidad es considerada un delito. Para realizar este enfoque integral, también es necesario entender a la violencia familiar como una manifestación de la violencia de género, pues las desigualdades sociales que existen entre hombres y mujeres, indubitadamente repercuten en las relaciones sociales y de familia. Por consiguiente, estos eslabones de violencias se unen al del maltrato infantil, el cual se comprende como aquella violencia que se representa en la infancia, aquí se presentan una serie de estadísticas sobre los tipos de violencia contra los niños y niñas en México. Finalmente, se abordan las estadísticas de violencia en la región centro del país, específicamente el caso de San Luis Potosí; con el fin de situarnos en la realidad y tener una idea de la cantidad y tipos de vulneraciones que se viven.

En el segundo apartado se hace el análisis y la sistematización del trabajo de campo que se realizó, basado en las perspectivas y prácticas de las madres, padres e integrantes de la institución pública del Estado encargada de la protección de los derechos de niñas, niños y

adolescentes (PPNNA); con quienes se desarrolló investigación observación-participante y entrevistas semiestructuradas.

3.2.- Un abordaje integral de la violencia familiar en México

La institución de la familia, se ha colocado como uno de los aspectos fundamentales para preservar y proteger los derechos de la niñez; es por esta razón que el Estado ha construido el Derecho Familiar, el cual está conformado por diversas instituciones, como son: el matrimonio, el divorcio, la patria potestad, la tutela, la custodia, la adopción, entre otras; a las que se les han establecido determinados procedimientos y reglas, para así dar atención a las personas que viven conflictos familiares. Esta rama del Derecho, en sentido estrictamente jurídico puede definirse como la reglamentación jurídica de la familia; no obstante, la familia es una realidad social para la cual el Derecho es ajeno, pues es una institución pre-jurídica de la que solo a posteriori el Derecho se ocupa, y que además segrega su propio derecho; es decir “las normas por las que en la espontaneidad social las familias se rigen no son en sentido estricto jurídicas, sino que algunas pertenecen más bien al terreno de la ética o la moral.”⁹⁷ Esto muestra que la institución de la familia no es un ente inmutable, ni de formas pre-establecidas; sino al igual que la representación social de infancia, es susceptible de transformar su estructura según las prácticas y situaciones específicas de las personas en un grupo social; por consiguiente, las instituciones del Estado y las propias leyes deben garantizarle todos sus derechos a quienes las conforman.

Dicho lo anterior, se tiene claro que pueden existir conflictos en las familias que llegarán a considerarse como violencias; más es necesario tener en cuenta que no solo debemos representarlas como agresiones físicas o verbales que pueden percibirse de forma directa; sino también como acciones que pasan tan imperceptibles, pero que llegan a causar trastornos, depresiones, tristezas o hasta la muerte: tómese como ejemplo la indiferencia que demuestran algunos progenitores hacia sus hijos en todo el transcurso de su vida, aquellos quienes a la vez probablemente vivieron la misma situación con sus ascendientes. Así, la perspectiva en torno a la violencia puede comprenderse desde sus motivos particulares y

⁹⁷ Diez Picazo, Luis, 1984. *Familia y Derecho*, Madrid, CIVITAS, pp. 21 y 22.

estructurales; y también puede vislumbrarse que él o la que la ejerce no solo daña al Otro, sino también a sí.

En lo que respecta a la violencia que se vive con los integrantes de la familia, ésta se ha clasificado en diversos tipos⁹⁸:

- **Física:** todas aquellas acciones violentas que pueden dañar la integridad de las personas, como lo es: abofetear, golpear con los puños, patadas, herir con algún objeto o arma, entre otras cosas.
- **Psicológica:** las acciones que tienen la intención de dañar la estabilidad emocional de una persona, y generalmente busca denigrar; disminuir la autoestima; incrementar la ansiedad y el temor; bloquear la autonomía y crear un aumento en los sentimientos de culpa. Se materializa por medio de insultos, amenazas, indiferencia o crítica permanente.
- **Sexual:** Estas acciones están dirigidas a obligar a otras personas a realizar algún tipo de relación sexual, en contra de su voluntad, ya sea a través de la fuerza o las amenazas. La manifestación por excelencia de este tipo es la violación.
- **Económica:** Implica un control del dinero o de los bienes materiales, puede manifestarse por medio de omisiones de las necesidades básicas, el robo, fraude o destruir bienes de la familia.

La utilidad de esta clasificación se refleja en las investigaciones y estudios sobre el tema, además de la elaboración de leyes y políticas acordes con las cuales se les pueda dar atención a las personas que las padecen. Dicho esto, es claro que un tipo de violencia no es independiente de otra, así como también pueden existir simultáneamente.

⁹⁸ Espinosa-Torres, F; Fernández-Ortega, MA; García-Pedroza, F; Irigoyen Coria, A, “El estado del arte de la violencia familiar en México”, Archivos en Medicina Familiar, vol. 11, núm. 4, octubre-diciembre, 2009, pp. 171-188, Asociación Latinoamericana de Profesores de Medicina Familiar A.C. México, Organismo Internacional, p.4. www.redalyc.com [Consultada el 21 de marzo de 2017].

Existen diversas definiciones de la violencia familiar: la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁹⁹ señala que es la producida entre los integrantes de la familia que por lo general sucede en el hogar, en donde se incluyen además el maltrato hacia las y los menores, hacia la pareja y hacia las personas mayores. La Norma Oficial Mexicana (NOM-190-SSA-1999) la define como una acción u omisión repetitiva o por única vez que comete un integrante de la familia en posición de poder, ya sea por sexo, edad o condición física; en contra de otro u otros integrantes, sin importar el lugar en donde ocurra el maltrato físico, sexual, psicológico o abandono. Desde la perspectiva de género, en México la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define como:

“El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.”

En el Estado de San Luis Potosí, la violencia familiar es considerada un delito, así El Código Penal del Estado de San Luis Potosí, establece que:

“**ARTÍCULO 205.** Comete el delito de violencia familiar quien en contra de su cónyuge, concubina o concubinario, o persona que mantenga o haya mantenido una relación de hecho, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado o adoptante, cometa actos abusivos de poder u omisión intencionales, dirigidos a dominar, someter, controlar o maltratar de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones, y de otros delitos

⁹⁹Espinosa-Torres, Op. cit. pp. 3 y 4.

que resulten. Este delito se sancionará con pena de uno a seis años de prisión y sanción pecuniaria de cien días seiscientos días de salario mínimo; asimismo el culpable perderá el derecho de pensión alimenticia y se le condenará a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos Este delito se perseguirá por querrela necesaria, excepto cuando:

- I. La víctima u ofendido sea menor de edad; incapaz, o no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho;
 - II. La víctima presente una discapacidad sensorial, física, o mental, total, parcial o permanente;
 - III. La víctima sea mayor de sesenta años;
 - IV. La conducta sea reiterada, es decir, se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, o
 - V. Cuando se cometa con la participación de dos o más personas.
- La autoridad competente deberá de canalizar a la víctima u ofendido del delito de violencia familiar, para que reciba la atención médica y psicológica de urgencia.”

De igual forma, también puede hablarse de diversos factores que propician la violencia familiar, y algunas investigaciones en México han propuesto que dichos factores son: el sexo; la edad; el embarazo; los antecedentes de violencia familiar; el consumo de alcohol; los patrones culturales; el nivel educativo; el desempleo; el empleo intermitente; el abuso de drogas; el número de años de cohabitación; la menor edad de inicio de relaciones sexuales; entre otros.¹⁰⁰

3.2.1.- La violencia en la familia, una manifestación característica de la violencia de género

Como se mencionó en el apartado anterior, la violencia familiar se ha clasificado en diversos tipos para su estudio, así como también se han investigado sus causas de manera general y estadística. Si bien, para abordar esta violencia de forma integral es necesario tener en cuenta las cuestiones estructurales de las sociedades para no ver solo la superficialidad del problema.

¹⁰⁰ Espinosa-Torres, Op. cit. pp. 4-6.

En lo que se refiere al aspecto del género como un factor fundamental para estudiar la violencia familiar, debe decirse que es en la infancia, niñez y adolescencia, en donde se va formando la idea de la desigualdad entre los géneros. Esta división sexual, acota a toda la especie humana en dos géneros: hombres y mujeres; y al mismo tiempo coloca a uno subordinado a otro. Lo que problematiza socialmente esta situación, es que en virtud de ella, no solo se establecen desigualdades biológicas o humanas, sino también sociales, y en muy diversos aspectos, como son: la creación de estereotipos que buscan definir a las mujeres y a los hombres y que en ocasiones vulneran a unas u otros; el establecimiento de roles que ambos deben cumplir, los cuales en ocasiones coartan la libertad; las brechas salariales y oportunidades laborales que acrecientan la desigualdad económica y des-empoderan mayoritariamente a las mujeres; y por supuesto la cantidad y tipos de violencias.

Sobra decir, que todo lo anterior al momento en que transgrede los derechos, mayoritariamente, de las mujeres, consecuentemente recae en las vidas de las niñas, niños y adolescentes; toda vez que aún muchas familias están estructuradas de forma nuclear y en base a esta desigualdad entre los géneros. Aún en estos tiempos, este tipo de familia suele reconocer al hombre-padre como proveedor y sexo fuerte, quien además tiene la potestad y propiedad de la vida de la mujer y de las niñas o niños con los que cohabita; y a la mujer-madre como la figura débil y responsable del hogar y la crianza de los hijos. Debe aclararse que no se está juzgando este estilo de vida o forma de asignación de roles, lo que se critica es la existencia de una relación de subordinación, en donde la mujer y los hijos son inferiores al padre, y en razón de esto la subordinación en la que se encuentran puede volverse tiránica.

Es por ello que estas situaciones no solo afectan a las mujeres sino también a niñas y niños, puesto que, según los datos del Estudio de la Violencia contra los niños de la ONU¹⁰¹, las vulneraciones contra la mujer multiplican por dos las ejercidas contra los niños. Con estas afirmaciones no se trata de invisibilizar la situación de muchas mujeres, sino visibilizar también esta cara del problema; todo lo cual produce y es producto de las desigualdades estructurales del sistema y sus formas de dominación. Es así, que es cada vez más frecuente que al estudiar la violencia familiar se recalque el hecho de que existe un alto índice de violencia contra las mujeres; por lo tanto, es imprescindible no obviar el tema.

¹⁰¹ Véase supra p. 45.

Lo anterior ha sido objeto de numerosos estudios en México, tanto desde la perspectiva académica como desde las asociaciones civiles y las instituciones públicas. Una de las investigaciones más completas y en donde pueden observarse resultados reales sobre la violencia contra la mujer, es la “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del año de 2006”¹⁰² la cual no solo abordó el tema de la violencia contra la mujer por parte de la pareja, sino también en otros espacios como el laboral, el educativo y el social. Entre los resultados de esta encuesta encontramos que el 43.2% de las mujeres de 15 años y más, han sido objeto de algún acto violento por parte de su pareja. Estas cifras muestran que casi la mitad de las mujeres del país que fueron entrevistadas, sufrían algún tipo de violencia. Es necesario mencionar también, que se tiene claro que estas violencias estructurales devienen de una cultura en la cual estamos insertas e insertos y en la que nos desarrollamos cotidianamente; así mismo obedece a un paradigma epistemológico de dualidades muy opuestas¹⁰³, que forma parte de la reproducción de estas desigualdades.

3.2.1.1- Maltrato infantil. Violencias que se representan en la infancia

Como ya se ha venido comentando, las violencias que se ejercen directamente hacia las niñas y niños se dan en muchas direcciones, con muy diversos matices y en todos los espacios. Ya sea en la calle, en las escuelas, en las instituciones públicas y por supuesto en las familias; estas prácticas son realidades cotidianas, que toman al espacio familiar como el lugar en donde se presentan los más grandes desafíos, en relación a proteger los derechos de la niñez. Y esto es así, porque se tiene la idea de que este espacio es un lugar con autonomía, privacidad y con la potestad del establecimiento de reglas; si bien esto no es del todo errado; pero la existencia de una regla que implica hincar a los niños al sol contra su voluntad y “no poder defenderlos porque les iba peor”¹⁰⁴ no contiene un mínimo de derechos humanos o de cualquier pensamiento que contenga un ápice de justicia y humanidad.

Ahora bien, si se busca comprender la violencia con un enfoque desde la afectación a la niñez, puede clasificarse de la siguiente forma:

¹⁰² Espinosa-Torres, Op. cit. pp. 11-19.

¹⁰³ Ya anteriormente señalábamos este aspecto de la dicotomía de nuestro sistema-mundo. Véase supra p. 13.

¹⁰⁴ Entrevista a “Silvina”, Anexo 2, Véase infra p. 136.

- Activa: golpes, agresiones verbales (insultos, ataque a la autoestima, o descalificación), abuso sexual.
- Pasiva: en ocasiones se ejerce sin darse cuenta, puede ser a través de la falta de expresiones afectivas, descuido físico y emocional, omisión de cuidados y atención, manipulación o sobreprotección.¹⁰⁵

Esta clasificación es en la que se fundamentan las instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí para darle atención a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud¹⁰⁶ ha señalado que el riesgo de violencia mortal de los niños varía según la región del mundo; puesto que las tasas más elevadas de homicidios de niñas y niños menores de 5 años, se encuentran en la región de África. Si bien, no hay muchos estudios en México sobre la violencia representada en la infancia y que surge en el seno de la familia, puesto que aún en muchos lugares existe el maltrato naturalizado hacia las niñas y los niños, lo cual se ve constantemente justificado bajo el argumento de la formación y la educación. La ENDIREH-2006, de la cual se habló en el apartado anterior, muestra que, en relación a la violencia contra los niños, en el año 2000 hubo 57 mil homicidios de menores de 15 años.

Se tiene la idea de que la familia es un espacio idílico, pues así es presentada por diversos medios de comunicación, asociaciones civiles y grupos de poder. Sin embargo, existen muy valiosas aportaciones que han dado las posturas feministas, en donde se ha estudiado a la institución de la familia como una estrategia del capitalismo y la modernidad, que la han colocado como base de la sociedad; la cual ha venido siendo utilizada para privatizar las relaciones sociales, excluir muchas otras formas de hacer familia, ejercer el poder de castigar a las hijas/os, y establecer un control masculino tradicional.¹⁰⁷

Es así que, la familia es en la realidad un espacio en donde pueden presentarse abusos y violencia; algunos de ellos a primera vista parecieran no serlo, así tenemos: el control del dinero o de la persona; la indiferencia; la subordinación de la mujer con respecto del hombre

¹⁰⁵ “Moldea con ternura” Video elaborado por el DIF estatal de San Luis Potosí en colaboración con PRODEM Y CAVIF en el año de 2006; dentro del programa que lleva el mismo nombre, y se llevó a cabo para evitar el maltrato infantil en el Estado.

¹⁰⁶ Espinosa-Torres, Op. cit. p. 1.

¹⁰⁷ Gargallo Celentino, Francesca, Op. cit. p. 116.

o viceversa; la libertad coartada; el encierro; la imposición de ideas o de roles, por mencionar algunos ejemplos. O están las vulneraciones más evidentes: el abuso sexual; el castigo corporal, la violencia verbal, los golpes y la humillación, por mencionar otros ejemplos.

Es por tanto que muchas investigaciones afirman que la familia, ese “lugar de la confianza”¹⁰⁸ y de reproducción social que contiene múltiples representaciones; y en donde se suelen desplegar numerosos afectos, puede tornarse en un espacio peligroso para las infancias.

En México, de acuerdo con datos del INEGI¹⁰⁹, en el año 2010 existían 39.2 millones de infantes, y el 10% de esa cantidad eran víctimas de maltrato y abuso; además de que la primera causa de muerte era por abuso y maltrato. México, además, figura en el primer lugar mundial en pornografía infantil; ocupando el mismo puesto entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el tema de violencia física, abuso sexual y homicidios de menores de 14 años de edad. De acuerdo con lo investigado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), la mayor incidencia de mortandad se da un 78% en menores de 33 años y un 38% en menores de 1 año. Según declaraciones de la UNICEF en 2014, 2 niños de menos de 14 años mueren diariamente en el país, lo que resulta en 700 niñas y niños que mueren por motivos de violencia al año.

Ante este panorama, es fundamental contextualizar los derechos que hemos venido desarrollando a lo largo de la investigación, que pugnan por el reconocimiento y la reivindicación de la dignidad de niñas, niños y adolescentes; situándolos en estas realidades y desde la mirada de estas violencias estructurales.

3.2.1.2.- Las violencias en la región centro del país. El Estado de San Luis Potosí

Para poder garantizarle a la niñez el efectivo cumplimiento de sus derechos, el Estado de San Luis Potosí cuenta con la legislación y estructuras institucionales que se señalan en la Convención sobre los Derechos del Niño; sin embargo, ni la legislación ni las instituciones

¹⁰⁸ Bourdieu, Pierre, *Razones Prácticas. Sobre la Teoría de la Acción*, Barcelona: Anagrama, 1997, p. 128.

¹⁰⁹ Tovar Domínguez, Aida Gisell; Almeraya Quintero, Silvia Xochilt; Guajardo Hernández, Lenin Gerardo; Borja Bravo, Mercedes “El maltrato infantil desde la voz de la niñez”, *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 7, núm. 1, enero-febrero, 2016, pp. 195-207, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Estado de México, México, p. 5.

han logrado erradicar la violencia contra los niños. Según las estadísticas en la región centro del país, en donde se encuentra San Luis Potosí, se registra una tendencia de elevación en relación al maltrato infantil¹¹⁰. Así, estos estudios mostraron que la región centro del país presenta una alta cantidad de casos de maltrato, pues en 2009 se presentaron 9863 denuncias en toda la región; de las cuales el 76.29 % le corresponden a San Luis Potosí. Por otra parte, existe una marcada diferencia entre la cantidad de denuncias que se reciben, y los casos de maltrato comprobados y/o presentados ante el Ministerio Público; por lo que llega a surgir el cuestionamiento de, si existe la denuncia y las pruebas del maltrato ¿Por qué no se continúa con la etapa relativa al Ministerio Público? En la experiencia obtenida en la Observación-Participación¹¹¹ se pudo encontrar que el otorgamiento del perdón y el compromiso a tomar terapias psicológicas por parte de las y los agresores, permite que no se continúe el procedimiento y se reunifiquen las familias, siempre y cuando las conductas violentas cesen y se forme una idea distinta de las prácticas de relación con la pareja e hijos.

Es importante mencionar también, que el porcentaje de menores de edad atendidos por maltrato infantil en San Luis Potosí para el año 2010, era el siguiente: físico 48.2; abuso sexual 4.2; abandono 0; emocional 4.6; omisión de cuidados 4; explotación sexual comercial 0; negligencia 0; y explotación laboral 0¹¹². Si bien estos datos son proporcionados por las instituciones, y no reflejan el total real de este tipo de situaciones, pues muchas personas ni siquiera acuden a las instituciones a denunciar.

Otro tipo de maltrato hacia la niñez y que sufren en mayor medida las niñas es la violencia sexual; una situación que existe en muchos espacios y que aún en estos días es invisibilizada; es por ello que se vuelve necesaria la legislación, porque sopesa las falencias de las labores de prevención. Así, aún en varios Estados del país existen características en las leyes que desfavorecen esta situación, por ejemplo; no se explicita la cópula oral como forma del delito de violación; no se considera a la violación instrumentada como tal; no se tipifica como delito la violación entre cónyuges; el abuso sexual se llega a denominar como “abusos deshonestos” o “atentados al pudor”; y en algunos ni siquiera existen medidas de protección

¹¹⁰ Vargas Romero, Carolina; Pérez García, Juan Martín, “La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales. Ensayo temático de La Infancia Cuenta en México 2010”, Red por los Derechos de la Infancia en México, 2010, México, p. 17, [Consultada en http://www.derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=listado_documentos&clas=1&id_opcion=75&pag=2, el 3 de abril de 2017]

¹¹¹ Esta investigación se presenta en el Anexo 1 y se llevó a cabo en el año 2016. Véase supra p. 116.

¹¹² Vargas Romero, Carolina, Op. cit. p. 18.

tanto en materia civil, penal o administrativa en este tema, como lo es en los Estados de Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala.¹¹³

Así como las niñas son más propensas a sufrir violencia sexual, los estudios han mostrado que los niños son más susceptibles a sufrir violencia física; todo lo cual muestra una manifestación típica de la violencia de género y la idea de dominación entre adultos y niños. Si bien, los datos necesitan ser monitoreados y completados para tener una idea clara del problema, pues generalmente aún se naturaliza la violencia contra las niñas y niños, lo cual no permite que se visibilice como un problema social que afecta a todas las personas, y también al mundo en el que vivimos.

3.3.- La violencia familiar que involucra a niñas y niños en el Estado de San Luis Potosí

Las instituciones públicas debieran jugar un papel fundamental como garantes de los derechos de las personas que más son vulneradas; sin embargo, debe tenerse cuidado al realizar la generalización de instituciones públicas, como si fueran entes con vida y decisiones propias; puesto que están conformadas por personas con necesidades, que toman decisiones día con día, quienes han tenido su propio proceso educativo, familiar y social. Es por ello que se tornó necesario conocer sus perspectivas en las entrevistas que más adelante se presentan.

El Estado de San Luis Potosí tiene su propia Ley en la materia, denominada “Ley sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí” en la cual, al igual que la Ley General a la que emula, se establece la existencia de una Procuraduría de Protección para la niñez, la cual pertenece a la institución del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Para antes del año de 2017 esta institución era denominada “Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor”; ahora, por la corriente en favor de una resignificación de la infancia, se le ha denominado “Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes”. Esto en razón de que las niñas y niños no son personas menores; no son objetos sino sujetos de derechos; y porque debe enunciarse lo que está obviado. Estos son el tipo de ejes que deben fundamentar las transformaciones institucionales que, aunque se manifiesten solo en un cambio de título, la aplicación de estas nuevas visiones

¹¹³ Vargas Romero, Carolina, Op. cit. p. 23.

hará que esto cobre vida y sentido. Así mismo, en el año en que se realizó esta investigación, se observó que la institución está viviendo reestructuraciones, ya que antes solía atender todo tipo de violencias que tuvieran que ver con la familia, y la tendencia es focalizar la atención en los asuntos que involucren violaciones de los derechos a niñas, niños y adolescentes. Se cuenta además con ministerios públicos adscritos, profesionistas del Derecho y de la Psicología, que dan atención a las y los usuarios, así también existe un módulo en donde las y los acreedores alimentarios¹¹⁴ pueden cobrar sus depósitos respectivos.

Existe dentro de esta institución un área llamada Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVIF) la cual funge como primer contacto para las y los usuarios, en donde se les canaliza para atención psicológica y/o jurídica. Cabe mencionar que dentro del CAVIF existe otra área denominada “Prevención y Grupos”, en donde, como parte del programa de la maestría en la cual se realiza esta investigación, fue posible realizar la “Actividad de Promoción y Difusión de Derechos Humanos”. El área de prevención se encarga de darle seguimiento a las campañas para combatir los distintos tipos de violencias que suceden en todos los espacios; el seguimiento es a través de pláticas, ferias, talleres, cursos, entre otras actividades, y todo ello se lleva a las escuelas, empresas privadas y también a otras instituciones públicas¹¹⁵. El área de grupos, que fue en la que más hubo involucramiento personal, se trabaja por medio de grupos focales que son denominados “de reflexión”; y los hay de mujeres, de hombres, de parejas, y de madres y padres. Es en estos grupos, en donde se canalizó mayormente la atención, ya que para entender la violencia contra las niñas y niños es necesario conocer las dinámicas, perspectivas y prácticas de los integrantes de las familias en donde ellas y ellos habitan y se desarrollan; lo cual conlleva la propuesta de entender por medio desde la voz de las personas que los viven y así generar soluciones más eficaces.

3.3.1.- Perspectivas y prácticas de madres y padres en San Luis Potosí. Observación-Participación en un grupo focal de la PPNNA

¹¹⁴ Un acreedor/a alimentario, es toda aquella persona que por resolución judicial debe proporcionar al/la deudor/a alimentaria una cantidad de dinero para la subsistencia de ella y sus hijos/as.

¹¹⁵ Se pudo observar el trabajo en el CEPRESO de San Luis Potosí; en el Colegio de Bachilleres No. 27; en una escuela secundaria; en el Instituto Psicopedagógico de S.L.P; en la facultad de enfermería de la UASLP; y en un kínder del municipio de Soledad. Se trataron temas como: prevención de la violencia de género; prevención del abuso sexual; prevención de la violencia en parejas de adolescentes; sexting; bullying; y derechos de niñas, niños y adolescentes con diversos trastornos como: TDA, opositorista desafiante y asperger.

Durante esta observación, fue posible percatarse de que es muy recurrente la identificación con las demás personas; pues las alegrías y dificultades que se viven suelen ser comunes. Si bien, el estudio de las dinámicas de las familias requiere de rigurosos estudios y una amplia preparación tanto psicológica, como jurídica, médica, social, económica, entre otras, más si se trata de violencias; pero ello no debe verse como una limitante para emprender la tarea de trabajar por lo que nos duele a las familias y que enfrentamos día a día, pues podemos reflexionarlo, apreciarlo y proponer desde nuestros propios lentes de color. Realizando esta participación, se entendió y sintió como hija, madre, hermana, amiga y pareja, pero también como abogada e investigadora; pues se llevó a cabo un ir y venir de instituciones y representaciones sociales que se han conocido desde la infancia, desdoblándose y desplegándose en todas ellas; interiorizándolas y sacándolas a la luz. De esta forma, puede decirse que estas instituciones que reproduce una persona, puede verlas identificadas en otra. Igualmente, pudo escucharse el dolor y la pena por no saber cómo relacionarse con los hijos e hijas, con la pareja y con la familia. Se comprendió que se es producto de una historia personal y social que en ocasiones lleva a repetir acciones que, así como permiten desarrollarse en armonía, también pueden vulnerar; pero a pesar de ello, debe tenerse claro que esas acciones no solo son producto de una naturaleza independiente de nuestra voluntad.

Las personas que acuden a estos grupos han rebasado el espacio secreto de la vida familiar y han denunciado que dentro de él no son felices, pues lastiman o son lastimadas por o a quienes aman; y es por eso que piden ayuda a las instituciones públicas, a las cuales les confían uno de los aspectos más importantes de su vida: la forma de relacionarse con sus familias. Llega un momento en que estas relaciones tan íntimas que de alguna forma han sido despolitizadas y confinadas al espacio privado, culminan con la denuncia; y ello muestra que en el hogar pueden surgir múltiples vulneraciones a los derechos.

Las y los responsables de estos grupos mencionan que, todas estas violencias representan una agresividad natural del ser humano, la cual está mal canalizada o ha sido conducida por experiencias de la infancia, por tradiciones culturales y por otros detonantes. La interacción en los grupos es a través de una exposición de determinados temas por parte del o la expositora, quien busca que se genere la discusión y las opiniones.

Las personas asisten a las sesiones, en algunas ocasiones por voluntad propia y en otras porque así se los están solicitando en virtud de la situación que estén viviendo; es decir

se le puede solicitar a un papá que acuda al grupo ya que no tiene paciencia con sus hijos y ha recurrido a los golpes. En las primeras sesiones las personas aún no se sienten con la confianza para exponer los temas por los cuales se encuentran ahí, es por ello que la persona que modera, habla desde la experiencia laboral y también personal. En los grupos de papás se tratan temas como: “Como veo a mi hijo hija”; “Control de los impulsos” “Establecimiento de límites” “Mitos y realidades”; entre otros temas.

Realizando una reflexión de lo anterior, puede decirse de entrada que las madres y padres aman a sus hijos o hijas; sin embargo, como ya lo mencionábamos anteriormente, nos hemos formado con una epistemología que nos divide y que nos subordina unas de otras y es algo que a veces pasa tan imperceptible que no nos damos cuenta que con ello podemos vulnerar o ser vulneradas. Las personas hablaron de las cosas que hacen sus hijos/as en la escuela, en la casa, los motivos por los cuales se desesperan de no poder controlarles; pero cuando son interrogados respecto a cómo se sienten con respecto a eso, llega un momento de quiebre y desesperación de no saber cómo relacionarse con ellas y ellos. Suelen decir que todo lo que hacen lo hacen por su bien; aún sí esto implique lastimarlos física o emocionalmente.

Como ya se ha comentado, las desigualdades de género son también fundamento en estas situaciones, si bien las personas adscritas a la institución tienen clara esta afirmación, su papel es mantener un equilibrio entre hombres y mujeres, con el fin de que solucionen sus conflictos.

Se manifestaba la idea de que los niños tienen también responsabilidades, deben ir a la escuela, colaborar en la casa y atender las indicaciones que las y los adultos les dan. También se discutieron los tipos de estilos educativos y se reflexionó sobre el propio; así como se hizo ver si ese estilo es el que se conoció en la infancia o es alguno que se improvisaba día con día. Las sesiones fueron muy enriquecedoras, pues se trató de crear un ambiente de confianza en donde se buscó no realizar juicios hacia las demás, poniéndose en el lugar del Otro; y esto con el fin de generar estrategias específicas de cómo actuar ante una situación de riesgo en nuestras familias.

Ante todas estas opiniones, se trató algo muy importante; que versó sobre que a pesar de que se cargan estas creencias sobre lo correcto y lo bueno que han existido desde la infancia, pueden des-aprenderse y de-construirse desde otras miradas. Cuando se está en una

situación de la cual no se encuentra solución, el adquirir estas nuevas miradas representa una salida que permite recobrar fuerza y continuar hacia una vida con un sentido distinto.

Otro aspecto importante que hay que señalar es que la participación en estos grupos no solo fue desde la mirada como madre y pareja, sino también como abogada y defensora de derechos humanos, puesto que se considera que si bien te introduces en el grupo como una más, el estar allí en calidad de investigadora da una responsabilidad de rescatar lo aprendido a partir de sus voces y generar conocimiento y propuestas; ya que las violencias en la familia no solo se solucionarán con un cambio personal sino también social, y siempre será necesaria la exigencia al Estado de que cree condiciones óptimas para que se desarrollen las familias. Un claro ejemplo de esto, es el de la pareja “L” y “E”, quienes tienen un hijo diagnosticado con trastorno TDAH¹¹⁶, el niño de cinco años tiene muchas dificultades para relacionarse con sus compañeras/os de la escuela¹¹⁷, pues les pega e incluso lo han llegado a suspender durante una semana (teniendo en cuenta que es un niño que está en 2º de kínder). La mamá y el papá no saben cómo corregirlo y señalan que han tenido que recurrir a los golpes. Es por la actitud del niño que la institución educativa les solicitó que tomaran el grupo; y si bien, el que ellos encuentren las estrategias para relacionarse de forma armónica con su hijo, no cambia el hecho de que las instituciones educativas, efectivamente se rigen por estructuras que discriminan a las/os que tienen características diferentes, ya que éstas debieran tener personal con la capacitación adecuada para tratar a este tipo de niños “diferentes” sin llegar a las exclusiones. Este es un claro ejemplo de las exigencias que deben realizarse al Estado, el cual seguramente pretenderá que se le solicite en sus términos, es decir a partir de los derechos; es por ello que el papel de los derechos humanos, y en este caso los de los niños, se vuelven un contrapeso ante estas situaciones de desigualdad, pues funcionan como herramientas de exigencia. Como el ejemplo anterior seguramente habrá muchos, que visibilizan el hecho de que la violencia familiar es multifactorial.

Otro de los temas más recurrentes es la subordinación de la mujer en algunas situaciones, pues era muy frecuente escuchar a las mamás, que su pareja solía restarles

¹¹⁶ Se dice que es un trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia que implica un patrón de déficit de atención, hiperactividad y/o impulsividad, y que en muchas ocasiones está asociado con otros trastornos comórbidos TDAH son las siglas de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad., <http://www.tdahytu.es/que-es/> [Consultada el 5 de diciembre de 2016]

¹¹⁷ Anexo 1, Véase infra p. 118.

opinión frente a sus hijos. El caso de “B”¹¹⁸ ejemplifica lo anterior pues ella señalaba que tenía un hijo de cuatro años, quien a ella le pegaba y la insultaba, en inclusive hubo una ocasión que le dijo “maldita”. Conforme ella fue desplegándose, señaló que su pareja también la insultaba y la humillaba en frente del niño. Otro caso de este tipo es el de “M”¹¹⁹ quien señalaba que su hijo le pegaba con un palo, se comía el resistol y era un niño muy violento en todos lados; después señaló también que, durante los tres primeros años de vida del niño, el papá la golpeaba en frente de él.

Si bien, hubo más testimonios e interacciones, más no es uno de los objetivos de la investigación profundizar en este análisis; ya que esta observación participante se realizó con el fin de conocer a las personas concretas que han vivido violencias en la familia, la cual ha involucrado a sus hijos o hijas; y por medio de este acercamiento invitarlas a participar en la investigación a través de entrevistas personales y ajenas a la institución; dándoles a conocer el motivo por el cual se realiza. Si es interés de la o el lector, el registro de toda esta observación participante se encuentra en el Anexo 1 de esta investigación.

Asistir al grupo permitió adquirir confianza con las/os participantes y demostrarles que a pesar de que se está en calidad de investigadora-observadora, no se es tan distinta, pues se es madre, pareja y se forma parte también de una familia, por lo cual se pueden tener las misma u otras experiencias similares. Es así que una vez que el grupo concluyó, se invitó a quienes quisieran participar en la investigación de forma más directa, por medio de una entrevista, la cual que se llevaría a cabo en el lugar que ellas/os eligieran; así, se pudieron realizar ocho entrevistas personales que se reflexionarán a continuación.

Los cuestionamientos de la entrevista se elaboraron a partir de los contenidos capitulares de la investigación, por lo que puede decirse que la atraviesa en su totalidad. Es así que, se viaja desde la representación de infancia con la que se cuenta, los derechos que se conocen y cómo se les comprende y ejerce, hasta llegar a la reflexión acerca de las experiencias en torno a las violencias que se han vivido. El modelo de entrevista corresponde a una de tipo semiestructurada, pues si bien se preguntó lo ya formulado, no se limitó la conversación ante la posibilidad de crear o escuchar nuevos planteamientos. Con esta técnica, se busca superar la rigidez que suele caracterizar a las investigaciones que separan totalmente

¹¹⁸ Anexo 1, Véase infra p. 121.

¹¹⁹ Anexo 1, Véase infra p. 120.

a un denominado sujeto investigador del objeto de investigación, en donde este último solo es observado y analizado.

Es necesario precisar que, para el análisis del discurso contenido en las entrevistas, se toma el enfoque de lo planteado por Bourdieu¹²⁰, en donde se busca superar las limitaciones de la investigación de índole positivista; es decir, se busca plantear el significado de investigar y la importante relación entre la persona investigadora y la investigada. De la misma forma, las interpretaciones se realizan desde la mirada que se ha venido creando en los capítulos de esta investigación, así como también desde la mirada de los derechos humanos.

3.3.2.- Perspectivas y prácticas de madres y padres en San Luis Potosí. Resultados de las entrevistas

La entrevista se realizó a cinco mujeres y tres hombres, en donde no se estableció algún parámetro de edad.¹²¹ Las situaciones comunes que se buscaron en las personas a entrevistar fueron: que tuvieran hijas/os menores de edad; que se encontraran en una situación de conflicto familiar que les involucrara; y que esa situación les haya llevado a acudir por ayuda a una institución pública. Cabe mencionar que la mayoría de las entrevistas se hicieron a mujeres madres; sin embargo, en la elección de las personas a entrevistar no se aplicó alguna distinción de género. Así mismo, se trató de realizar las entrevistas en un ambiente tranquilo, de confianza, y de forma anónima. Todas las entrevistas realizadas con respecto a este tema se encuentran en el Anexo 2.¹²²

Se comenzó preguntando sobre cómo se comprende la infancia, y las respuestas fueron: como alegría; juegos; la representación de sus propios hijos/as; niños/as pequeños/as; una etapa bonita; felicidad; los lugares donde se creció; y en uno de los casos, intranquilidad y miedo. Puede verse que la gran mayoría representa a la infancia como una etapa en donde debiera existir alegría y bienestar; además de que en ocasiones se recurrió a las hijas o hijos para representarla. Posteriormente, al cuestionar sobre qué características consideraban que

¹²⁰ Ballester, Lluís; Orte, Carmen; Oliver, Joseph Lluís, “Análisis cualitativo de entrevistas”, *Nómadas* (Col), núm. 18, mayo, 2003, pp. 140-149, Universidad Central, Bogotá, Colombia, p. 141. [www. redalyc.org](http://www.redalyc.org) [Consultada el 18 de abril de 2017].

¹²¹ Es complejo que las personas accedan a dar una entrevista que verse sobre la forma en cómo se relacionan con sus familias y sobre cosas que emocionalmente les duelen, por ello se invitó a toda persona que quisieran participar, sin establecer limitaciones por cuestiones de género, edad o situación económica.

¹²² Véase infra p. 123.

son propias de un niño o de una niña, se señaló: que hay diferencias entre niño y niña, pues los niños son alegres, traviosos, juguetones y responsables y que las niñas son más “rencorosillas”. Otras de las respuestas fueron: que son tranquilos; felices; alegres, juguetones; obedientes; limpios; estudiosos; con buenos modales; que tienen iguales valores que todos los seres humanos; con deseos de superación; y que deberían ser felices pues es donde se debe ser más feliz, pues vives la vida, dices lo que piensas y eres tú. Puede observarse que se tienen muchas concepciones acerca de las actitudes que tienen o debieran tener las niñas y niños; la constante que sigue prevaleciendo es la felicidad y el juego, pero también la asignación de aspectos de obediencia y disciplina. La mayoría considera que tanto los niños como las niñas pueden tener las mismas características sociales, y en algunos de los casos sí se considera que tienen diferencias significativas.

Se solicitó que mencionaran si consideraban adecuado utilizar el término menor para referirse a niñas y niños, y en las respuestas que se referían a que no es adecuado, se señaló que era porque eran personas como todas; que no tenían que ser ni grandes ni chicos; y que lo adecuado es decir menor de edad, porque tampoco son menores de capacidad. Entre las que contestaron que sí, algunas respuestas señalan que es en razón de su edad, porque van apenas comenzando a vivir. Con estos testimonios puede señalarse que la reivindicación de la infancia, que busca concebir a sus protagonistas como personas valiosas y no menores, es un trayecto que aún se está caminando y construyendo; por lo cual es necesario seguir difundiendo estas nuevas visiones, así como proponiéndosela a todas las personas que integran nuestra sociedad. Consecuentemente a estas percepciones, se cuestionó si consideraban que las niñas y niños son personas vulnerables, y se mencionó: que sí, porque los adultos explotan y pueden provocar miedo; por las situaciones que viven en su casa; porque son pequeños y no saben cómo defenderse o actuar; porque necesitan cuidados, comprensión y responsabilidad por parte de los padres; porque son pequeños y no tienen mucho raciocinio, además son nobles y no pueden defenderse como lo haría una persona mayor; porque por la edad que tienen corren más peligro y porque hay personas que no tienen buenas intenciones y se aprovechan de su inocencia; y en otro caso se considera que no solo los niños, sino que todas las personas son vulnerables. Puede observarse como se considera que el ser humano puede ser tirano, y es por ello que las niñas y niños, toda vez que son indefensos, constantemente se encontrarán en una situación de peligro.

Ante el planteamiento de su consideración sobre si las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad, todas mencionaron que sí y que las razones eran: que dan otra perspectiva de las cosas; que por su inocencia hacen recapacitar; que dan alegría; que puede ser que sí, solo que hay que encausarlos por el buen camino; y que la importancia de sus aportes es que suelen ser muy directos al preguntarles algunas cosas, pues lo dicen sin nada de trabas y con honestidad. Con esto, puede verse que se considera que las principales aportaciones de las niñas y niños son: que contribuyen a la credibilidad y honestidad de las sociedades, así como a la inocencia y la bondad; y pareciera también que se les atribuye esta característica como una cualidad innata. Es importante también el aspecto de que se piensa que tienen la capacidad, a pesar de la vulnerabilidad e indefensión con que se les suele caracterizar, de hacer recapacitar a las y los adultos ante ciertas acciones que parecieran ser injustas.

La siguiente pregunta trató el tema de cómo consideraban que debe ser entendida la infancia en las leyes, en los medios y por todas las personas, la mayoría no comprendieron la pregunta, y en otros casos se señaló que debe ser como una época o una etapa que debe ser feliz y bien vivida; y en el caso de una madre, ésta señaló que tenía a su hijo en el DIF porque su padre lo había sustraído y señalaba que no podía recobrarlo inmediatamente, en razón de que tenía que respetar los procesos y que estaba dispuesta a sacrificar su deseo de estar con él, para que se cumplieran dichos procesos y se protegieran los derechos del niño. Con estas respuestas, pareciera que solo cuando se entra en un conflicto personal con las leyes, es cuando estas adquieren sentido para las personas. Posterior a ello, se cuestionó si se conocían los derechos de las y los niños, y en algunos casos no los conocían; en otros, mencionaron que eran la educación, la salud, la alimentación, el amor, a la alimentación, a la vacunación, al esparcimiento, a un hogar en paz, a tener atenciones, vestido, comida y a ser felices; en otro de los casos no le pareció que se nombraran derechos, sino que son obligaciones de los padres realizar todas las anteriores acciones. Con las respuestas pueden señalarse varios aspectos: que cuando se habla en términos de derechos no se percibe el desconocimiento o desinterés como se percibió en la pregunta anterior; así como también que las entrevistadas estuvieron más participativas al responder esta pregunta, pues se mencionaron los aspectos más básicos y esenciales en el cuidado de la niñez; con ello puede afirmarse que las madres y padres piensan en términos de derechos, pero éstos no entendidos solo como normas, sino como

cotidianidades de sus vidas. Puede afirmarse también, que conocen lo que sus hijas e hijos necesitan para subsistir, ya sea por aprendizaje empírico, gracias a los cursos que han tomado en la institución o por reflexividad y sensibilización personal. En este mismo contexto se analizará la siguiente pregunta, que versó sobre cuáles eran los derechos que consideraban que podían garantizarle a sus hijos e hijas, y señalaron: educación, servicios médicos, atención y cuidado, respeto, diversión, alimentación, amor, llevarles al doctor, ser felices, que vayan con sus amiguitos, que vivan su niñez y adolescencia felices, que hagan deporte, a vestirse, a darles lo mejor que se pueda. Un entrevistado respondió que sus hijos ya eran grandes, y refirió que en razón a su alcoholismo se deslindó de muchas responsabilidades, las cuales recayeron en la mamá. Otra de las entrevistadas, cuyos hijos son también mayores dijo que trata de que sepan que ella está ahí para cuando la necesiten.

Al cuestionar sobre cuáles son los derechos que consideran que tienen como mamá o papá, se mencionó que: a tener una vida propia que no gire alrededor de ellos; a enseñarle a poner atención y guiarlas; estar y ver por ellos; a que sí se tienen derechos, pero más se tienen obligaciones; a ser feliz; al descanso; a una vida digna; a la salud; y algunas personas contestaron que no saben a qué tienen derecho en este sentido. Cuando se realizó esta pregunta pude percatarme que la mayoría entendía la relación con sus hijos en razón de obligaciones que se tienen para con ellos y existía un desconocimiento o confusión sobre los derechos propios.

La pregunta No. 10 cuestionó sobre si se conocía el término “interés superior del niño” y la respuesta de todas las personas entrevistadas fue que no se conocía. Algunas personas trataban de explicarlo con sus propias palabras, pero este podría ser un claro ejemplo de que la comprensión de algunos conceptos jurídicos no está en un lenguaje que esté al alcance de la población.

Posteriormente se cuestionó qué se entiende por derechos humanos, y las respuestas fueron: que es a lo que se tiene derecho; que deben protegerse; que son algo que debe vigilarse y controlarse para que no se afecten o violenten los derechos de las personas; que están a cargo de las autoridades; que son los derechos a que se nos trate bien, y principalmente son de padres a hijos; que están muy bien porque defienden lo que a veces parece imperceptible y que podrían definirse como “Que tire la primera piedra el que esté libre de culpa”; que son tener una vida digna, un trabajo y estudios; y a estar aquí y vivir. La

idea que se tiene sobre los derechos humanos en el contexto de los derechos de las niñas y niños se manifestó en las entrevistas de forma muy similar a lo que se ha conocido sobre éstos en las lecturas y corrientes teóricas; es decir se pudo observar que se expresan siempre como posibilidades de vivir más dignamente.

Ahora, esta última parte de la entrevista buscó establecer conexiones entre la propia experiencia de las entrevistadas con la vida de sus hijas e hijos, así como con sus derechos. Así que, primeramente, se preguntó dónde y con quién habían crecido, lo cual se hizo con el fin de conocer si existían coincidencias en las opiniones en razón del territorio y contexto en donde se ha vivido; las respuestas fueron: algunas crecieron con sus abuelos; algunas solo con su mamá; y algunas con papá y mamá. La mayoría crecieron en alguna comunidad y otras en la ciudad. Seguido a lo anterior se les cuestionó si consideraban que alguna vez sus familiares les menospreciaron y algunas mencionaron que nunca; otras que algunas veces; otra que sí, ya que le decían que estaba fea y flaca, y su marido le decía que “valía madre”; otro entrevistado mencionó que sí, porque era pobre y no tenía ropa; y otra entrevistada mencionó que sí y que vivió mucha violencia con sus hermanos, pues le decían negra, lo cual considera que le afectó.

La siguiente pregunta se refirió a cuál fue el estilo educativo familiar¹²³ que consideraban que habían vivido en su niñez, a lo cual en su mayoría respondieron que había sido muy autoritario; además algunas dijeron que no se les daba su lugar pues no había tiempo, conocimiento, ni espacio; una entrevistada mencionó además de que fue autoritario, que sus hermanos “le tenían el pie en el cuello”; otra mencionó que el autoritario fue el papá y la mamá fue más condescendiente; y solo una mujer mencionó que el estilo que vivió no fue autoritario, sino un “estira y afloja”. En este mismo orden de ideas sobre el estilo educativo familiar, se preguntó si consideraban que estaban repitiendo el mismo estilo educativo que vivieron en su niñez, a lo cual respondieron: una entrevistada mencionó que sí, pero después cambió; otras que sí rotundamente, pues traían esa educación; otra que sí y hasta más duro porque desea que sus hijos estudien, pues sus papás no sabían ni leer; otra entrevistada dijo

¹²³ En los grupos de reflexión de madres y padres se trató el tema sobre los estilos educativos, y se mencionó que se han clasificado en 4 tipos:

1. Recíproco: cuando los ascendientes les permiten a sus hijos participar en las decisiones que se toman en la familia.
2. Autoritario: cuando las decisiones las toma el ascendiente sin consideración de los deseos o pensamientos de los hijos
3. Negligente: cuando los ascendientes no se responsabilizan de la educación y desarrollo de los hijos.
4. Permisivo: cuando los ascendientes no establecen límites a sus hijos y les permite tomar todas las decisiones sin importar el riesgo que en ellas se pueda presentar.

que sí, que muchas cosas las repitió, pero después fue consciente de ello y dejó de hacerlo y que muchas de las veces que lo hizo fue sin intención. Las personas actúan según lo que van aprendiendo, pues se es en parte, producto de una cultura; sin embargo, no es imposible cambiar las tradiciones, representaciones y costumbres, si se decide actuar de forma diferente y ser conscientes del daño que aquellas pueden provocar en las demás personas.

Las siguientes preguntas pueden abordarse de forma conjunta, pues contextualizan el tema de la relación directa con las y los hijos en la cotidianidad. Se cuestionó si consideran que les han permitido a sus hijos participar en las decisiones de la familia, a lo cual: la mayoría contestaron que sí, una precisó que en lo relativo a sus tareas y otra mencionó que a pesar de que sí les toma parecer ella será siempre la autoridad. Solo un entrevistado respondió que no. Después, se preguntó si utilizaban algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos e hijas, a lo cual la mayoría mencionó que sí y solo un entrevistado señaló que no. Los que respondieron que sí mencionaban que los castigos que utilizaban eran: imponer horarios y límites y no dejarles ver la televisión; a veces darles su “zape”, porque toda acción tenía su consecuencia; regañarles también fue una respuesta; una mamá señaló que sí fue muy fea y cruel con ellos pues les llegó a bañar con agua fría y a hacerles comer cosas que no les gustaban como huevo, por ejemplo; aventarles una chancla fue otro de los casos. Posteriormente se cuestionó si consideraban que eran necesarios los golpes y cuatro de las personas contestaron que no y cuatro que sí; una de las razones de una que dijo que sí, fue porque había visto que toda la gente educada le dieron nalgada; sin embargo, reconoció que pudiera estar equivocada.

Ahora, se comenzó a abordar el tema de la crianza de los hijos en relación con la pareja, y se cuestionó si acordaban con ella, si es que la tenían, el estilo educativo a utilizar; en uno de los casos, se mencionó que el papá viajaba mucho y que ella los crió con la imagen de él dándole siempre su lugar; una mamá respondió que no, y que precisamente esas eran las diferencias, pues el papá era muy fuerte de carácter y llegó a hincar a los niños en el sol y a hacer “cosas muy gruesas”, y que ella no se podía meter porque les iba peor; otra mamá señaló que su pareja era muy negligente y que precisamente por eso se habían separado, porque hubo ocasiones en que si los niños no querían ir a la escuela él decía que no los mandara; en otro caso se mencionó que no, que él era el que tomaba las decisiones, además de que le restaba autoridad a la mamá; en otros casos se respondió que sí. En el contexto de esta

pregunta, se preguntó si llegaron a tener discusiones con la pareja sobre la crianza de las y los hijos, algunas señalaron que sí y las razones que se expusieron es que con eso trataban de quitarles los malos hábitos a los niños; que por cuestiones de religión; que porque “tú eres la mamá y pues cuál es tu jale”; y que sí había vivido demasiadas discusiones. Una persona señaló que no. Una de las entrevistadas mencionó que en una discusión llegó a decir que se arrepentía de haber tenido a su hijo, y que él la escuchó y desde entonces le guardaba rencor.

Posteriormente, se cuestionó si consideraban que existía violencia en su vida, a lo cual todas señalaron que sí, y las razones fueron: que su pareja como padre era excelente, pero como esposo no; que a veces el hombre se deja violentar y la mujer quiere tener siempre la razón; que una vez le dio un golpe a su esposa, pero estaba alcoholizado; una mujer señaló que sí vivió violencia, tanto psicológica como económica e inclusive él la cacheteó; otra mujer señaló que existió la violencia por parte de su pareja durante catorce años, y sobre todo psicológica; y otra mujer señaló que vivió mucha violencia que no era capaz de detener, pero ahora sí. Esto se complementó con lo siguiente que es si consideraban que existía violencia en la vida de sus hijos o hijas; dos personas respondieron que no y las demás que sí, y los argumentos fueron: una mamá mencionó que no había violencia directa hacia ellos, pero se daban cuenta cómo la trataba su papá; que a veces escuchan discusiones que no deben escuchar a su edad; que viven regaños porque no hacen caso de lo que se les dice; una mamá señaló que ella sí es de gritar y por eso asiste a las pláticas; otra de las mamás mencionó que sí, y que no sabía cómo detenerla, pues en su momento no tuvo el valor de hacerlo, a su hijo le pegaba mucho su papá o le gritaba muy feo y recuerda que empezaba en los grupos y buscaba detener esa violencia, pero no podía porque luego a ella también así le iba, dice que no tenía ese valor.

La última pregunta de esta entrevista fue sobre qué consideraban que podían hacer para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia, y se señaló: tener comunicación y diálogo, pues a veces no se sabe qué hacer, porque si la mamá se va de la casa para dejar de vivir esa violencia, se queda sin casa; es necesario también controlar el carácter y los impulsos y entender dónde termina tu derecho y comienza el de otras personas cuando de golpes o discusiones se trata; asistir a las pláticas; no ser violento; alejarles de personas que son violentas y en el caso de mamás solteras, buscar muy bien a quien se lleva a la casa, checar muy bien en qué ambiente se desenvuelven pero tampoco engañarlos, sino mostrarles

cómo es el mundo; y por último se mencionó que es por medio de detener la violencia, defenderlos, ponerse en una postura de “a mi hijo no te lo llevas o no le estás pegando”, es poner límites y decir ¡no! inclusive detener la violencia que pueden ejercer los hijos cuando crecen.

Al finalizar la entrevista se pudo percibir que muchas de las personas entrevistadas experimentaban cierta frustración de no haber detenido esa violencia vivida en la familia; si bien al reconocerla dijeron sentirse capaces de enfrentarla y detenerla, no solo por el simple hecho del reconocimiento, sino por el amor que aseguraban sentir por sus hijos e hijas.

3.3.3- Perspectivas y prácticas de las y los servidores públicos que atienden la violencia contra la niñez surgida en la familia. Resultados de las entrevistas

En el apartado anterior se analizaron de forma conjunta las entrevistas realizadas a madres y padres de familia; si bien, la investigación no estaría completa sin conocer los argumentos de las personas que trabajan dentro de la estructura institucional del Estado, quienes son responsables de forma solidaria con las familias para garantizarle a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia. Para esto se aplicó una entrevista¹²⁴ a cinco servidoras públicas y a dos servidores públicos, cuyas actividades se realizan en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; los nombres de las personas entrevistadas sí serán expuestos en esta investigación. Cabe mencionar que el análisis de estas entrevistas también se realizará de manera conjunta, pues a pesar de las diferentes labores que desempeñan, así como de que se realizó tanto a mujeres como a hombres, el objetivo de la investigación es conocer la perspectiva institucional. No está de más precisar que todas cuentan con estudios universitarios y llevan más de diez años laborando en la institución.

Las y los entrevistados fueron: la licenciada en psicología Ana Verónica Gutiérrez Montenegro, quien es la encargada del área de prevención de la PPNNA; la licenciada en Derecho Beatriz Adriana Loredó Morales, quien es coordinadora del área de adopciones; la licenciada en enfermería Estela Guadalupe Turrubiarres Blanco, quien es jefe de grupo en PPNNA; el licenciado en psicología Enrique Alfonso Galindo Vega, quien es psicólogo adscrito de la PPNNA; el licenciado en Derecho Luis Bartolomé Infante García, quien es

¹²⁴ Estas entrevistas pueden encontrarse en el Anexo 3. Véase infra p. 144.

abogado de filtro en la PPNNA; la licenciada en Derecho María Silvestre Saldaña Hernández, quien es oficial No. 14 del Registro Civil de San Luis Potosí; y la licenciada María Teresa García Lorenzana, quien es coordinadora del área de grupos de la PPNNA.

Con la entrevista se buscó conocer las labores que desempeñan, las experiencias que han vivido mientras lo hacían, y sus miradas en torno a los derechos de niñas y niños, y en torno a la violencia familiar; pero también las propias experiencias de su vida, las cuales no pueden separarse de su actuación como personas trabajadoras.

Se inició con el cuestionamiento sobre su perspectiva de infancia, y las entrevistadas la visualizan como juegos, aprendizaje, imaginación, actividad física, inocencia, derechos y protección; también como recuerdos agradables y desagradables, así como experiencias vividas; como tranquilidad, felicidad y fantasías; como la propia niñez; como la base para la vida, y como una etapa en donde las personas alcanzan una base estructural de personalidad para la vida. Se continuó preguntando sobre qué características consideraban que eran propias de un niño o una niña, y señalaron que ambos (niños y niñas) necesitan jugar, ser amados, comer, ser educados, tener salud, protección y ternura; que son dos sexos distintos, ya sea con vagina o pene, pero no hay características que les definan; que deben ser sanos, jugar, ser diferentes, alegres, sin preocupaciones, pero sí con límites y reglas que les permitan tener experiencias de todo tipo conforme a su edad y les permitan un crecimiento equilibrado; que son alegres, inquietos, curiosos y amorosos; que deben ser felices y con responsabilidades a su nivel; que son singulares cada uno; que son curiosos e inquietos y que las diferencias de género las establecemos las personas adultas y por la misma identificación de niños con adultos. Puede verse que en la mayoría de las respuestas se buscaba no establecer diferencias de género, pues todas las características que asignaron las entrevistadas atravesaban el género masculino y femenino; así también puede verse que se entiende a la infancia como una etapa ideal y con una gran importancia, pues se dijo que representa la base de la vida de una persona.

Al preguntar si consideraban que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables, se mencionó que sí, porque no tienen malicia, se pueden aprovechar de ellos y físicamente no tienen tanta fuerza, además no miden el peligro y son más sensibles; que necesitan protección y respeto por parte de las y los adultos pues son más propensos a sufrir daños por parte de éstos, así como por el estado de indefensión que caracteriza a su edad; que

esa vulnerabilidad se da por que los adultos no tienen una directriz firme y segura; y por último que esa vulnerabilidad también depende de su educación y temperamento, pues implica cuestiones de los dos, por una parte algunos adultos no los cuidan y protegen y por otra parte los niños no tienen recursos suficientes de vida para saber defenderse de actos malvados. Los argumentos en estas respuestas muestran una afirmación de que el estado de riesgo que viven las niñas, niños y adolescentes depende en gran medida de las actuaciones de los adultos, quienes además son responsables de protegerles; no solo por el hecho de fungir como madres o padres, sino porque somos sociedades humanas que nos relacionamos y cohabitamos con las infancias.

Se cuestionó también si consideraban que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad y todas respondieron que sí, debido a su creatividad, su frescura de ideas y que a veces tienen más noción de lo que es la justicia, porque proponen cosas que a los adultos no se les ocurren; porque son comprometidos con lo que creen y tienen soluciones muy creativas y prácticas; que los niños enseñan más todos los días; que su aporte es en todos los sentidos, tanto emocional como físico, psicológico y de salud y que su voz y opinión debe ser tomada en cuenta; que con la frescura de sus capacidades tienen otra perspectiva y debe de aprovecharse, porque luego por la influencia de la sociedad se ponen límites y prejuicios; que aportan cosas muy importantes por su inocencia y por la disponibilidad de ser claros y muy honestos; por su espontaneidad en todos los entornos donde se desenvuelven; y porque dentro de su creatividad proporcionan nuevas ideas y nuevas formas de hacer las cosas. Se observa con estas respuestas como se enaltecen las aportaciones de las niñas, niños y adolescentes a la sociedad, independientemente de la edad que tengan.

Posteriormente se preguntó cómo se consideraba que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas, y se respondió que se deben tomar en cuenta sus puntos de vista, lo que desean, lo que sienten y les hace falta, pues los adultos no pueden hablar por ellos; de igual forma se dijo que debe haber leyes de verdadera protección en el sentido de brindar una educación adecuada y un verdadero parámetro de opciones, que en la realidad no hay. Así mismo, que es necesario que haya más seguridad en las ciudades para que puedan salir a la calle, así como más programas deportivos; también se respondió que cada servidor público tiene que entender al niño o niña como un miembro más de la sociedad, que debe ser considerado en todos los sentidos, así también que se deben buscar las

políticas que atiendan siempre a un interés superior, en donde no se le entienda la participación del niño solo desde un sentido proteccionista, sino siempre con una perspectiva de derechos. Otra de las respuestas fue que debe tomárseles en cuenta las emociones, sensaciones, sentimientos y razonamientos de niñas y niños; también se señaló que debe entenderseles como personas en toda la extensión de la palabra y no como objetos de manipulación o de influencias. En otro sentido, se respondió que desafortunadamente las leyes están hechas por hombres y siempre hay muchas lagunas, por ello es necesario acercarse más a la niñez para poder entenderle; y también se señaló que debe entenderse como una etapa de desarrollo y crecimiento en la que los adultos deben verla con respeto, apoyo y cuidado para que ellos desarrollen todas sus potencialidades.

Se procedió a conocer cuáles son las funciones que han desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y las entrevistadas señalaron: que son en el área preventiva, dando conferencias, talleres, ferias de prevención y canalizando casos. Otra, señaló que labora en el área de adopciones y lo que hace es evaluar a los solicitantes, en donde se busca el mejor perfil o la mejor familia para un niño o una niña, y de esta manera se trata de garantizar que sea insertado en un seno familiar adecuado en donde se protejan sus derechos y se le permita ejercerlos. Esta es un área donde se promueven pérdidas de la patria potestad, debido a que, son padres que golpean o abandonan a sus hijos, y se les lleva a centros de asistencia social para ser susceptibles de adopción. Si bien, reconoce que estar en un albergue no es lo ideal, ello es necesario para detener las violencias. Señala también que se da más el abandono por parte de las mamás solteras, pues la mayoría de los trámites son en contra de la mamá o de la abuela. Esta entrevistada mencionó también que, cuando se asigna a un niño en adopción se le da un seguimiento pos-adoptivo, y cree que es otra forma de proteger los derechos, pues se está al pendiente de esa familia y de ver cómo va el vínculo afectivo, pues en esos casos cuando hay problemas se busca apoyar a los papás y niños, y considera que esa es otra manera de poder garantizarles sus derechos. Otra de las entrevistadas mencionó que trabaja en el desarrollo de materiales didácticos, manuales para la formación de instructores para la prevención de la violencia activa y pasiva, que incluyen temas relacionados con el autocuidado del cuerpo y todo lo relacionado con el cumplimiento de los derechos de los niños a través de conferencias, talleres y cursos en todos los ámbitos sociales, culturales, religiosos, laborales y escolares.

Uno de los entrevistados mencionó que se dedica a elaborar talleres, dirigir terapias y elaborar material didáctico en materia de prevención. Otro, señaló que sus actividades en este sentido han sido el aspecto de los alimentos para los menores de edad, la guarda y custodia, entre otros tópicos de la materia jurídica familiar, y mencionó que no estaba de acuerdo con las separaciones, porque cuando se hace un divorcio “nos dañamos más” pues considera que la separación de los padres debe llevar un proceso personal para poder trabajarla, en donde dicho proceso debe ser llevado por un especialista que otorgue una atención profunda para ver que vía hay que tomar. Otra, mencionó que trabaja con el derecho que tienen los niños a la identidad. Y por último se mencionó que se trabaja con adultos principalmente, en los programas que buscan modificar conductas violentas, principalmente para beneficio de los niños, y esto independientemente de que sean padres, pues es importante trabajar con todas y todos. En este mismo orden de ideas, se cuestionó si en el tiempo que han desempeñado estas funciones a las que se han referido ¿cuáles son los principales obstáculos que han observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?, ante lo cual se señaló que, no hay suficiente personal para atender todas las necesidades, no hay presupuesto y a veces no hay como dar folletos o difusión, pues podrían hacerse muchas cosas si hubiera personal o presupuesto. Por otra parte, se señaló que los obstáculos son por parte de las mismas instituciones; porque en su caso, se ha percatado de que las mismas instituciones de salud ponen trabas cuando se trata de niños dados en adopción, y no trabajan de forma interinstitucional, lo cual provoca que no se les brinde atención médica en razón de su situación civil que se encuentra en trámite. Se dijo también que esto se da por parte de las mismas personas que acuden a la institución y por la poca disponibilidad al cambio de estructuras mentales y emocionales, en donde además se aferran a esas creencias, pues señala que es necesario ser flexibles a los cambios. Así mismo, se mencionó que es la corrupción y apatía de parte de las autoridades que no tienen vocación y solo les interesa el puesto, y que se crean programas de ayuda, pero se interrumpen y no se terminan, y señala que se ha percatado de que dichos programas sí generan efectos positivos en las personas. Otra de las opiniones fue la falta de información y difusión en los medios de las distintas alternativas que existen. Además de que a todo esto también contribuyen el miedo, la soledad, la tristeza, la culpa, y la burocracia que hace parecer que las distintas áreas del conocimiento no tienen que ver entre sí, así como la falta de compromiso en los seres humanos, y que se educa a los niños sin saber

ser padre o madre. Otro aspecto señalado fue la desidia en los padres y la falta de interés de garantizar el derecho a la identidad. Y, por último, se mencionó que obstáculos institucionales no hay, pero sí con las personas; y sobre todo por el instinto de supervivencia que todas y todos tenemos, lo que lleva a actuar de manera egoísta y viendo solamente por los beneficios personales, además de que las personas a veces no ponen de su parte. Se observa como existen diferentes perspectivas, pues algunas personas entrevistadas le atribuyen obstáculos a la misma estructura institucional y otras se los atribuyen a las personas, refiriéndose a las y los usuarios de la institución. Puede decirse que las perspectivas de la institución tienen muy clara la responsabilidad que tienen en cuanto a la garantía y restitución de derechos, también es importante rescatar lo referente a la necesidad del trabajo interinstitucional, pues los diferentes entes deben colaborar entre sí para dar una atención eficaz e integral que impida que la atención y los derechos sean sesgados por los trámites burocráticos. Otro aspecto que es importante precisar, es que debe tenerse cuidado con responsabilizar a las y los usuarios de sus propios problemas, porque como ya se ha venido discutiendo, los problemas sociales no pueden reducirse solo a la voluntad de las personas, sino también a toda la estructura en las que ellas se desarrollan.¹²⁵

Consecuentemente, se buscó conocer cómo pueden definir el interés superior del niño, e indicaron que es el interés que deben tener las y los adultos de garantizar las mejores condiciones para que las y los menores de edad puedan desarrollarse sanamente y se conviertan en adultos sanos y productivos, y es algo que nos compete a todos y todas. También se dijo que son todas las acciones y decisiones que deben realizarse pensando siempre primero en qué va a afectar o beneficiar al niño, pues en ocasiones se actúa de forma benéfica para los adultos en perjuicio de los niños. Es considerar las necesidades personales, físicas, psicológicas y emocionales para tomar una decisión que favorezca el estilo de vida de un niño y le permita un sano y libre crecimiento. De igual forma, es importante darles la personalidad a los niños para poder desarrollar sus derechos en forma positiva, e implica que tengan un desarrollo psicológico y emocional estable, el cual no puede surgir si los mismos padres no lo tienen y no tuvieron una niñez estable. Se señaló que no se está en la misma frecuencia con los hijos; es decir, se es papá en base a la historia que se tiene y se repiten los

¹²⁵ Esta opinión es de la autora de la investigación, y no busca demeritar el trabajo que han realizado las personas entrevistadas durante más de diez años.

patrones de violencia, y que también cuando se es violento con sí mismo, se afecta por consecuencia a los hijos. Dentro de las opiniones en torno a esta pregunta, también se dijo que este interés implica proteger todos los derechos de los niños sobre cualquier cosa. Por último, se señaló que es un concepto que tiene un origen legal y que tiene que ver con que las acciones que se lleven a cabo sean fundamentalmente para beneficio de los niños.

Al preguntar sobre qué acciones consideran que son las más urgentes en relación a los derechos de la niñez en San Luis Potosí, se señaló que es necesario garantizar seguridad en las casas por medio de la prevención y atención de la violencia familiar y en las calles y escuelas por medio de la canalización y atención adecuada. Por otra parte, se mencionó que el problema más grande e importante es difundir los derechos de los niños, esta persona comentó que en un curso al que asistió referente a la LGNNA, se sorprendió porque había mucho desconocimiento de los tratados, y señaló que debe tenerse una cultura de respeto y protección hacia los niños no de tipo adultocentrista, es decir no pensar por ellos, sino buscar lo que más les convenga, es por ello la importancia de la difusión en todos los espacios, tanto infantiles como en los de adultos. Dentro de esta misma opinión, se dijo que deben crearse políticas públicas que atiendan a la LGNNA; que haya más espacios de recreación y de confianza para los adolescentes; que se implementen estrategias para que conozcan sus derechos; y que se pueda crear un ambiente de confianza con las autoridades para que se fomente la denuncia. En otra opinión se dijo que es necesario llevar a cabo acciones desde la familia, tomando en cuenta las opiniones de los niños, respetarlas y llevarlas a la práctica. Otra entrevistada mencionó que en este contexto es importante la divulgación de los derechos y la congruencia institucional por parte de las personas que allí trabajan, para que las cosas no solo se queden en el discurso. Se comentó que también es importante el diálogo con las y los legisladores, maestros, etcétera, y la difusión de los valores. Así mismo que debe fortalecerse el acercamiento de las instituciones con las familias y el conocimiento y práctica no solo de los derechos de los niños, sino también de los valores universales, como el respeto, el amor, la honestidad, la responsabilidad, la tolerancia y la obediencia; que quizás son muy trillados, pero son fundamentales en la armonía de una sociedad para beneficio de los niños.

Posteriormente, se preguntó si consideraban que los derechos de la niñez tenían algo que ver con los derechos humanos, y se dijo que sí, totalmente; pues los derechos de los niños son especiales, pero son tan humanos como todos y tienen las mismas garantías, e incluso

especiales. Así también, que la palabra humanos contempla un todo, que los derechos de los niños son derechos humanos, pero con definiciones especiales. Y por último que ambos tipos de derechos están totalmente relacionados y ligados.

Después de lo anterior se buscó conocer cómo eran sus definiciones personales de derechos humanos, y se señaló que son los que todas las personas tienen para garantizar su vida, dignidad y la posibilidad de una supervivencia honorable, no solo la mínima, sino lo mejor que se merezca. Así mismo, que implican todo lo que una persona debe tener para su desarrollo pleno. Son también una garantía del cumplimiento de las reglas y leyes por el solo hecho de ser humano. Sirven, además para salvaguardar la integridad de la persona. Y, por último, son las libertades individuales que todos los seres humanos tienen, además de acciones de protección para que una persona se desarrolle de manera óptima tanto física como psicológicamente y se precisó que se tienen desde la gestación.

Después se cuestionó sobre qué acciones consideraban que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia, en las áreas política, jurídica y social, y se señaló que es necesario sensibilizar y capacitar a padres, maestros para que formen comités con acciones prácticas, para prevenir los grandes riesgos que ahora existen, y que a eso se le dé seguimiento, son necesarios también centros vecinales, deportivos y culturales. Por otra parte, se indicó que es necesario fomentar la denuncia, generar confianza en las instituciones públicas, y principalmente fomentar en los adultos que denuncien las situaciones de violencia contra los niños y que las personas que son figuras de autoridad para ellos tengan un sentido amplio de responsabilidad y empatía. De la misma forma se mencionó que los adultos deben conocer los derechos y los niños deben tener entendimiento de ellos y así unificar esfuerzos; que es necesario que se hagan efectivas las leyes y que se luche contra la impunidad, corrupción e influencismo. Y por último se señaló que en lo referente a las políticas públicas deben de quedar muy bien establecidas para fomentar los derechos, que jurídicamente el ejercicio de los derechos de los niños siempre debe estar en primer lugar; e institucionalmente, que cada institución tenga programas en donde se promuevan los derechos de los niños.

En la siguiente y última parte de la entrevista, las preguntas se centraron en las propias experiencias familiares y de infancia de las y los entrevistados, ya que igualmente pertenecen a una familia en donde desempeñan el rol de padres, madres, hijos, etcétera. Es así que, se

abordó el tema del lugar en donde nacieron y crecieron, y todas contestaron que con su mamá, papá, hermanos y abuelos. Una entrevistada pertenecía a Zaragoza, otra a la ciudad de México y las demás a la ciudad de San Luis Potosí. Posterior a esta pregunta, se cuestionó si consideraban que alguna vez sus familiares los habían menospreciado, a lo que algunas señalaron que sí. Una entrevistada dijo que no le permitían moverse en la ciudad o valerse por sí misma. Otra, que existían preferencias; y otra que por el hecho de ser niña las opiniones no eran válidas, pues existía un concepto muy fuerte sobre la obediencia. Se señaló también que la razón era porque era la más chica y no se consideraban sus opiniones o conducta de manera relevante. Solo dos personas contestaron que nunca sintieron menosprecio.

Posteriormente, se indagó cómo era el estilo educativo de sus padres y si consideran que lo repitieron con sus propios hijos, a lo que se respondió que a veces era democrático y a veces autocrático, que ellos mandaban y que se sentía así como “si te gusta, bien, sino qué pena”, y en el caso de esta entrevistada mencionó que trató de repetir lo mejor, que no les pegó a sus hijos, ni les dijo que eran feos o los presionó, pues prefería jugar con ellos y así educarlos, que si bien viene de una familia burlona eso sí lo repitió un poco pues es sarcástica, pero luego reflexionó y trató de dejar de ser así. Otra entrevistada mencionó que a ella le fomentaron la confianza y la autoestima, y siempre hubo reciprocidad en la forma de educar de sus padres, no eran permisivos, pero tampoco autoritarios, y considera que no está repitiendo el estilo, pero que, si le exagera un poco, pero trata de darles participación, señala que a ella su papá no le pegó y ella tampoco lo hace con sus hijos, pues no se deben educar con golpes, que a veces te sacan de tus casillas, pero no se debe caer en la desesperación. Otra de las entrevistadas señaló que el estilo fue muy represivo de parte de ambos padres y que en algún tiempo sí lo repitió. Un entrevistado dijo que el estilo de sus padres se basó en la confianza, el diálogo y el amor y que el repitió ese mismo estilo. El siguiente mencionó que el estilo fue “cubeadito”, pues su papá fue más estricto y su mamá más flexible y él repitió el estilo de su mamá. Otra, señaló que fue un estilo recíproco y con mucho amor y que, al contrario, ella es muy dura con sus hijos. Y la última respondió que fue amoroso, represivo y muy disciplinado y que inconscientemente sí lo repitió porque le gusta el orden, y aunque quiso hacer modificaciones en cuanto a ser más expresiva siente que le faltó.

Se cuestionó si les permitían a sus hijos participar en las decisiones de la familia, a lo que todas las personas respondieron que sí, y las razones fueron: que siempre y cuando les

competa; porque de esta forma ellos se sienten incluidos y vas enseñándoles que su opinión cuenta, desde cosas que parecieran muy pequeñas, como qué quiere comer o qué canciones quiere escuchar, hacerle saber que su opinión cuenta para ella. Y, por último, porque se lo enseñó su padre y lo repitió muy conscientemente con sus hijos y ahora lo hace también con su exmarido.

A continuación, se preguntó si acostumbraban utilizar algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijas e hijos y si consideraban necesarios los golpes para ello. Ante lo anterior una entrevistada respondió, que sus mismos hijos se ponían los castigos y que llegó a gritarles más nunca les pegó, porque a ella los golpes le dolieron y no la educaron, sino que la hicieron más rebelde. Otra entrevistada dijo que sí, y que es apagarle la televisión. Se señaló también que utiliza la sanción, viendo las fallas para buscar alternativas de solución más adecuadas, pero teniendo en consideración que se cometió una falta y hay una consecuencia. Los dos entrevistados mencionaron que lo que buscan es el diálogo y uno dijo que su pareja es la que fue más firme con ellos. Se señaló por último que lo que le ganaba en algunos momentos era el impulso cuando ellos no entendían, pues inconscientemente le ganaba la educación de la mamá que solía corregir todo con golpes. A la pregunta relacionada con los golpes todos respondieron que no son necesarios, y solo una persona mencionó que sí les dio nalgadas.

Ahora, se abordó el tema de la educación de las y los hijos en relación con la pareja y se indagó sobre si existían acuerdos sobre el estilo educativo a utilizar con los hijos, además que si por esta razón se han tenido discusiones; ante lo cual todas respondieron que sí realizan acuerdos con su pareja en este sentido y expusieron que en general se apoyaban y no se desautorizaban frente a ellos; que su pareja le señala que ella a veces es muy dura y a veces muy blanda, pues él le menciona que les hacen falta nalgadas a sus hijos, más ella prefiere el respeto; que la discusión era para encontrar alternativas; y por último que ella sintió que su pareja le restaba autoridad y que en cuanto a las discusiones ella todo se lo guardaba y eso le resultó peor.

A continuación, se cuestionó si consideraban que existió o existe violencia en su vida, y en la de sus hijos, algunas señalaron que sí y otras que no y expusieron que en su infancia y que en la vida de sus hijos existe en menor grado, porque como a todo ser humano, les pasan cosas. Otra señaló que sí, porque vio a sus papás discutir, y vio que a sus hermanos sí les pegaban y

considera que en la vida de sus hijos no existe. Señalaron también que sí existió en el pasado y que en la de sus hijas también. Otro que señaló que sí, es porque la violencia es algo que la misma persona genera y que considera que en la de sus hijos también existe, porque se desarrollan en un entorno violento, pues existe en el transporte y en los medios de información y ya depende de uno mismo si la toma de esa manera; pero sí se vive en un mundo muy violento, y que también las cuestiones económicas generan violencia. Y la última mencionó que sí, y que de parte de su exmarido hacia ella había violencia pasiva, y que además ella le ha solicitado hablar para llevar una mejor relación, para beneficio de sus hijos y ha llegado a la conclusión de que él le tiene miedo.

Por último, se preguntó qué consideraban que podrían hacer para garantizarle a sus hijos e hijas una vida libre de violencia, y las respuestas fueron: que tanto sus hijos como ella han ido a terapia, toman cursos y lo platican, y que ahora ellos tienen sus hijos, la comprenden más, dialogan mucho y conviven; se quieren mucho y eso ayuda a crear un ambiente lo más libre posible. Igualmente, se mencionó que lo importante es siempre estar al pendiente de ellos, con quien están, enseñarlos que la violencia no es el mejor medio y que nunca permitan que nadie los violente, y lo más importante es predicarles con el ejemplo, es decir ni permitirlo, ni violentar ni a ellos ni a nadie. Así también, que primero es la parte del amor y el diálogo constante, las demostraciones de afecto y permitir la expresión de las emociones, sensaciones y afecto; que es también el respetar sus ideas y creencias, pero sobre todo garantizarles que siempre se les va a amar y por supuesto seguir en el constante aprendizaje para mejorar continuamente, aunque eso implique muchos retos. Se mencionó que es necesario tener congruencia en la vida y hacer todo lo que se encuentra en las posibilidades personales, Una entrevistada dijo que nunca ha experimentado violencia; y la última que ha intentado muchas cosas, como hacer equipo con sus hijos, y que lo que trata de hacer es aumentar la comunicación con calidad para con cada uno de ellos y demostrar con hechos los valores en los que cree.

Para finalizar se les dio oportunidad de agregar algo más que quisieran expresar y ante esto se dijo que daba gusto que ahora se ponga énfasis en estos derechos, porque considera que están viviendo muchos riesgos y que se necesita apoyar a la infancia, porque es el momento de formación, y que pediría que hubiera más apoyos y más programas para operacionalizar más cosas. También agregó que para el logro de todo esto, que ella considera

que tiene derecho a ser respetada, a tomar sus decisiones libremente, a ser amada, a tener seguridad en la calle y en la casa, a la salud, a disfrutar de oportunidades de trabajo aquí y afuera, a divertirse, a viajar, a la recreación, a cuidar su salud, a opinar incluso si ello discrepa con las opiniones de los demás, a participar en marchas, si creo que es una causa justa y a no ser reprimida, también a tener su propio estilo de vestir, a respetar las leyes, a tener las creencias espirituales que quiera y a no ser discriminada por ello.

3.4.- Consideraciones finales

Para llevar a cabo un abordaje integral de la violencia familiar que sufren las niñas, niños y adolescentes, es necesario considerar que en las familias se producen y reproducen desigualdades de género y posturas adultocentristas, además de otras manifestaciones que devienen de la estructura epistemológica actual; y que propician que las mujeres, las niñas y los niños vivan en un estado de constante y potencial riesgo. Esto puede confirmarse con algunas de las entrevistas que se realizaron a las madres, en donde señalaban que habían tenido dificultades con la actitud de sus hijos pequeños tanto en la escuela, como en la casa, ya que, por una parte, los suspendían de clases o por otra las insultaban o agredían; y señalaban que los niños habían visto mucha violencia y menosprecio contra ellas por parte de su pareja. Y si estas acciones se atienden y comprenden desde la perspectiva de género y desde la que resignifica la infancia, y no solo como ejercicios aislados y tiránicos de los individuos, podrán crearse estrategias preventivas más eficaces.

Por otra parte, el maltrato infantil es un grave problema de la sociedad mexicana y también del mundo, pues existen cifras alarmantes que muestran el trato hostil que viven muchas niñas, niños y adolescentes en muy diversas formas: desde violencia psicológica, económica y social, abusos sexuales, violaciones, agresiones físicas, abandono y exposición, hasta infanticidios. Si bien, estas generalizaciones no establecen una diferenciación precisa sobre qué cantidad de las y los que sufren estas situaciones viven en las calles; o pertenecen a grupos originarios; o tienen discapacidades; o son niñas; o tienen diversas orientaciones sexuales (por decirlo de alguna forma). Más, a pesar de ello, el trabajo de campo mostró que independientemente de las características y situación en que vivan, todos y todas son susceptibles de sufrir la violencia en su espacio familiar. Y ello se confirmó durante la

entrevista a una de las madres, quien durante su matrimonio vivió de una forma económicamente holgada, pero ella y sus hijos sufrieron un gran número de vejaciones por parte del padre; desde insultos, humillaciones y golpes de él hacia ella, así como como actitudes autoritarias y tiránicas hacia su hija e hijo. Algunas de ellas fueron: hincarles al sol, preferir a su hijo sobre su hija, obligarles a realizar rituales en su casa en donde se sacrificaban animales, entre otras cosas; lo cual, independientemente de las creencias de las personas, vulneraba la personalidad y la vida de los niños. Esto se confirmó con el testimonio de la madre, quien señaló que el papá se llevó al niño cuando ella y él se separaron, ella tardó dos años en poder encontrarle y cuando le encontró, el niño no había asistido a la escuela en todo ese tiempo y ni siquiera quería verla, pues su padre le había dicho que ella era una mujer que metía hombres a su casa. Señaló que al niño le diagnosticaron “Síndrome de Alienación Parental”¹²⁶ y cabe mencionar, que la señora mencionó que tenía muchas sospechas de que su ex-esposo fue violado en su niñez. Este fue uno de los casos más paradigmáticos que pudo conocerse, sin duda habrá muchos otros que evidencien el maltrato hacia la niñez y la clara violencia de género.

Lo que mostraron las entrevistas a madres y padres, es que consideran a la infancia como una etapa en la que debe existir alegría, juegos y bienestar. Así mismo, se encontró que al hablar sobre niñas y niños concretos se piensa que son alegres y juguetones, pero también que debieran ser obedientes y en algunas ocasiones sí se establecen diferencias de género,

¹²⁶ Este síndrome, es propuesto por Richard A. Gardner (1985) se define como un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas legales sobre la custodia de los hijos. Su manifestación primaria es la campaña de denigración de un hijo hacia uno de sus progenitores. Este síndrome describe una alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales muy conflictivas, en donde la preocupación esencial del hijo es por ver a un padre como totalmente bueno y al otro como “padre malo”, este último es odiado y difamando verbalmente y el primero es amado e idealizado. Es el resultado de una combinación entre los adoctrinamientos de un padre “programador” y las propias contribuciones del niño para vilipendiar al padre “diana” (este es uno de los complejos que se estudian en la psicología). Todo esto incluye el componente de *lavado de cerebro*, que implica que un progenitor sistemática y conscientemente, programa a los hijos en la descalificación hacia el otro, además de incluir otros factores “subconscientes e inconscientes”, utilizados por el progenitor “alienante”. No hay legislación que nos hable acerca de las medidas a tomar por parte de las autoridades judiciales, cuando se detecta la presencia de esta forma de actuar por parte de los padres. Bolaños, I. 2002. “El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes Psico-legales. Psicopatología Clínica, legal y forense”, 2 (3), 25-45.

pues se dice que los niños son más toscos y las niñas pueden ser más rencorosas. Al hablar sobre la utilización del adjetivo “menor” para referirles, se piensa que no son personas menores, sino sujetos en igualdad de condiciones que todas las demás. En lo que respecta a la vulnerabilidad que se les atribuye a las niñas y niños, se considera que sí la tienen; y esto no permite que se les deje de colocar en una situación constante de riesgo. Es de destacarse que todas afirman que la niñez aporta cosas muy importantes a la sociedad, lo cual permite que se empodere su pensamiento e ideas. Al referirse sobre la relación entre infancia y leyes, hubo cierta confusión, lo cual parece mostrar un desinterés de lo que ordenan las leyes, y solo en un caso se logró conocer este aspecto; probablemente una de las razones de esto, es que el Derecho y las leyes se encuentran tan encriptados o se expresan en un lenguaje que no es accesible para todas las personas; y ello, sin duda, genera desinterés, ya que es algo que no todas las personas pueden comprender. La misma situación ocurrió, cuando se cuestionó sobre si se conocía o cómo se comprendía el interés superior del niño, pues siendo este un término con connotaciones mayoritariamente legales, se torna confuso para el común de la población. Caso contrario, cuando se habló en términos de derechos, pues las personas expresaron con sus palabras lo que piensan que son capaces de otorgarles a sus hijos e hijas, en donde señalaron la mayoría de los derechos que la Convención proclama, como son: la salud, la alimentación, el vestido, la educación, recreación, entre otras. Esto mostró que las madres y padres saben a lo que sus hijos e hijas tienen derecho y lo expresan con sus palabras, así como también señalan que en la medida de sus posibilidades tratan de garantizárselos, lo cual debe reconocérseles, pues en la mayoría de las ocasiones lo hacen sin ningún apoyo del Estado; y esto se señala porque aunque existen instituciones públicas educativas y de salud, en la mayoría de las ocasiones no se brinda un servicio de calidad, por lo que se recurre a las empresas privadas; es por esta razón, que debe reconocérseles a las madres y padres la lucha diaria por sacar adelante a sus hijos e hijas.

En lo referente a la perspectiva sobre la violencia familiar, pudieron conocerse diversas historias de vida, algunas señalaron que en su infancia se sintieron menospreciadas, y que, sin quererlo, repitieron como madres y padres el mismo estilo educativo familiar que vivieron como hijos; que en su mayoría fue autoritario. Además, hubo algunos testimonios en el caso de las mujeres, que vivieron discriminación en razón de su género, la cual fue de parte de sus hermanos o de sus mismos ascendientes; y en algunas, se extendió la violencia hasta

ser recibida por parte de su pareja o hasta por parte de sus hijos. En otros casos se reconoció que se ha ejercido la violencia contra los hijos, ya sea por establecer obediencia, o por un desencadenante de la misma violencia que ellas han vivido; dijeron que esta violencia se tradujo en gritos, regaños, golpes, y en ocasiones castigos degradantes; todos ejercidos tanto por el padre como por la madre. También se comentó que uno de los desencadenantes de la violencia son los desacuerdos con la pareja, pues en ocasiones el padre piensa de una forma, y la madre de otra, y no se logra establecer una forma común de educar. Todas las personas señalaron que ha existido violencia en su vida, así como en la de sus hijos; y que las estrategias para enfrentarla son: no violentar; pedir ayuda; acudir a las instituciones públicas; controlar el carácter; denunciar los maltratos; comunicarse; alejar a los hijos de personas violentas, independientemente de que implique desintegrar una familia; y también empoderarse como madre y mujer y detener la violencia que los hijos viven por parte del padre.

Por otra parte, lo que pudo encontrarse en las entrevistas a las y los servidores públicos que atienden la violencia familiar y que son responsables de proteger y restituir los derechos de la niñez en el Estado, es que se tiene conocimiento de lo que implican estos derechos; es decir su conocimiento integral y la forma de aplicarlos. Igualmente, consideran a las niñas y niños personas vulnerables y con necesidades específicas. Se destaca en estas entrevistas la valoración de que los aportes de las infancias se caracterizan por su frescura y creatividad; que merecen el mismo respeto que se le da a cualquier persona; y que su opinión debe ser tomada en cuenta. En este caso, hubo una mayor atención en lo que respecta a definir el interés superior del niño y la forma en como debe ser entendida la infancia por las leyes, pues señalaron que las y los niños no deben ser entendidos como objetos del Derecho, sino como sujetos de derechos; así mismo, que el cumplimiento de ese interés compete a todas las personas y es el medio por el cual pueden desarrollarse los derechos. Por otra parte, se rescató la idea de que la existencia de leyes no garantiza el cumplimiento efectivo de los derechos, porque aquellas son hechas por hombres, y eso implica la existencia de diversas lagunas; es así que en muchas ocasiones los ordenamientos legales se crean desde las perspectivas de quienes no experimentan en carne propia o desconocen la situación a la que esos ordenamientos se refieren.

Uno de los aspectos fundamentales que proporcionaron estas entrevistas, son las opiniones sobre los obstáculos y acciones más urgentes en materia de los derechos de la niñez en el Estado. Se señaló que, institucionalmente hay diversos obstáculos, como la falta de personal y presupuesto; la ausencia de apoyo y comunicación interinstitucional; la resistencia de las personas a cambiar las estructuras mentales y creencias. También se mencionó la existencia de corrupción, nepotismos, apatía e interrupción de programas, que contribuyen a generar desinterés por proteger los derechos de la niñez. Otro de los aspectos fue la “desidia” que existe en las madres y padres; pues se mencionó que son lo que principalmente tienen la obligación de garantizar los derechos. En lo relativo a las acciones a llevar a cabo, se propuso que es necesario garantizar seguridad en las calles y una atención integral de la violencia familiar, desde la canalización, la asesoría legal y psicológica, y la primacía de los derechos de la niñez ante toda situación. Que es necesaria la difusión de los derechos en todos los espacios, tanto en las escuelas, como en las familias y en los trabajos. Se dijo que es importante fomentar el diálogo con legisladores y maestros, así como fortalecer una cultura de respeto hacia la infancia; en donde se sensibilice y capacite, tanto a ellos como a los integrantes de las familias, pues ello fungirá como espina dorsal de la prevención; de esta forma puede pensarse en prevenir la violencia para garantizar los derechos y no buscar garantizarlos cuando estos han sido violentados. Igualmente, hacen falta centros vecinales que produzcan una mayor cohesión social; que se fomente la denuncia; y que se genere confianza en las instituciones públicas y en las y los servidores públicos. Las políticas públicas deben crear mayores oportunidades para la adolescencia y crear estrategias para que conozcan sus derechos. Por otro lado, es vital que las relaciones entre adultos y niños sean empáticas, y se supere la idea de que son seres totalmente separados y diferentes. De la misma forma, se apuesta por medidas más severas para los que les causan daños a los niños; y esta opinión se identifica con lo planteado anteriormente por el Comité de los Derechos del Niño en torno al castigo corporal, pues se señalaba que ante la complejidad que existe para combatir la violencia en el hogar, la estrategia planteada giraba en torno a la prohibición legal de estas acciones; lo cual muestra que se apuesta por una cultura de la prohibición. Con igual importancia, se propuso que todas las instituciones públicas, independientemente del área que trabajen, conozcan y promuevan los derechos de la niñez.

Con todo lo encontrado en esta investigación de campo, es necesario señalar que la violencia no es una característica natural en los seres humanos, sino una condición que deviene de la cultura en la cual se desarrolle una persona. Lo que se propone con esta afirmación es comprender los problemas sociales desde sus causas estructurales, pero sin menospreciar los ejercicios de la voluntad de los individuos. Por consiguiente, es imprescindible que las instituciones públicas encargadas de atender los asuntos de violencia familiar que perjudica a niñas, niños y adolescentes realicen las acciones que les corresponden utilizando estas miradas; es decir, en donde no solo canalice la atención en la persona y sus acciones, sino también en las causas de esas acciones y en el contexto en donde esa persona se ha desarrollado.

Las entrevistas a las madres, padres y a las personas que laboran en la PPNNA nos ofrecieron material para poder entender la situación actual de la violencia contra la niñez en el Estado de San Luis Potosí, pero es importante entender que el resto del mundo puede vivir situaciones muy similares, en donde tal vez se atravesarán otros factores o influirán otros contextos; pero nunca dejará de ser imprescindible la condición universal de proteger la vida y dignidad de las niñas, los niños y adolescentes.

CAPÍTULO CUARTO

Conclusiones

4.1.- Ruta para responder a la hipótesis de investigación

La hipótesis en mención planteaba que: El marco jurídico mexicano y los mecanismos de protección y defensa del mismo, no alcanzan a garantizar de forma material los derechos de las niñas y niños, pues permanece vigente en México, el maltrato infantil en el espacio familiar. Para poder responder a dicha hipótesis, se decidió establecer los siguientes objetivos: en primer lugar, se buscó conocer cuáles han sido las transformaciones que ha tenido el concepto de infancia en las normas jurídicas mexicanas; en segundo lugar, conocer cómo está conformado el marco jurídico y político de los derechos de la niñez, referentes a una vida libre de violencias; y por último realizar un ejercicio situado para conocer las perspectivas en torno a la infancia, sus derechos y las violencias que surgen en el espacio familiar; por parte de madres, padres, así como de instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí.

La elección de estas rutas, fue con el fin de transversalizar el discurso jurídico, con el histórico, el antropológico, el psicológico y el social; para de esta forma, hablar sobre la infancia y los derechos humanos de la niñez desde la unificación de esfuerzos y con nuevas miradas que no atomicen la construcción del conocimiento.

4.1.1.- Conclusiones del capítulo primero

PRIMERA. - La noción que las personas tengan sobre la infancia y sobre los derechos que durante ella deben cumplirse, es la que creará el ambiente social en donde las niñas y niños se desarrollen. Es por ello que se afirma que la infancia no es solo un concepto dado, sino una representación social que se aprende y se enseña, la cual es susceptible de significarse según las necesidades y circunstancias de determinado contexto.

SEGUNDA. - El concepto de infancia en las leyes de México, está construido desde un discurso universalizante e internacional de derechos humanos, el cual ha tenido duras críticas por ser incluyente en el discurso, pero excluyente en el proceso de socialización. A pesar de ello, se considera que la lucha por los derechos de la niñez que se ha traducido en estos instrumentos jurídicos, es un avance y no un retroceso para la sociedad. Aunado a lo anterior, se considera también que las instituciones del Estado son responsables y deben tomar partido en lo referente al cumplimiento de los derechos de la niñez.

TERCERA. - Las niñas y niños no son meros receptores de políticas públicas y ordenamientos legales, sino verdaderos sujetos cognoscentes que realizan interpretaciones y no solo imitaciones de la cultura; porque no solo la reproducen, sino que también en ese proceso imprimen sus propias características y vuelven dinámica su representación social. Es por ello que, La Convención, bajo la lupa de estas nuevas miradas a la infancia, pareciera tornarse un documento descontextualizado, que no aplica ejercicios “situados” de las experiencias de las niñas y niños para la construcción de sus derechos y de los mecanismos necesarios para protegerles. Sin embargo, el que se supere la noción epistemológica de que las niñas y niños son personas menores y subordinadas a las adultas, para transitar a considerarlos sujetos plenos de derechos, y que esa condición universal se socialice en todos los espacios, sin duda representa un avance en la resignificación de la infancia y la efectividad de sus derechos humanos.

CUARTA. - El Interés Superior del Niño, en ocasiones es utilizado solo como una estrategia política que busca preservar las conveniencias de los adultos, pues ellos suelen decidir qué es lo mejor para las niñas y niños. De igual forma, este interés superior no es solo un término legal que se utiliza en los procedimientos institucionales, sino que también puede agenciarse como una búsqueda de preservarnos como especie por medio de una protección integral hacia la niñez de México, la cual no solo pertenece al Derecho, sino a cualquier persona que, fundamentada en él, busque y desee regenerar su grupo social. El abordaje histórico que se realizó, se hizo con el fin de tener en cuenta que la evolución de este concepto en las normas va dando pauta a la creación de leyes y de políticas públicas que debieran permitir hacer

efectivos todos los derechos; es decir, que para entender por qué las personas le otorgamos tal o cual característica a este concepto, es necesario revisar la Historia y las historias de las personas; lo que las instituciones educativas proponen y por supuesto lo que el discurso jurídico y político del Estado señala; pues la conjunción de estos aspectos, es lo que construye la idea de infancia en un país.

4.1.2.- Conclusiones del capítulo segundo

PRIMERA. - El marco jurídico que busca garantizar a la niñez de México una vida libre de violencias, está elaborado desde una perspectiva internacional de los derechos humanos. Es por ello que, las adecuaciones que se han venido haciendo a las normas nacionales, principalmente a la Ley Fundamental, obedecen al desarrollo progresivo que han tenido los derechos humanos de la niñez. Son estas adecuaciones las que han permeado la visión de que las niñas y los niños no son meros objetos de protección, sino sujetos plenos, de derechos que deben ser garantizados tanto por los integrantes de sus familias, como por el Estado; es así que se considera que los derechos de la niñez son una responsabilidad dual, en donde ambas partes deben poder tener las condiciones para hacerlos efectivos. Con ello no es que se considere correcto que el Estado y la población sean dos partes de una misma estructura social; sin embargo, esta separación es la que se vive actualmente.

SEGUNDA. - Se considera complejo hablar sobre los derechos de la infancia sin tomar en cuenta el discurso jurídico y político del Estado, es por ello que esta parte de la investigación se enmarca en ese discurso. Así, la piedra angular de los derechos de la niñez en México, es protagonizada por la Convención, la cual ha proclamado las prerrogativas fundamentales que considera que las infancias de todo el mundo deben disfrutar. Dichas prerrogativas o derechos son: la vida, la información, la salud, la familia, la identidad, la nacionalidad, la distinción de pertenecer a un pueblo originario, de tener discapacidad o de presentar cualquier condición biológica o social específica; y de igual forma, el derecho a una vida libre de violencia.

TERCERA. - El cuerpo teórico, político y normativo que se ha construido en torno al derecho de la niñez a vivir sin violencias, que busca garantizar el respeto a la dignidad e integridad de su vida es abundante. Destacan en este cuerpo las investigaciones de las

entidades internacionales, las cuales luchan por erradicar el castigo corporal contra la niñez; el cual se ejerce aún en diversos espacios, como son; las escuelas, los hospitales, los centros de readaptación social y en el que presenta los más grandes desafíos: el familiar. Es por tanto que, se considera que los derechos de la niñez, a pesar de su característica universal y general, reivindican a la infancia y a sus protagonistas; por un lado, como una categoría valiosa, y por otro, como sujetos de plenos derechos. Es trabajo y decisión del Estado mexicano, así como de las familias que en él habitan, utilizar ese cuerpo teórico, político y normativo, para otorgarles a las niñas y niños concretos de este territorio, una vida digna de ser vivida.

CUARTA. - Se considera que, los derechos de la niñez deben comprenderse como constructos no totalizados, ni tampoco cerrados a otros derechos; sino pertenecientes a una lucha histórica más amplia, que podría traducirse en “derechos humanos”. Es por ello que es importante considerar que los derechos de los niños y las niñas, son al mismo tiempo derechos de las mujeres; derechos de los pueblos originarios; derechos ambientales; derechos de los animales; o derechos de las alteridades sociales. Finalmente, se considera que no puede suponerse que implicará justicia social el garantizar los derechos de la niñez, si con ello se vulneran otros derechos.

4.1.3.- Conclusiones del capítulo tercero

PRIMERA. - Para abordar integralmente la violencia familiar que padecen niñas, niños y adolescentes, es necesario reconocer que en las familias se producen y reproducen desigualdades de género y posturas adultocentristas, lo cual impide que se supere el estado potencial de riesgo en que se encuentran las infancias; a esto se suma la idea de que existen personas que son vulnerables, en vez de la idea de que todas las personas pueden verse colocadas en situaciones de vulnerabilidad. Es por ello que, para entender integralmente el maltrato infantil, es imprescindible considerar que existen desigualdades de género en el interior de las familias, y que propician el trato hostil que viven muchas niñas, niños y adolescentes en muy diversas formas; y ello sucede independientemente de las características y situación en que vivan, pues todos y todas son susceptibles de sufrir violencia en su espacio familiar. Por consiguiente, es fundamental retomar el discurso feminista en el tratamiento de

la violencia familiar, para comprender que el modelo de familia tradicional ha privatizado las relaciones sociales y ha subordinado a las mujeres con respecto de los hombres; lo cual ha generado profundas desigualdades y repetidos patrones de violencia. Y en tanto ese modelo no se resignifique y no se des-privatice, resultará muy complejo que las niñas, niños y adolescentes disfruten sus derechos y vivan sin violencias.

SEGUNDA. - Lo que mostraron las entrevistas a madres y padres, es que consideran a la infancia como una etapa en la que debe existir alegría, juegos, protección y bienestar; así como también se encontró que conocen cuáles son los derechos que sus hijos tienen y en la medida de sus posibilidades buscan garantizarlos; lo cual contradice la hipótesis que se planteó en un principio, pues se afirmaba que la razón de la violencia contra las niñas y niños, existe en gran medida por el desconocimiento de los derechos por parte de las madres y los padres. Pudo observarse que cuando se introdujeron en la entrevista los términos “leyes” e “interés superior del niño” hubo un cierto desconocimiento; pero cuando se habló en términos de derechos expusieron con sus propias palabras, la mayoría de los derechos que la Convención enuncia.

Además, se encontraron como detonantes de las violencias contra las niñas y niños en el espacio familiar: los desacuerdos en pareja, la violencia por parte del padre hacia la madre; la necesidad de corregirles o de imponer obediencia; la reproducción del estilo educativo vivido en la infancia; la idea de que como madres o padres son figuras de autoridad; y el no poder controlar el carácter.

CUARTA. - En lo referente a la perspectiva de las instituciones públicas, se tiene un pleno conocimiento de lo que implican los derechos de la niñez, así como la forma de aplicarlos. Igualmente, consideran a las niñas y niños personas vulnerables y con necesidades específicas; y se destaca la valoración de que los aportes de las infancias se caracterizan por su frescura y creatividad. Hubo una mayor atención en lo que respecta a definir el interés superior del niño, en donde se señaló que éste, les compete a todas las personas y es el medio por el cual pueden desarrollarse los derechos. Así mismo, su perspectiva en torno a la infancia es que las niñas y los niños no deben ser entendidos como objetos, sino como sujetos de derechos.

Se considera que otros de los aspectos fundamentales que proporcionaron estas entrevistas, son las opiniones sobre los obstáculos y acciones más urgentes en materia de los derechos de la niñez en el Estado; pues se señaló que, institucionalmente hay diversos obstáculos, como son: la falta de personal y presupuesto; la ausencia de apoyo y comunicación interinstitucional; la resistencia de las personas a cambiar las estructuras mentales y creencias. También se mencionó la existencia de corrupción, nepotismos, apatía e interrupción de programas, que contribuyen a generar desinterés por proteger los derechos de la niñez. Otro obstáculo referido, fue la “desidia” que existe en las madres y padres; pues se mencionó que son los que principalmente tienen la obligación de garantizar los derechos.

En lo relativo a las acciones a llevar a cabo, se propuso que es necesario garantizar seguridad en las calles y una atención integral de la violencia familiar, desde la canalización, la asesoría legal y psicológica, y la primacía de los derechos de la niñez ante toda situación. Que es necesaria la difusión de los derechos en todos los espacios, tanto en las escuelas, como en las familias y en los trabajos. Se dijo que es importante fomentar el diálogo con legisladores y maestros, así como fortalecer una cultura de respeto hacia la infancia; en donde se sensibilice y capacite, tanto a ellos como a los integrantes de las familias, pues ello fungirá como espina dorsal de la prevención; de esta forma puede pensarse en prevenir la violencia para garantizar los derechos y no buscar garantizarlos cuando estos han sido violentados. Igualmente, hacen falta centros vecinales que produzcan una mayor cohesión social; que se fomente la denuncia; y que se genere confianza en las instituciones públicas y en las y los servidores públicos. Las políticas públicas deben crear mayores oportunidades para la adolescencia y crear estrategias para que conozcan sus derechos. Por otro lado, es vital que las relaciones entre adultos y niños sean empáticas, y se supere la idea de que son seres totalmente separados y diferentes. De la misma forma, se apuesta por medidas más severas para los que les causan daños a los niños; y esta opinión se identifica con lo planteado anteriormente por el Comité de los Derechos del Niño en torno al castigo corporal, pues se señalaba que ante la complejidad que existe para combatir la violencia en el hogar, la estrategia planteada giraba en torno a la prohibición legal de estas acciones; lo cual muestra que se apuesta por una cultura de la prohibición. Con igual importancia, se propuso que todas las instituciones públicas, independientemente del área que trabajen, conozcan y promuevan los derechos de la niñez.

4.1.4.- Opinión personal de la autora

Es de vital importancia seguir trabajando con las propuestas que buscan crear otras formas de relacionarse con la infancia, y que no la entienden como algo ajeno, sino como una categoría que puede resignificarse, para así lograr que los derechos de niñas y niños sean una realidad que se comparta y se viva en la cotidianidad. Esto implica también, entender que la violencia contra la niñez no es solo algo que se ejerce hacia afuera, sino también dentro de quien la ejerce; más si quienes lo hacen, fungen como madres o padres.

Es fundamental mencionar que el Estado, es en gran medida responsable de la protección y restitución de los derechos de la niñez, pues debe crear el ambiente más propicio para que ésta se desarrolle; es decir, proporcionar servicios de calidad en materia de salud, educación, cultura, administración de justicia y todas aquellas áreas que le permitan a las familias otorgarle a sus hijos e hijas la vida digna que merecen. Es por esta razón, que se afirma que los derechos de los niños y niñas no se encuentran desentendidos de otros derechos; por tal motivo, deben de ser constantemente replanteados y tener claro que su efectivo ejercicio estará indubitablemente ligado al ejercicio de esos otros derechos; pues si ello no es así, se estará proponiendo una realidad atomizada, en donde no importarán los medios o menoscabos para poder lograr hacer efectivo el interés superior del niño.

Llevar a cabo el ejercicio de pensar el concepto “Infancia” y buscar definiciones en torno a él, muestra que generalmente se le idealiza como una etapa de alegría, juegos, diversión, vulnerabilidad e inocencia; sin embargo, en algunas ocasiones se le recuerda como algo que provoca miedo. En el trabajo de campo que se realizó, pudo observarse que, al cuestionar sobre la infancia, no solo se piensa en la que protagonizan las niñas y niños del presente, sino también la que cada persona guarda en los recuerdos de su historia personal. Y es muy probable que, si se guarda un recuerdo de alegrías, juegos y protección, esta será la que la representación de infancia que la persona produzca y reproduzca; es así que la protección de los derechos durante esta etapa de vida de las personas, es fundamental.

Es imprescindible saber y hacer saber que tanto los cuerpos, como las ideas de las niñas y los niños merece respeto, pues la razón de su existencia no es solo aprender y reproducir las reglas e instituciones sociales ya dadas, en donde no importe que durante el

proceso de este aprendizaje merme la integridad de sus vidas; es decir, no es justificable golpear a las niñas o niños que se escapan de las clases, que no quieren comer, que no obedecen o que contravienen a las figuras de autoridad. Los golpes o la violencia emocional no educan, sino que reprimen y someten a las personas que sufren por ello; así como fortalecen la idea de que esas figuras pueden, si así lo desean, ejercer un poder tiránico y etiquetarles como personas subordinadas y vulnerables, quienes siempre estarán en un constante y potencial riesgo.

Para finalizar, se reitera que, lo que ha propuesto esta investigación, es otorgar nuevas miradas a la infancia y a los derechos humanos de la niñez. Si bien, es necesario reconocer que lo que se ha construido es un conocimiento inacabado, pues contiene aspectos que son necesarios desarrollar en otras investigaciones, como son: el profundizar en la representación de familia y su papel como institución educativa de la niñez; la representación de infancia que se transmite en los medios de comunicación, y que también juega un papel muy importante en el proceso educativo de la niñez y en la ideología de las personas; las particularidades de la violencia familiar, desde el punto de vista criminológico, jurídico y por supuesto desde el género y sus repercusiones en la vida de las niñas y niños; la perspectiva de la infancia y sus derechos desde la voz de la propia niñez; y el tratamiento del interés superior del niño en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, el cual en muchas ocasiones en vez de propiciar el mayor beneficio, es utilizado como un estrategia política.

Sin duda, existen muchas líneas que podrán crearse para seguir trabajando por los derechos de la infancia, en donde las personas que las creen, podrán construir un mundo en donde las relaciones con ella no sean violentas, sino que se le reivindique y valore como una representación en la cual sus protagonistas realizan importantes aportaciones y merecen que el proceso educativo en donde van comprendiendo cómo funciona el mundo al que han llegado; es decir las reglas, instituciones, y formas de comprenderlo; sea tolerante y susceptible de ser transformado.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Fuentes Bibliográficas

Ballester, Lluís; Orte, Carmen; Oliver, Joseph Lluís, “Análisis cualitativo de entrevistas”, *Nómadas (Col)*, núm. 18, mayo, pp. 140-149, Universidad Central, Bogotá, Colombia, 2003, www.redalyc.org [Consultada el 18 de abril de 2017].

Baratta, Alessandro, “La Niñez como Arqueología del Futuro”, en UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Justicia y Derechos del Niño* Número 9. Santiago de Chile. 2007 https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_derechos_9.pdf [Consultada el 22 de noviembre de 2015].

Bourdieu, Pierre, *Razones Prácticas. Sobre la Teoría de la Acción*, Barcelona: Anagrama, 1997.

Chacón C., Jerry, “Antropología e infancia. Reflexiones sobre los sujetos y los objetos”, *Cuicuilco*, vol. 22, núm. 64, septiembre-diciembre, 2015, Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 25 de abril de 2016].

Cillero Bruñol, Miguel “El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, en UNICEF, *Justicia y Derechos del Niño*, 2007.

Diez Picazo, Luis, *Familia y Derecho*, Madrid, CIVITAS, 1984.

Durkheim, Émile, “Las Reglas del Método Sociológico”, Ediciones Akal. 1997.

Espinosa-Torres, F; Fernández-Ortega, MA; García-Pedroza, F; Irigoyen Coria, A, “El estado del arte de la violencia familiar en México”, *Archivos en Medicina Familiar*, vol. 11, núm. 4, octubre-diciembre, 2009, pp. 171-188, Asociación Latinoamericana de Profesores de Medicina Familiar A.C. México, Organismo Internacional, www.redalyc.com [Consultada el 21 de marzo de 2017].

Fregoso Centeno, Anayanci, “Infancia y maternidad después de la Revolución: sus imágenes y representaciones a través de un diario tapatío” (1917-1943). p. 171. www.revistascientificas.udg.mx. [Consultado el 25 de abril de 2016].

Gargallo Celentani, Francesca, “Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América”, Corte y Confección, 1ª Ed. México, 2014, <http://francescagargallo.wordpress.com/> [Consultada el 30 de junio de 2017].

González Contró, Mónica, “La Reforma Constitucional en materia de Derecho Humanos. ¿Una revolución de los derechos de niñas y niños en México?”, en Nuria González Martín, *Temas de Actualidad Jurídica sobre la Niñez*, Porrúa, México, 2012.

Jackson Albarrán, Elena; Sosensky, Susana, *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Moderna y Contemporánea, 2012, vol. 58. www.historicas.unam.mx. [Consultada el 20 de abril de 2016].

Liebel, Manfred, “Sobre la historia de los derechos de la infancia”, En *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica* --- Liebel, Manfred, Martínez Muñoz, Marta (coordinadores), IFEJANT, Lima, Perú, 2009, p. 24. http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2010/Infancia_y_DDHH_Liebel_Martinez.pdf. [Consultada el 5 de septiembre de 2016].

Medici, Alejandro, *Otros nomos. Teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano*, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispal, Maestría en Derechos Humanos de la UASLP, Aguascalientes / San Luis Potosí, México, 2016

Palacios, Ana Berónica, "Representaciones sociales de grupos culturales diversos: Una estrategia metodológica para su análisis". *Ciências Sociais Unisinos*, Brasil, 2012, pp. 182-185. www.redalyc.org. [Consultada el 15 de mayo de 2016].

Pérez Álvarez, Fabiola Edith, Comentario a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, *Cuestiones Constitucionales*, núm. 32, enero-junio, pp. 295-302, UNAM, DF, México, 2015.

Pilotti, Francisco, “Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto”, Santiago de Chile. Serie (48) 9-14. Página del Instituto para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe: www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/.../Francisco%20Pilotti.pdf. [Consultada el 4 de diciembre de 2016].

Pautassi, Laura, “La articulación entre políticas públicas y derechos. Vínculos difusos”, en X. Erazo, Ximena; Abramovich, Víctor; Orbe, Jorge (Coord.), *Políticas Públicas para un Estado Social de Derechos*. Santiago de Chile, Fundación Henry Dunant América Latina.
Roudinesco, Élisabeth, *La Familia en Desorden*, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., México, 2006.

Sánchez Rubio, David, “Crítica a una cultura estática y anestesiada de derechos humanos. Por una recuperación de las dimensiones constituyentes de la lucha por los derechos”, *DERECHOS Y LIBERTADES*, DOI: 10.14679/1001 Número 33, Época II, junio 2015, p. 99-133.

Tovar Domínguez, Aida Gisell; Almeraya Quintero, Silvia Xochilt; Guajardo Hernández, Lenin Gerardo; Borja Bravo, Mercedes “El maltrato infantil desde la voz de la niñez”, *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 7, núm. 1, enero-febrero, pp. 195-207, Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Estado de México, México, 2016.

Vargas Romero, Carolina; Pérez García, Juan Martín, “La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales. Ensayo temático de La Infancia Cuenta en México 2010”, *Red por los Derechos de la Infancia en México*, 2010. [Consultada en http://www.derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=listado_documentos&clas=1&id_opcion=75&pag=2, el 3 de abril de 2017].

Fuentes Legislativas

- Código Penal del Distrito Federal
- Código Familiar para el Estado libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constitución Política de la Monarquía Española de 1812.
- Constitución Política de la República Mexicana de 1857.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reforma del año de 1980 al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reforma del año de 2011 al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reforma del año de 2014 al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Informes y estudios nacionales e internacionales en materia de derechos de la infancia

Estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas de 2006, elaborado por el experto independiente de la Organización de las Naciones Unidas Paulo Sérgio Pinheiro. [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf). [Consultada el 6 de octubre de 2016].

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención, de fecha 1999. <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención de 2005. <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

Ficha de monitoreo 2012-2013 del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, http://portal.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/fichas/12_S149_FM.pdf [consultada el 26 de junio de 2016].

Informe Temático sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, elaborado por la Relatoría de los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2009. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/tematicos.asp>. [Consultado el 4 de octubre de 2006].

Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes> [Consultada el 1 de marzo de 2017].

Reporte físico financiero 2015, “Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia”, <http://dif.slp.gob.mx/descargas/informes-finales-2015.pdf>, [consultada el 24 de junio de 2016].

Información obtenida de sitios web

Misión del Organismo MANTHOC. <http://manthoc.org.pe/quienes-somos/> [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

Enciclopedia de crianza, <http://www.encyclopedia-crianca.com/maus-tratos-na-infancia/segundo-especialistas/sindrome-do-bebe-sacudido>, [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

ANEXO 1

Observación participación en los grupos de reflexión denominados “Escuela para Padres”, impartidos en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), dirigidos a integrantes de la familia que han vivido y/o viven violencia familiar

Para conocer la realidad sobre las distintas formas de violencias que viven las familias, es necesario preguntarles a ellas y ellos cómo se sintieron, las causas que consideran que las provocaron y su percepción sobre el derecho a una vida libre de violencia. Y la razón de lo anterior es con el fin de descubrir esas causas y poder generar estrategias para enfrentar las situaciones que las lastiman, y que a la vez perjudica a las niñas, niños y adolescentes. Para el logro de esto es también necesario identificarse con las personas que han sufrido, pues nadie estamos exentas ni exentos de haber vivido o de vivir violencias. Es por tanto que es necesario reconocer que existe la violencia ejercida y recibida en muchas formas y en todas las etapas del ser humano, es por ello que es necesario reconocer que las niñas, niños y adolescentes viven también violencias. Es necesario precisar que esta investigación no tiene el objetivo de penalizar o satanizar a las madres y padres, sino entender esas causas que anteriormente hemos mencionado. Es así que puede afirmarse que la violencia contra la niñez puede ser evitable a través del conocimiento de otras perspectivas en torno a cómo comprendemos la infancia, el ser madre, padre, abuela, tía, etcétera, y también cómo comprendemos los derechos humanos.

Es por lo anterior y con motivo de la realización de la “Actividad de Promoción Difusión y Defensa de Derechos Humanos”¹²⁷ se ha participado en diversos grupos de reflexión que se desarrollan en la PPNNA, institución que depende del DIF (Desarrollo Integral Familiar) del Estado de San Luis Potosí. Los grupos que se señalan tienen diversas temáticas; hay grupos de mujeres, de hombres, de parejas, de jóvenes y de papás. Cabe mencionar que no son precisamente terapéuticos, sino de discusión; y las personas que asisten a ellos vienen de algún proceso llevado a cabo en la misma institución, y en el cual han recibido o ejercido violencia. Para la investigación, se ha participado en la mayoría de ellos, pero al cual se enfocará más este trabajo es al de mamás y papás, cuyo tema es “Escuela para Padres”.

Otro aspecto que debe precisarse de incluir la interacción vivida en estos grupos, es porque en la segunda parte de este capítulo de la investigación se vaciará la información obtenida en las entrevistas personales que se realizarán, así como su análisis; mismas que se harán precisamente a las y los integrantes de estos grupos en los que personalmente se trabajó.

Los grupos se llevaban a cabo los lunes y martes en un horario de 17:00 a 19:00 horas y tuvieron una duración de 2 meses. Los lunes, eran dirigidos a integrantes de las familias cuyos hijos o hijas presentaran algún trastorno psicológico¹²⁸ como: TDA-H¹²⁹ (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad); trastorno oposicionista desafiante¹³⁰; Asperger¹³¹; y

¹²⁷ Esta actividad se realizó en la PPNNA de la capital de San Luis Potosí, en el periodo de septiembre de 2016 a febrero de 2017, como parte del programa de maestría, en torno a la cual se elabora la presente investigación.

¹²⁸ Esto es debido a que los grupos son impartidos por profesionistas de la psicología la enfermería, y en ocasiones cuando se trataba de hablar de derechos, eran impartidos por profesionistas en Derecho.

¹²⁹ Se dice que es un trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia que implica un patrón de déficit de atención, hiperactividad y/o impulsividad, y que en muchas ocasiones está asociado con otros trastornos comórbidos TDAH son las siglas de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad., <http://www.tdahytu.es/que-es/> [Consultada el 5 de diciembre de 2016].

¹³⁰ Se le llama Trastorno Negativista Desafiante (TND) se caracteriza por un patrón recurrente de conductas no cooperativas, desafiantes, negativas, irritables y hostiles hacia los padres, compañeros, profesores y otras figuras de autoridad. Son niños y adolescentes discutidores, desafiantes y provocadores que se enojan y pierden el control con facilidad. A diferencia del Trastorno Disocial, no hay violaciones de las leyes ni de los derechos básicos de los demás. Lo niños suelen tener baja autoestima, escasa tolerancia a las frustraciones y depresión. http://www.inprf.gob.mx/opencms/export/sites/INPRFM/psicosociales/archivos/guias/trastorno_negativista.pdf, [consultada el 5 de diciembre de 2016].

¹³¹ Se dice que el Asperger (AS) es un trastorno severo del desarrollo, considerado como un trastorno neurobiológico en el cual existen desviaciones o anormalidades en los siguientes aspectos del desarrollo: Conexiones y habilidades sociales; uso del lenguaje con fines comunicativos; características de comportamiento relacionados con rasgos repetitivos o perseverantes; una limitada gama de intereses; en la mayoría de los casos torpeza motora.

Los niños con este diagnóstico tienen severas y crónicas incapacidades en lo social, conductual y comunicacional. Cada niño no es igual, pero algunas de las características pueden ser:

autismo.¹³² Los días martes eran para quienes consideraran que sus hijos o hijas no presentaran algún trastorno.

En la primera sesión del grupo de los lunes, de fecha 24 de octubre, se trató el tema de “Cómo veo a mi hijo o hija” (cualidades y recursos) se contó con la participación de 5 mujeres y un hombre. Se realizó un ejercicio en donde se pidió que se dibujara a el hijo o hija con el que estaban teniendo dificultades y se buscaba que expresaran lo que sentían al ver el dibujo. “C” mencionó que ella no es la mamá biológica del niño que cría, quien tiene doce años, y dice que está asistiendo porque quiere buscar la forma de que el niño y la mamá de “C” se lleven bien, ya que cuando están juntos pelean mucho. “L” y su esposo “E” señalaron que su hijo tiene cinco años y tiene déficit de atención e hiperactividad, y que para ellos es muy difícil controlarlo, ya que los desespera y en ocasiones le han pegado. Dijeron que acudieron a la institución debido a que quieren entender a su hijo y tener una mejor relación con él. “L” mencionó que se sentía identificada con los testimonios de las y los demás, porque tiene un hijo de cuatro años que considera que tiene mucha energía y en ocasiones lo considera egoísta, además de que ha observado que con sus amigos y amigas quiere tomar siempre las decisiones sobre los juegos que realizan. “L” platicó que su hijo tiene cuatro años, está en el kínder y ya no sabe qué hacer con él, porque a sus compañeros y compañeras de la escuela les pega y no le hace caso a la maestra, inclusive comentó que la maestra le dijo que ella tendría que faltar una semana a la escuela y que colocarían a las niñas y niños que les da clase con las demás maestras, y que como su hijo era tan “pegón” que mejor para evitar problemas esa semana no lo llevara a clase. Cuando Estela Turrubiarres¹³³, quien dirigía el grupo en esa sesión hizo la pregunta ¿Cómo se sienten cuando sus hijos los desesperan, cuando les llaman del kínder, entre otras cosas? varios asistentes comenzaron a llorar y decir que querían encontrar la forma de ya no vivir eso, de relacionarse mejor con sus hijos, y

socialmente torpe y difícil de manejar en su relación con otros niños y/o adultos; ingenuo y crédulo a menudo sin conciencia de los sentimientos e intenciones de otros; con grandes dificultades para llevar y mantener el ritmo normal de una conversación; se altera fácilmente por cambios en rutinas y transiciones; literal en lenguaje y comprensión; muy sensible a sonidos fuertes, colores, luces, olores o sabores; fijación en un tema u objeto del que pueden llegar a ser auténticos expertos; físicamente torpe en deportes; incapacidad para hacer o mantener amigos de su misma edad.

<http://www.asperger.es/asperger.php?def=3Caracter%EDsticas> [Consultada el 5 de diciembre de 2016].

¹³² Se dice que el autismo es un trastorno del desarrollo o síndrome que estadísticamente afecta a 4 de cada 1000 niños; a la fecha las causas son desconocidas y que afecta la comunicación y las relaciones sociales y afectivas del individuo. <http://www.psicopedagogia.com/autismo/> [Consultada el 6 de diciembre de 2016].

¹³³ Estela Turrubiarres es de profesión enfermera y está adscrita al área de grupos de la PPNA.

ayudarles a relacionarse mejor con los demás. Después de estos cuestionamientos finalizó la sesión.

En la primera sesión del grupo de los martes, de fecha 25 de octubre, se proyectó el video de “*Moldea con ternura*”¹³⁴ el cual retrata diversas realidades que viven las niñas y niños, y muestra que existen distintos tipos de violencias, como física, verbal, psicológica, por omisión, entre otras. Cuando finalizó el video, inició la discusión entre las y los participantes, en donde señalaron que les pareció muy interesante conocer que la violencia no solo se ejerce de forma física o a través de los golpes, sino también cuando se ignora a los hijos; estas son violencias que en ocasiones pasan imperceptibles, pero pueden provocar consecuencias en la salud de las niñas y niños. Después de esto finalizó la sesión.

En la segunda sesión del grupo de los lunes, de fecha 31 de octubre, quien dirigió la sesión fue Teresa Lorenzana¹³⁵ y el tema que se trabajó fue “El Manejo de la Culpa”. Tere nos solicitó dibujar en una hoja las emociones que sentimos con nuestros hijos, partió de la idea de las emociones simplemente existen y se manifiestan. A esta sesión llegó una nueva participante de nombre “R”, quien dijo que la había canalizado uno de los abogados de la institución debido a que había tenido conflictos con sus hijas adolescentes y se habían ido a vivir con su papá. La facilitadora de la sesión le recomendó que asistiera al grupo de los martes. “R” se mostró callada a lo largo de la sesión y a veces ausente. Cada participante mostró el dibujo que se le había requerido, es el caso que “L” dibujó un muro de ladrillo entre ella y su hijo y manifestó que en ocasiones ella siente que ese muro se levanta cuando ella le solicita algo a su hijo de 7 años y hace que pierda la paciencia; “L”, por su parte, dibujó una línea horizontal que comenzaba recta, luego se distorsionaba y terminaba recta, cuando explicó su dibujo, mencionó que así se siente en ocasiones con su hijo de cuatro años, como en una línea, que cuando pierde la paciencia se distorsiona y cuando se calma vuelve a ser recta. “R” dibujó a sus dos hijas de catorce y quince años de la mano, quienes la dejaron porque en un momento de desesperación ella abofeteó a la mayor, puesto que había llegado tarde a casa y estaba consumiendo drogas. “L” dibujó un signo de interrogación, y mencionó que lo que ahora siente con respecto a su hijo solo son preguntas sobre qué hacer, ya que la insulta y le pega, al respecto, la facilitadora le aconsejó realizar un trabajo personal y de

¹³⁴ Es un video que realizaron integrantes de PPNNA para combatir la violencia contra los niños y niñas en el año de 2006; y forma parte del programa que se titula de la misma forma que busca evitar el maltrato infantil.

¹³⁵ Coordinadora de grupos de reflexión de la PPNNA, con formación en psicología.

pareja, estableciendo con su hijo que ella y el papá del niño deben corregirlo, después de eso “L” comentó que no cuenta con ese apoyo por parte de su pareja, pues siempre que ella le da una indicación a su hijo, su pareja la menosprecia y le resta autoridad, y ella siente que el niño repite ese mismo actuar de su papá. Después de esto finalizó la sesión.

En la tercera y cuarta sesiones del grupo de los lunes, y segunda sesión del grupo de los martes, de fechas 7, 14 y 8 de noviembre, respectivamente, me fue imposible asistir. En esas sesiones se trabajaron los temas de “Trabajo Emocional”; “Características de Niñas y Niños con TDA-H, opositoristas-desafiantes, algunos trastornos de ansiedad y trastorno de Asperger”; y “Reglas, Límites y Establecimiento de Hábitos”

En la tercera sesión del grupo de los martes, de fecha 15 de noviembre, se trató el tema de “Estilos Educativos Paternos y Derechos de los Niños y Niñas”, la sesión estuvo a cargo de Teresa Lorenzana y se me permitió presentar a las y los participantes mi tema de investigación sobre los derechos de la niñez. La facilitadora comenzó con la pregunta ¿Cómo consideran que es su estilo educativo? “E” comentó que ella se considera muy autoritaria, puesto que ese fue el ejemplo que vio con sus padres, mencionó que ella tiene hijas adolescentes y trata de ser empática con ellas, pero a veces resulta muy difícil, porque dice que no ella no puede ser su amiga, ya que siempre será su madre. “L” mencionó que ella trata siempre de ponerse en los zapatos de su hijo de cuatro años, para entender porque se enoja, porque hace berrinche, sus miedos, inquietudes, etcétera. “S” comentó que ella trataba de entender a su hija de once años, y busca preguntarle cómo se siente, qué le gusta, etcétera. Posterior a esto se presentó el tema de los derechos de la niñez por medio de videos y diapositivas y se planteó que estos derechos necesitan para hacerse efectivos un enfoque de derechos humanos. Al finalizar esta presentación, comenzó la discusión sobre el tema y las y los asistentes se interesaron mucho por el tema, “E” comentaba que a veces ella ve tantas cosas que están sucediendo que no lo puede creer y que a veces ella no sabe cómo podría contribuir a que se garantizaran los derechos de las y los niños y de todas las personas; al respecto “L” comentó que a veces cargamos la responsabilidad de muchas cosas que suceden en el mundo, que no sabemos si lo que nuestras posibilidades pueden aportar contribuirán al cambio, y que sin embargo si realizamos pequeños cambios en nuestras familias, con nuestros vecinos, amigos, en el trabajo, y que si en la medida de nuestras posibilidades nos

informamos sobre los derechos que tenemos y que tiene la infancia y los ponemos en práctica, eso será ya una gran contribución. Después de esto finalizó la sesión.

La quinta sesión del grupo de los lunes, se llevó a cabo el martes 22 de noviembre, debido que el día 21 fue inhábil. En esta ocasión se unificaron ambos grupos. Se trató el tema “Mitos, intentos de solución y derechos”. La dinámica estuvo basada en que se dijeran diversos mitos que existían en torno a la educación de las hijas o hijos, uno de ellos fue el de “un golpe a tiempo”. Al respecto “M”, que era su primera vez en el grupo y que estaba acompañada de su pareja, señaló que la habían canalizado porque su hijo golpeaba a sus compañeros del kínder, a ella le pegaba con un palo y se comía el resistol; también platicó que durante los primeros 3 años de vida de su hijo, el papá la golpeaba en frente del niño; “A” se mostró algo de acuerdo con el mito de “un golpe a tiempo”. La facilitadora le recomendó mirar a los ojos al niño y decirle “si no me quieres, por lo menos respétame”. La interacción entre los grupos fue muy productiva, pues todas y todos encontraron coincidencias con respecto a sus vivencias. “L” comentó que no ha visto avances en su hijo de cinco años, puesto que sigue igual de grosero, dice que ha llegado al punto de pegarle en la boca cuando le dice “maldita”. Manifiesta que ha invitado a su esposo a las pláticas, pero él no ha querido. Otro de los mitos fue “no puedes ser amigo de tus padres”, en donde hubo diferentes puntos de vista, “L” mencionó que ella consideraba que si se puede ser amiga de los hijos y a la vez autoridad; “S” mencionó que ella siempre iba a ser la mamá y que dentro de eso podía buscar momentos de ser amiga. La facilitadora concluyó que podremos tratar de entender a las hijas o hijos, de ser sus amigos, pero nunca dejaremos de ser sus mamás o papás. Se propuso debatir sobre el mito de que “no puedes discutir con las personas que te causan ansiedad”, “L” mencionó que eso no es posible, porque las hijas o hijos son los que en ocasiones provocan mayor ansiedad; la facilitadora mencionó que es por ello que deben trabajarse las emociones y la empatía y enfrentar esas situaciones que causan ansiedad.

Se tocó el tema de la autoridad de los padres y se cuestionó si esta era necesaria. De forma grupal se concluyó que sí puesto que en ocasiones existen situaciones que ponen en riesgo a las hijas e hijos; sin embargo, se aclaró que autoridad difiere del autoritarismo, el cual coloca a las madres o padres en un nivel jerárquico muy superior con respecto a los hijos y en donde las decisiones no son democráticas. Por último, la facilitadora señaló que todos estos mitos con los que crecemos, así como los aprendimos, los podemos desaprender y transmitirle

a las niñas, niños y adolescentes nuevas formas de vivir. De la misma forma es necesario utilizar formas educativas que no impliquen violencia y las estrategias para ello implican labores de convencimiento y empatía hacia la infancia.

En la cuarta sesión del grupo de los martes, de fecha 29 de noviembre, se proyectó la película “Manos milagrosas” que trata de una madre soltera de dos hijos, todos de origen afrodescendiente; la madre, quien no sabía leer ni escribir, luchó por que sus hijos estudiaran y salieran adelante. Uno de sus hijos “Benjamín” era un chico muy inteligente, pero en su adolescencia comenzó a ser muy violento, la madre lo ayudó y él logró convertirse en un prestigioso neurocirujano pediátrico. La discusión sobre la película giró en torno al reconocimiento de la labor de las mamás, y que la protagonista a pesar de sus dificultades y miedos enfrentó las situaciones difíciles que la vida le ponía. “S” mencionó que ella había observado que la protagonista nunca mostraba sus sufrimientos a sus hijos y que lo consideró correcto, después de comentar esto, “S” platicó que a ella la había conmovido mucho la película porque ella en estos momentos estaba viviendo una situación muy difícil con su hijo de trece años, mencionó que se había divorciado porque su exesposo siempre la menospreciaba, le decía tonta y que no sabía hacer nada, comenta que han pasado dos años y su hijo, quien decidió irse con su papá, no quiere verla. Actualmente “S” se encuentra en un proceso judicial que ha ido ganando para que su hijo, quien está en una institución del DIF en Monterrey por mal comportamiento; regrese con ella. “S” señala que considera que su hijo está alienado¹³⁶ por su papá, pues él está renuente a verla o siquiera hablarle, platicar sobre esa situación pone a “S” muy pensativa y cabizbaja. “Y” comentó que a ella le había gustado mucho y que son estrategias que ella aplica en su vida diaria, ella tiene una sobrina de doce años por la cual está luchando por obtener su custodia y trata siempre de informarse y buscar estrategias que ella puede aplicar, para que la niña se desarrolle plenamente y viva con ella, pues considera que a la niña le está perjudicando vivir al lado de su madre. Después de esto finalizó la sesión.

En la sexta sesión del grupo de los lunes, de fecha 28 de noviembre, se trató el tema de “Estilos educativos paternos”, la facilitadora de la sesión fue Ana Verónica Gutiérrez¹³⁷. La facilitadora presentó los distintos estilos educativos que según las teorías de la psicología

¹³⁶ En la investigación se hizo referencia al tema de la alienación parental. Véase supra p. 98.

¹³⁷ Coordinadora del Área de prevención de la PPNNA.

existen y son: autoritario; recíproco, permisivo y negligente. El primero de ellos es aquel padre o madre que no toma en cuenta las opiniones de los demás, sino que lleva la rienda y toma las decisiones por todos. El estilo recíproco es el o la que escucha las opiniones de los demás y no concede o permite la participación, sino que colabora de forma democrática. El estilo permisivo se refiere a aquel que se encuentra presente, pero permite que sus hijos o hijas tomen sus decisiones, aunque en ocasiones éstas las y los coloquen en riesgo. El estilo negligente es aquel o aquella que se desentiende de cualquier obligación familiar. Se realizó un ejercicio en donde por parejas, frente a frente se iba a platicar cuál es el estilo educativo que se tuvo en la infancia y cómo es que se utiliza actualmente. En esta ocasión me tocó trabajar con “R” y me platicó que ella tuvo una infancia muy bonita, pues tuvo una relación muy bonita con sus papás, y que no entendía como era que ahora estaba teniendo estos problemas con sus hijas. A esta sesión asistieron las hijas y la expareja de “R” y se mostraban distantes con ella, inclusive cuando la vieron llegar abrazaron a su papá. Después del ejercicio cada quien expuso lo que la actividad le había dejado y qué había descubierto. “A” y “E” refirieron que les habían educado de forma autoritaria y que también lo practicaban con sus hijos e hijas, pero a un nivel menor. “L” mencionó que ella consideraba que el estilo con que fue criada, por parte de su mamá fue permisivo y por parte de su papá fue negligente y señaló que ella trata de educar con un estilo recíproco, pues no quiere continuar el ejemplo que vivió. Se cerró la sesión con una rueda tomados de la mano, una danza circular y un abrazo.

En la quinta y última sesión del grupo de los martes, de fecha 6 de diciembre, se trató el tema de “Estados de ánimo peligrosos”, en donde se proyectaron en primer lugar algunos videos en torno al sexting, cutting y bullyng, que son situaciones que afectan a adolescentes y niños. La encargada de la sesión fue Estela Turrubiartes. Al finalizar los videos comenzaron a platicar sobre los métodos que pueden utilizar para generar confianza en sus hijas y no ocurran estas situaciones. “S” comentó que ella ha detectado que su hija de doce años se exige mucho a sí misma y sufre por obtener malas calificaciones, a lo que ella está tratando de idear opciones de recreación conjunta para disminuir ese malestar de su hija, como ir al cine, por ejemplo. Por último, se proyectó un video sobre trata de personas, que expone que algunas de las situaciones que hacen que una persona sea más vulnerable a esta situación son el poco o nulo afecto de su familia, o el no ir la escuela. Después de esto finalizó la sesión.

ANEXO 2

Entrevistas a madres y padres que han participado en los grupos de PPNNA

“Bety” (55 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Juegos, convivencia familiar, alegría.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Varón: alegre, travieso, comunicativo, juguetón y responsable.

Niña: tienen características muy diferentes, son más rencorosillas.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

No, son personas como yo.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, ante era muy explosiva y me tenían miedo, se retiraban, no me platicaban y no me tenían confianza.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, a veces ven las cosas diferentes a una y nos dan otra perspectiva.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

No comprendió la pregunta y no contestó.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Algunos, educación, servicios médicos y atención.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Educación, servicios médicos, atención y el cuidado.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

A tener una vida que no gire alrededor de la de ellos, una vida propia.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

No los he escuchado, y es por ejemplo a lo que tenemos derecho, Deberían protegerlo.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis abuelos, soy hija de mama soltera.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Nunca.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Muy autoritario.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

No tanto, un poco en un principio, después cambié.

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí, horarios y límites, a veces no los dejaba ver televisión.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No son necesarios.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Él viajaba, yo los crie, pero siempre con la imagen de él, dándole su lugar.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Nunca

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí, como padre excelente, como esposo no.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

No, pero a veces se daba cuenta de cómo me trataba su papá.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Comunicación, diálogo, él quiere que lo siga atendiendo, pero yo ya estoy trabajando y ahorita ni sé qué hacer porque si me voy de la casa me voy sin nada porque la casa es de él y no es justo. Ahorita quiero rescatarme.

“Carlos” (47 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Mis niñas.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Jugar, ser traviesa, y poner atención en la escuela.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

Sí

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Muchísimo, aportan muchas cosas.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Como una etapa por la que todos pasamos y es inevitable.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

No, a la educación.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Educación, respeto, diversión.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

Enseñar a mis niñas a poner atención y guiarlas.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No lo conozco.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Vigilar, controlar, que no se afecten los derechos de las personas, que no se violenten los derechos de las personas

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mi mamá, en una comunidad.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Algunas veces.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

No se me daba mi lugar, no había tiempo, conocimiento, espacio.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

No

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí, en las tareas, libertad de discernir en sus tareas

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Regaños.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

Unas nalgadas como a los 3 años, pero no los consideraba necesarios.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí, platicamos, tratamos de quitarles los malos hábitos.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

A veces escuchan discusiones que no deben escuchar a su edad.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Controlar el carácter, temperamento, impulsos y entender dónde termina tu derecho y comienza el de las otras personas (en situaciones de golpes o discusiones).

“Lucero” (51 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Intranquilidad y miedo.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Tranquilo, feliz.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

No, no es menor, no tiene que ser ni grande ni chico.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Claro, por las situaciones que viven en su casa.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, como son inocentes, a veces hacen recapacitar.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Como una época bonita, todas las épocas deben ser bonitas y la información te la lleva para toda la vida.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Sí, alimentación, educación, amor.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Alimentación, educación, amor.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

No.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Sí, me decían que estaba fea, flaca y el papá de mis hijos me decía que valgo madre.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Autoritario y mis hermanos me tenían el pie en el cuello.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Si lo repetí

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Fui muy fea con ellos, era muy cruel, los bañé con agua fría, los hice comer huevo que no les gustaba.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

Sí, muchas veces.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Él era diferente y nunca les permitió a mis hijos que me faltaran al respeto.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí las tuve. Una vez yo tenía mucho coraje y le dije que me arrepentía de haber tenido un hijo con él, mi hijo se enteró y desde entonces me guarda mucho rencor.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Sí.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Estoy viniendo a las pláticas.

“Lucio” (52 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Chicos.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Alegre, juguetón.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

Sí, por la edad, porque va comenzando a vivir.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, porque son pequeños, no saben cómo defenderse y actuar.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Alegría.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Con cariño, respeto y comprensión.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Estudiar, ir al kínder, vacunarlos, alimentarlos.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Estudiar, llevarlos al doctor y cuidarlos, ser felices.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

Estudiar, estar con ellos, cuidarlos, ver por su educación y alimentación.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No, que yo tenga el interés porque se supere en la vida y termine una carrera.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Las autoridades deben respetar a las personas, no violentarlas ni violarles sus derechos.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

En la comunidad del Soyate, con mis papás y hermanos. Salí a los 9 años y he vivido en varios lados, también en E.U.A.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Sí, en ser pobre, no tener ropa.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Autoritarios.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Sí, hasta más duro, porque quiero que estudien. Mi mamá y mi papá no sabían leer.

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

No.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí, regaños.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

Antes sí, ahora no.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Entre los dos.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

No, tal vez por religión, pero no por educación.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí, a veces se deja uno violentar y ella es más abierta, ella quiere tener siempre la razón.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Sí, regaños por que no hacen caso de lo que se les dice.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

No ser violento.

“Luis” (84 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Niños pequeños, niños y niñas.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Obedientes, niños, limpios, estudiosos, con buenos modales.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

No, de hecho, lo adecuado es “menor de edad” no de capacidad.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, necesitan cuidados y comprensión y responsabilidad de los padres.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Podría ser, depende, hay que encausarlos por el buen camino.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

No.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

No, no como derechos sino obligaciones de los padres, alimentación, vestido, medicinas, educación.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Mis hijos ya están grandes, casados, con hijos, carrera, gracias a mi esposa yo me volví alcohólico, me alejé de responsabilidades morales y económicas y salieron adelante por el apoyo de su mamá.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

No

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Todos los ciudadanos tenemos derecho a que se nos trate bien, y principalmente los padres a los hijos.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás, a los 11 años quedé huérfano de papá, mi madre nos cuidaba lo mejor que podía y un tío ayudó a criarme, con rectitud y disciplina.

Antes no era así, ahora la sociedad está muy mal. Yo a los 18 años ayudaba económicamente a mi mamá y me llevé a todos a Fresnillo. A los 23 años tuve una baja de minerales y me enfermé mucho.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Nunca, para mi madre era su ídolo.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Era muy autoritaria, era muy distinto. Yo crecí en esas costumbres, yo quería sacar a mi mamá de trabajar.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Toda mi vida he trabajado, pero empecé a tomar.

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

A mis hijas les enseñé que me hablaran de t

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

No.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

No.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Una vez le di un golpe a mi esposa, pero no era dueño de mí mismo. He aprendido que el que debe cambiar soy yo. Hice una regla con ella, de que cuando fuéramos a hablar, lo hiciéramos bien. Ella también vino a terapia y ay la llevamos.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

No.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

El entrevistado ya se sentía muy cansado para contestar.

“Luz” (44 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Bonito, bien vivida.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Iguales valores, sentimientos, deseos de superación, iguales seres humanos.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

Son pequeños, no tienen mucho raciocinio, son nobles y no se pueden defender con una persona mayor.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, dándoles buenos ejemplos, una niñez bien vivida puede aportar a la sociedad. En casa dan valores y la escuela se refuerza el ser queridos, para que no sean resentidos con la sociedad.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

No le quedó muy clara la pregunta.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Tener un techo, cobija, educación, esparcimiento.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Todos, que vayan sus amiguitos, que vivan su niñez y adolescencia feliz, que hagan deporte, escuela.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

Sí los tengo, también tengo más obligaciones.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Que están muy bien, porque defienden lo que a veces no te das cuenta, nadie estamos exentos. Que tire la primera piedra el que esté libre de culpa.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

No, los dos trabajaban, les estoy agradecida por todo lo que me dieron. Hicieron lo mejor que pudieron.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

De varios tipos, estiraban y aflojaban.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Sí, traigo esa educación.

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí, les tomo parecer, somos equipo, yo soy la autoridad.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí les doy a veces su zape, hay límites, cada acción tiene su consecuencia.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

Siento que sí, he visto que toda la gente educada le dieron nalgada. Para mí, pero pudiera ser que esté equivocada.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Él era negligente, de hecho, nos separamos, él decía que si no querían ir a la escuela no los mandar

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí tenía discusiones, por ejemplo, me decía ¿Qué es eso de la natación? O me decía tu eres la mamá, ¿Cuál es tu jale?

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí, ejercieron violencia conmigo, tanto psicológica como económica, inclusive me cacheteó.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Ahorita no, solo que sí soy de gritar, por eso vengo a las pláticas.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Las pláticas, y las felicito porque te dan muchas herramientas.

“Silvina” (43 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

El rancho, felicidad, a mis papás siempre conmigo.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Que deberían de ser felices, es la etapa donde el humano debería de estar más feliz, no hay tantas responsabilidades, y vives la vida y dices lo que piensas y eres tú.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

Sí.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, por la misma edad que tienen, están como más en peligro de personas que no tienen buenas intenciones y se aprovechan de la inocencia.

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Totalmente sí.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

En mi caso particular, tengo un hijo en el DIF, entró ahí porque fue sustraído por su papá y tiene alienación parental, a mí es a quien no me quiere ver, en ese proceso estamos, y en ese caso en particular a mí me duele mucho; que, aunque yo tengo la guarda y custodia no me lo pudieron dar, porque están precisamente aplicando las leyes en mi hijo; me duele porque no está conmigo, pero lo entiendo porque lo están protegiendo. Entonces si lo aplican para bien, que es el caso de mi hijo y lo están trabajando para disminuir el síndrome o los trastornos que causaron en él estoy de acuerdo en que se aplique.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Pues sí, el estudio, a tener amor, una casa digna, alimentos, lo básico.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Todos en la medida de mis posibilidades, el seguro, educación trato de darles lo mejor que pueda, tienen diversión, vestido, comida, todo.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

A educarlos, híjole. No te sé decir. Tengo derecho a respeto, a ser feliz. Creo que por eso estoy mal, porque no sé a lo que tengo derecho. Al respeto principalmente.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Son como similares, a tener una vida digna, a tener un trabajo, estudios, no sé qué más.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás, los primeros seis años aquí en la capital, el resto en el rancho, que está ubicado en el naranjo y con mis papás y mis hermanos, somos tres hermanos.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Nunca jamás, tuve los mejores papás del mundo.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Yo creo que autoritario mi papá, estudié donde él quería y ese tipo de cosas, pero lo agradezco porque todo fue para bien, no estoy traumada porque no me fui a Victoria a estudiar medicina, estudié una carrera similar, quería ser médico veterinario y aquí no había y no me dejó ir a Victoria que estaba muy lejos, entonces soy ingeniero agrónomo zootecnista, y en ese aspecto mi papá fue autoritario, a donde yo te diga y el que paga manda y pues él me mantenía, pero fueron buenos papás. También tenían algo de recíprocos, solo en lo que fueron más tajantes fue en el estudio, pero en otras cosas eran muy accesibles. No todo el tiempo me decían sí, había limitantes, ponían horarios, etcétera, y se oye mal que lo diga, pero era una niña obediente.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

De alguna manera sí, ahorita que estoy aquí en la capital y tengo a mi hija, y ella está estudiando porque yo quiero que tenga una mejor educación; no tengo nada en contra de la educación de mi pueblo, pero creo que está un poquito atrasada y a mi manera de ver, o a la preparación que yo tuve, quiero que mis hijos estén más preparados. Mi hija está como que en contra de su voluntad, ella quiere regresar allá, y de alguna manera sí he estado siendo autoritaria, pero lo veo yo fríamente, pero siento que es por su bien. En otras cuestiones yo pregunto qué quieres comer, a dónde quieres ir a pasear, qué deporte quieres elegir, en eso yo los dejo ser, en su ropa no me impongo, tienen buenos gustos, si no los tuvieran sí me impondría, entonces así los dejo ser. Y sí tengo que poner ciertos límites porque a veces se lo quieren comer a uno, se sienten a veces los papás.

16.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí, por supuesto que sí, pero a fin de cuentas, mis hijos son importantes, pero por ejemplo lo consulto también con mi mamá y con mis hermanos y todos somos adultos y les digo díganme si estoy bien o si estoy mal yo opino esto y sino como adulto tienes otra forma de ver las cosas de la vida, la experiencia, pero claro que hago partícipes a mis hijos.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

No, sinceramente no, cuando me molesto hablo fuerte y creo que con eso es suficiente, pero los castigos no.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No, no son necesarios.

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

No, eran nuestras diferencias, él era muy fuerte de carácter, el sí los llegó a hincar en el sol y cosas muy gruesas y yo no me podía meter porque les iba peor.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Muchas.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Existió, 14 años, sobre todo violencia psicológica.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

En la vida de mi hija no, mi hijo no está en este momento conmigo y en teoría no debe haber violencia, pero te puedo decir lo que está en mi casa, ahorita con mi hija no.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

(Se le corta la voz) Pues yo creo que alejarlos de personas que sean violentas, yo vivo por ejemplo con mi mamá y pues llevamos muy buena relación, sí considero en algún momento rehacer mi vida, estoy hablando de pareja, pero buscaría muy bien a quien llevaría a mi casa, para evitarle violencia a mis hijos es ver de quien te rodeas, en qué ambiente estás y donde yo vea la más mínima noción de alguien que sea violento es alejarlos de esas personas; pero tampoco engañarlos, mostrarles a mis hijos cómo es el mundo, pero yo los alejaría de personas violentas y como yo ya tengo aquí dos años y medio y muy tranquilos y muy seguros, se respira y se come mejor, entonces es lo que yo quiero para ellos, para darles también ese ejemplo y que ellos no busquen lo mismo, que no se repita. Y si ello implica quedarme sola pues ni modo.

“Carmelita” (47 años)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Pues mi niñez, mis papás y mi casa.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Pues las niñas son más dulces y los niños son más toscos. No son tan diferentes, mi hija tiene más cuidado de arreglarse es más delicada; y mi hijo no, sus cariños son más toscos.

3.- ¿Considera adecuado utilizar el término menor para referirse a la niñas y niños?

No.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, los dos. Yo pienso que todas las personas somos vulnerables

5.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Mucho. Los niños y niñas son muy directos al preguntarles algunas cosas, lo dicen sin nada de trabas, son muy honestos, les sale la palabra al momento no lo piensan.

6.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Sí es una etapa y debe tener su importancia y debe de tener mucho cuidado y atenciones, que sea una etapa de felicidad de juego, que la vivan felices.

7.- ¿Conoce los derechos de las niñas y niños?

Sí, tienen que tener infancia feliz y bonita, un hogar en paz, tener atenciones, vestido, comida, educación.

8.- ¿Cuáles son los derechos que considera que le puede garantizar a sus hijos o hijas?

Pues mis hijos ahorita ya son adultos mi hijo tiene 23 y mi hija 20, y ahorita ya les doy de calidad, estoy con ellos, platico, los comprendo, los escucho. Les digo que cuando necesiten allí estoy con ellos, los saludo todos los días.

9.- ¿Cuáles son los derechos que considera que tiene como mamá o papá?

Derecho al descanso a una vida digna, feliz a la salud, tiempo para descansar o recrearte o hacer actividades que te gustan aparte de lo del hogar.

10.- ¿Conoce el interés superior del niño?

No, pero sí deben ser prioridad porque es crecer lo mejor que se pueda para no tener traumas o que no padezcan alguna cosa y tener mucho cuidado con ellos.

11.- ¿Qué entiende por derechos humanos?

Que todos los seres humanos tenemos derechos a estar aquí, a vivir.

12.- ¿En dónde y con quién creció?

Crecí con mi padre y mi madre, con doce hermanos, soy la décima y se me hizo muy bonita mi casa, mi madre siempre se dedicó al hogar, mi papá es una gran persona, lo amo, también a

mi madre, pero muchos valores, yo me críe en huertas, en mucha naturaleza. Mi padre tenía una huerta de hortaliza y tenía animales y veo las fotos y veo como mi madre nos hacía los vestidos. Porque mi mami tiene demencia y vi cómo nos hacía los vestidos y siempre de mucho trabajo y vendíamos las plantas que ella hacía, las sembraba y todo. Y mis hermanos también vendía gelatinas que mi mamá hacía. Mi padre no fue de carro o camioneta, él tenía su bicicleta y todavía cuando trabajaba que se me hacía tarde el me llevaba en su bicicleta. Yo trabajé en el banco y era muy pesado y no llegaba a comer y me llevaba lonche al banco y tengo muchos recuerdos muy bonitos de ellos. Mi padre es muy sociable, porque todo lo que yo he aprendido de ir a los hospitales a ver a los enfermos a darles el pésame se lo debo a él por eso se me facilita todo eso de ser sociable. Tengo recuerdos bonitos.

13.- ¿Considera que alguna vez sus familiares le menospreciaron?

Sí, sí hubo violencia con mis hermanos, en una ocasión uno de mis hermanos me decía “negra” “negra cangujano” y desde que era novia me decía el papá de mis hijos “morena” y yo pensaba que me estaba halagando, porque mi hermano me decía negra y éste me dice morena, pues está bien, pero luego en un grupo de autoestima yo les comenté eso y me la terapeuta les preguntó que si les parecía negra y todos empezaron a decir que tenía ojos muy bonitos, pelo muy bonito, entonces yo tenía mi autoestima muy baja. Yo decía que todavía me afectaba eso y con tantos hermanos era la costumbre de que los grandes cuidaban a los más chicos y ellos se creían, así como que los papás y ya después me di cuenta que había mucha violencia con ellos. Uno nos pellizcaba porque hacíamos las cosas mal. Hay muchas cosas que también yo saqué gracias a los cursos sobre niñez.

14.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Padres recíprocos, porque se ponían de acuerdo y había límites. Por ejemplo, decían se van a bañar las mujeres con su mamá y los hombres los bañaba mi papá.

15.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Muchas cosas las repetí, las que no me gustaban de mi mamá las repetí con ellos y después ay hójole, como que no me gustaba que mi mamá lo dijera y yo lo digo. Muchas cosas las hice sin intención. Y otras cosas que me gustan también las hago, cosas de mis papás y ellos dicen refranes y cosas de mis papás y ellos me lo repiten. A veces mi mamá nos decía huevones y yo a mis hijos les decía huevones y luego pensaba hójole ¿Por qué huevones?

16- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí, y les platico mis decisiones y si los he tomado en cuenta.

17.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí, hace poco mi hija decía “tú nos aventabas la chancla” y ya le digo a mis hijas, estuvo mal, pero de aquí para adelante. Yo pensaba que era una forma que estaba bien, porque mi mamá así lo hacía, nos decía “no tengo el tiempo para ir a pegarte allá, pero te la aviento desde aquí” porque siempre estaba ocupada con el quehacer, era su técnica y yo la saqué y mis hijos me lo reprochan.

18.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No, yo decía que no, pero sí lo hacía con mi hijo; a la niña no, pero al niño sí. Y viví tanta la violencia que lo llegué a considerar. Yo a mi hijo le veía la cara del papá, cuando lloraba o cuando así, estaba tan mal que así me pasaba, ya después hasta veo una pareja que está peleando y les pito, y mi hija me dice ¿por qué les pitas? Y le digo ¡es que porqué se pelean!, a ver si se detienen y ya he visto dos abuelitas que golpean a los nietos y les digo: ¡no le pegue!

19.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

No había acuerdos, él tomaba las decisiones o me quitaba la autoridad.

20.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí, muchas.

21.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Actualmente ya casi no, ya la detengo, pero sí tuve mucha.

22.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Sí, no sabía cómo detener la violencia, en su momento no tuve el valor de detenerla, pero si le pegaba mucho su papá o le gritaba muy feo y yo recuerdo que empezaba en los grupos y yo buscaba detener esa violencia, pero no podía porque luego a mí también así me iba, no tenía ese valor.

23.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Detener la violencia, defenderlos, así como de a mi hijo no te lo llevas o le estás pegando, él le decía rápido o eres esto y esto y se lo iba a llevar y yo poner el límite y yo decir ¡no! porque le estás gritando muy feo. Y ahorita detengo la violencia poniendo límites con ellos, ya no les permito, porque ellos están, así como que oye mamá que tú eres así y así y yo les digo ¡Yo no soy eso! Y si no me puedes hablar diferente pues nos vemos otro día, me retiro, hasta cuando me habla por teléfono, y le digo si no me hablas bien ay nos vemos, más el hijo, mi hija también me hace mucha violencia psicológica. Y ya un comentario o algo yo les detengo, el domingo pasado fuimos a un cumpleaños y yo le dije a mi amiga ya me voy y voy a llevar a mi hija y su novio, y me dice mi amiga los llevas y te regresas y mi hija me dijo ¡eso se llama soledad! Y yo le dije ¡no, es vivir el momento! Y dije no voy a permitir que me hables así, yo no me siento con soledad me siento muy bien, muy en paz, pero ya no le quise decir nada, pero ya los detengo.

ANEXO 3

Entrevistas a servidores y servidoras públicas de la PPNNA

Lic. Ana Verónica Gutiérrez Montenegro (Encargada del área de prevención de PPNNA)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Juegos, aprendizaje, imaginación, actividad física.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Niño: necesita jugar, ser amado, comer, ser educado, salud, protección, ternura

Niña: igual.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, porque no tienen malicia, se pueden aprovechar de ellos y físicamente no tienen tanta fuerza, se pueden accidentar, no miden el peligro, son más sensibles.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, por su creatividad, su frescura de ideas, a veces tiene más noción de la justicia, propuestas que a los adultos no se nos ocurren en general son comprometidos con lo que creen y tienen soluciones muy creativas y prácticas

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Tomar en cuenta sus puntos de vista, lo que desean, lo que sienten que les hace falta, porque los adultos no podemos hablar por ellos y tener leyes de verdadera protección, en el sentido de brindar educación adecuada, un verdadero parámetro educativo de salud y que hubiera más seguridad en las ciudades, que pudieran salir a la calle, programas deportivos y más opciones, que no hay, había, pero ya no.

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

En el área preventiva, dando conferencias, talleres, ferias de prevención, canalizando casos.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

Sí claro, no hay suficiente personal para atender todas las necesidades, no hay un presupuesto, a veces no hay como dar folletos, difusión. Podrían hacerse muchas cosas si hubiera personal y presupuesto.

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Es el interés que debemos tener los adultos de garantizar las mejores condiciones de los menores de edad, para que puedan desarrollarse sanamente y se conviertan en adultos sanos y productivos, nos compete a todos y todas las personas adultas.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

Garantizar seguridad, tanto en las calles como en las casas, a través de la prevención y atención de la violencia familiar y de las calles, de las escuelas, como de la canalización y atención adecuada.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Totalmente, los niños son humanos, aquellos son especiales, pero son tan humanos como todos y tiene las mismas garantías e incluso especiales

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Los que todas las personas tenemos para garantizar la vida, la dignidad y la posibilidad de supervivencia honorable, no solo la mínima, sino lo mejor que nos merecemos.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

Que se sensibilizara y capacitara a maestras y maestros, padres y madres de familia y que formaran comités con acciones prácticas, padres, alumnos, profesores, para prevenir los

riesgos tan enormes que hay ahorita, con cosas prácticas que les den seguimiento, porque luego se quedan en el olvido, Allí está la espina dorsal de la prevención en las escuelas, porque no hay centros vecinales y debería haber, no hay centros deportivos culturales con dos tres colonias.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mi mamá, mi papa y tres hermanos hermanas, vecino amigos, familia extensa.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Sí, por ejemplo, pensar que no podría yo moverme en la ciudad, o valerme por mi misma, cruzar las dos calles del colegio y si podía.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

A veces democrático y a veces autocrático, a veces eran muy permisivos y a veces rígidos, ellos mandaban si te gusta o no qué pena, si te lastimé o no qué pena, y a veces nos daban mucha libertad, muy combinado.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Por lo menos intenté repetir lo mejor, lo malo no. Yo no los pegué a mis hijos, ni les dije que eran feos, ni los presionaba, prefería jugar con ellos y jugando hacían las cosas, como vengo de una familia burlona, si repetí poquito, Era sarcástica, pero luego me compuse, reflexioné y me decían por qué dices así.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Si, en algunas, las que no les competían no.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí, ellos se los ponían a veces eran muy duros, dejar de ver la tele, no jugaban al nintendo o les grité.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No lo consideré porque a mí me dolieron y no me educaron, me hicieron más rebelde

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

En general nos apoyábamos acerca de hacer una cosa u otra, aunque yo operacionalizaba las cosas, no me desautorizaba frente a ellos ni yo a él, en general.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí existió, ahorita no, pero si existió, en mi infancia en la adolescencia no, pero en la infancia si física emocional, básicamente, luego en el matrimonio violencia emocional.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Sí, en menor grado, pero seguramente que como a cualquier ser humano, les pasarían cosas.

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Tanto ellos como yo hemos ido a terapia, tomamos cursos lo platicamos ahora ellos tienen sus hijos, lo comprenden más, dialogamos mucho convivimos, nos queremos mucho y eso ayuda a crear un ambiente lo más libre que pueda hacer.

¿Quiere agregar algo más?

Me da gusto que ahora se ponga énfasis en estos derechos porque considero que están viviendo muchos riesgos y que necesitamos apoyar a la infancia porque es el momento de formación, pediría que hubiera más apoyos y más programas para operacionalizar más cosas y gracias.

Yo pienso que tengo derecho a ser respetada, a tomar mis decisiones libremente, a ser amada, a tener seguridad en la calle y en la casa, a la salud a disfrutar de oportunidades de trabajo aquí y afuera a divertirme, a viajar, a la recreación, a cuidar mi salud, a opinar, incluso si es diferente de los demás, a participar en marchas si creo que es una causa justa y no ser reprimida, a tener mi propio estilo de vestir, a respetar las leyes (derechos y obligaciones) a tener las creencias espirituales que yo quiera y no ser discriminada por eso.

Beatriz Adriana Loredó Morales (Coordinadora del Área de Adopciones)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Inocencia, niños, derechos, protección.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Según mi forma de pensar y lo que he aprendido no hay características que los definan, para mí, niño o niña, son dos sexos distintos que se basan en lo que es una vagina o un pene, pero no hay características que los definan.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Claro, en el aspecto de que necesitan la protección y respeto de los adultos y son más propensos a sufrir daños de parte de los adultos y por el estado de indefensión en que se encuentran, por su edad principalmente.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, los niños te enseñan todos los días, esto de que “los niños son el futuro” pero yo creo que un niño nos enseña mas todos los días.

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Que cada servidor público, el ente que sea tiene que tomar al niño o niña como un miembro más de la sociedad el cual tiene que ser considerado en todos los sentidos y que siempre se debe de buscar esas políticas, siempre atendiendo a un interés superior y que todo sea pensando en su bienestar, pero tomándolos siempre en consideración y poder buscar que el niño o niña sea partícipe de todas las políticas públicas, que no se les tome como un sentido meramente proteccionista, sino más en cuenta y siempre con un perspectiva de derechos.

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

Todas, primero, nosotros en el área de adopciones lo que hacemos al evaluar a los solicitantes, estás buscando el mejor perfil o la mejor familia para un niño o niña y de esta manera estas tratando de garantizar que sea insertado en un seno familiar adecuado que proteja sus derechos, se los respeten y le permitan ejercerlos.

Segundo: creo que en esta área promovemos perdidas de la patria potestad, para que los padres que la ejercen en donde sus niños están en centros de asistencia social ya no la ejerzan porque los golpeaban o abandonaban y así el niño sea susceptible de adopción; porque el que esté en un albergue no es lo ideal y al promover estos juicios tratamos de que los papás no los recuperen, y así pueden darse en adopción y ahí se conectan los dos puntos.

Se da más el abandono con las mamás solteras, la mayoría de los trámites son en contra de la mamá o la abuela. En la mayoría no hay figura paterna.

Continúa: cuando se asigna un niño en adopción damos un seguimiento pos-adoptivo, y creo que es otra forma de proteger los derechos de los niños, pues desde el momento de estar pendiente de esa familia y cómo va el vínculo afectivo, porque cuando hay problemas buscamos apoyar a los papás y niños y esa es otra manera de poder garantizarles sus derechos.

Los solicitantes están en una lista de espera, y si se asigna el niño, se asignan convivencias y si todo va bien, el consejo técnico de adopciones decide poner al niño en proceso de adopción, empezamos el proceso de adopción y ese seguimiento se hace durante dos años o más tiempo o hasta que el niño cumpla 18 años. Por ejemplo, si detectamos una cuestión realizamos las acciones correspondientes.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

Pues principalmente lamentablemente los obstáculos son por parte de las mismas instituciones; por ejemplo, cuando un niño es dado en adopción se supone que cuando están en un albergue están en el seguro popular, en teoría no debes darlos de baja hasta tener el acta de nacimiento para inscribirlos en cualquier servicio médico, y me pasó mucho que no querían brindarle la atención médica a los niños que porque no tenían sus apellidos o estaban dados de baja y en un caso el mismo albergue los dio de baja, en ese inter el niño no fue atendido.

En otro caso que presentamos denuncia, el MP no le da la importancia al niño, un día estuvo desde las 7 de la tarde hasta las 12 de la noche, la MP se tardó mucho, creo que la negligencia burocrática, si todos estuviéramos en la perspectiva de derechos de los niños todo cambiaría. toman a niño que se espere, lo tratan igual que a un adulto y menos si ha sido víctima de una situación difícil. Si todos tuviéramos esa perspectiva sería más fácil atender esas situaciones.

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Para mí, es todas las acciones que debemos realizar, todas las decisiones deben de ser siempre pensando primero en el niño, de qué manera le va a afectar, de qué manera le va a beneficiar y siempre buscando que sea lo mejor para el niño, que actuemos siempre que vamos a hacer al niño, a veces nos vamos por el beneficio y olvidamos lo que podemos hacerle de mal a ese niño, en todos los sentidos y en todas las acciones.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

Primero: pienso que el problema más grande o importante es difundir los derechos de los niños, sabemos que todos tenemos derechos, pero yo me sorprendí en un curso que la mayoría de los servidores desconocía que existía una LGNNYA y desconocían lo tratados y yo creo que lo más importante para tener una cultura de respeto hacia los niños y de protección, no con adultocentrismo, porque lo más difícil es no pensar por ellos, sino buscar lo que más les convenga, a veces no escudamos en lo que a nosotros más nos conviene y primero es la difusión en todos los espacios, desde los infantiles y principalmente los adultos.

Políticas públicas, atendiendo a esa ley, de oportunidades, más en los adolescentes, en el sentido de poder que se abran más espacios de recreación, de confianza. Porque todos los niños van para allá, pero el problema es implementar estrategias para que ellos conozcan sus derechos y fomentar la denuncia, a veces no denuncian por todo lo que tiene que pasar.

Si un niño no te tiene confianza no te va a decir lo que le pasa y eso es con el fin de que tú le ayudes y es igual con un MP, no hay confianza. Generar esa confianza en los niños es lo importante.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Claro, todo, los derechos de los niños son derechos humanos, la palabra humanos es un todo, y los derechos de los niños son derechos humanos. Y son un poco más definidos para los niños.

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Todo lo que una persona debe de tener para su desarrollo pleno.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

Primero: fomentar la denuncia, enseñarles a los niños, generarles confianza en las instituciones públicas, y principalmente enseñarles a los adultos la obligación que tenemos de denunciar una situación de violencia contra un niño.

En ocasiones no se les da importancia y que las figuras de autoridad en los niños, sean personas que les generen confianza y que tengan un sentido amplio de responsabilidad y empatía hacia los niños.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás, en Zaragoza.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Sí, en casa de la abuela yo observaba que había preferencias por alguno y a veces me hacían menos.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Yo les agradezco a mis papás desde pequeños fomentamos la confianza y autoestima y mis papás siempre hubo una reciprocidad y yo nunca me sentí ahogada por ellos, no sentí que me regañaran demasiado o que me obligaran, hubo más reciprocidad, no eran permisivos, pero tampoco autoritarios.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

No, creo que yo le exagero un poco, soy más... ellos tomaban tus decisiones eres niño tienes que obedecer, y con mis hijos considero que trato de darles esa participación. A mí, mi papá no me pegó y yo estoy en contra de educar a un niño con golpes a veces te sacan de tus casillas, pero trato de no caer en la desesperación.

A veces mi esposo le dice a la niña que cuando tu mamá me dé permiso te voy a dar una nalgada.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí, es importante porque así se sienten incluidos y vas enseñándoles que su opinión cuenta y desde que ella elige que se quiere poner o elige en que plato quiere comer y algo tan simple y ella se siente incluida o le pregunto te vas a bañar, o elecciones muy pequeñas (tiene tres shampoos y ella elige) o las canciones que le pongo en la tele yo quiero enseñarle que su opinión cuenta para mí.

Tienes que buscar todas las alternativas y lo mejor para el niño no es dejar de comer y en eso pequeñas decisiones ellos eligen.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Sí, le apago la televisión.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Más en el sentido de que dice que soy muy dura con ellos y a veces soy blanda, pero en la parte de que a veces no estoy de acuerdo yo en que, por ejemplo: él dice que le hace falta una nalgada. Yo pienso que eso no va a resolver el problema y si tú lo enseñas a vivir sin golpes, pero también puede aprender con violencias, pero va a tener miedo no te va a respetar, yo prefiero el respeto.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Quizá existió, porque yo de niña me acuerdo que mis papás discutían, y no me sentía como en un ambiente libre de violencia y por ello trato de no repetir patrones, a mis hermanos sí les pegaban, pero yo no quiero esa forma de vida.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

No.

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Lo importante es siempre estar pendiente de ellos, con quien están, enseñarlos que la violencia no es el mejor medio y que nunca permitan que nadie los violente y lo más importante es predicarles con el ejemplo, ni yo permitirlo y yo no violentar, ni a ellos ni a nadie.

Estela Guadalupe Turrubiarres Blanco (Jefe de Grupo en PPNNA)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Recuerdos agradables y desagradables, experiencias vividas.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Creo que para ambos sus características deben ser sanos jugar, diferentes, alegres, sin preocupaciones, pero si con límites y reglas que les permitan tener experiencias de todo tipo conforme a su edad y les permitan el crecimiento equilibrado.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

En determinadas circunstancias sí.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, en todos los sentidos, emocional física, psicológica, de salud, en todos. Su voz y opinión debe ser tomada en cuenta

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Tomándoles en cuenta las emociones, las sensaciones, los sentimientos y el razonamiento de las niñas y niños

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

El desarrollo de materiales didácticos, manuales para la formación de instructores, para la prevención de la violencia activa y pasiva que incluyan temas relacionados con el autocuidado del cuerpo y todo lo relacionado al cumplimiento a los derechos de los niños, a través de conferencias, talleres y cursos en todos los ámbitos sociales, culturales religiosos, laborales, escolares.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

Por parte de las personas, es la poca disponibilidad al cambio de estructuras mentales y emocionales, aferrarse a las creencias y el ser flexibles ante estos cambios.

Institucionales: la poca continuidad de los programas y el pobre enlace entre las instituciones de gobierno

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

La consideración de las necesidades personales, físicas, psicológicas y emocionales tomadas en cuenta para una decisión que le favorezcan el estilo de vida al niño y le permitan su sano y libre crecimiento.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

Desde la familia, el hecho de que sean tomados en cuenta, respetadas y llevadas a la práctica.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Sí, todo, no se pueden desligar.

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

La garantía del cumplimiento de las reglas y leyes por el solo hecho de ser humano.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

Que los adultos conozcan esos derechos, y para los niños el entendimiento, que se permita un ensamble de ambos, para llegar a unificar esfuerzos, que no se sientan unos más que otros sino empatizar adultos y niños.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con papás y abuelos.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Sí, por el hecho de ser niña mis opiniones no eran válidas, con el concepto de la obediencia, y aunque estuviera mal lo teníamos que obedecer.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Muy represivo de parte de ambos.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

En algún tiempo.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Siempre.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

No, utilizamos la sanción, viendo las fallas para buscar alternativas de solución más adecuadas, pero teniendo en consideración que se cometió una falta y hay una consecuencia.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Existió.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

También.

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Primero, la parte del amor y el diálogo constante, las demostraciones de afecto y permitir la expresión de las emociones sensaciones y afecto.

El respeto de sus ideas, creencias, pero sobre todo garantizarle que siempre las voy a amar.

Que tratar de seguir en el constante aprendizaje para la mejora continua, aunque esto implique retos.

Enrique Alfonso Galindo Vega (Psicólogo de PPNA)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Tranquilidad, juegos, felicidad, fantasías.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

El ser alegre, inquieto, curioso, amoroso

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, por el abuso que hay de parte de la sociedad (adultos)

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, con la frescura de sus capacidades tienen otra perspectiva y deberíamos de aprovecharla, porque luego por la influencia de la sociedad nos ponemos límites y prejuicios.

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Como personas en toda la extensión de la palabra, no como objetos de manipulación o de influencias

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

Talleres, a través de terapias, elaboración de material didáctico.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

La Corrupción.

La apatía de parte de las autoridades, porque no tienen la vocación solo les interesa el puesto. Y la interrupción de los programas (que si tienen efectos)

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Darle toda la personalidad para poder desarrollar sus derechos en forma positiva.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

La divulgación de los derechos y que haya congruencia institucional y de las personas que trabajan, que no solo se quede en el discurso.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Yo pienso que sí, porque los niños también son seres humanos.

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Acciones de protección para que se desarrollen de manera óptima, física y psicológicamente.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

En cuanto a la regulación de las leyes, que se hagan efectivas y que no haya impunidad y que se eliminara la corrupción e influyentismo y crear conciencia.

Tener hijos por convicción y amor y no por presiones sociales ni religiosas.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás, aquí S.L.P.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

No nunca, de hecho, me inflaron.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Basado en la confianza, el diálogo y el amor.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Sí.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Ninguno, mi pareja era la más firme pero solo como un diálogo.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Era como para llegar a una conclusión y encontrar una alternativa.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

No.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

No.

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Seguir teniendo congruencia en la vida.

Luis Bartolomé Infante García (Abogado de filtro en PPNNA)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Mi niñez.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Yo considero que deben ser feliz, libre y con responsabilidades, a su nivel.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, cuando los adultos no tenemos una directriz firme o segura hay mucha vulnerabilidad.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Muy importantes, su inocencia, la disponibilidad de ser claros y muy honestos.

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Desafortunadamente las leyes son hechas por hombres y hay muchas lagunas. Es necesario acercarse más a los niños para poder entenderlos.

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

Siempre hemos trabajado en el aspecto de los alimentos, de la guarda, yo no he estado de acuerdo con las separaciones porque cuando hacemos un divorcio nos dañamos más, considero que la separación de los padres debe llevar un proceso personal para poder trabajarla. El proceso debe ser tomado con un especialista que haga un a atención profunda para determinar que vía hay que tomar.

7.- En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

La información, la difusión en los medios de las alternativas. Para mí los obstáculos son el miedo, al soledad, tristeza y culpa.

Burocracia (las áreas del conocimiento pareciera que no tienen que ver en entre sí).

Falta de compromiso en los seres humanos.

Se educa a los niños, sin saber ser padre, o madre

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Que tenga un desarrollo psicológico y emocional estable y no lo puede tener si los padres no lo tienen. No estamos en la misma frecuencia con los hijos y no se puede si no tuve una niñez estable, porque se es papá en base a la historia que yo tengo. Se repiten los patrones de violencia. Cuando se es violento consigo mismo también se afecta a los hijos.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

La prevención, el diálogo con legisladores, maestros. Por medio de la difusión de valores.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Van de la mano, por supuesto

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Salvaguardar la integridad de la persona, que uno esté bien.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

La prevención.

Existe elitismo y nepotismo. Si se quitara la corrupción.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás en S.L.P.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Sí, en parte. Recibí mucho apoyo.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Cubeadita, en ocasiones eran muy estrictos, mi papá era estricto y mi mamá era más flexible.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

De mi mamá.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí lo he permitido.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Busco el diálogo, castigo no.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No, nunca.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

No, nunca.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Sí, existe porque la violencia yo mismo la genero.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

También, porque en el entorno en que nos desarrollamos es violento (transporte, información) Ya depende de mí si lo tomo de esa manera, pero vivimos en un mundo muy violento. Económicamente también. La violencia se vive cotidianamente

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

Hacer lo posible en la medida de mis posibilidades.

María Silvestre Saldaña Hernández (Oficial No. 14 del Registro Civil S.L.P.)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Niños.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Son singulares cada uno.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Sí, en todos los aspectos por su corta edad.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Sí, en todo el entorno donde ellos se desenvuelven, son espontáneos.

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

No le quedó clara la pregunta.

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

El derecho que tienen los niños a la identidad.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

La desidia que existe en los padres, la falta de interés en garantizar ese derecho, porque son los que principalmente tienen esa obligación

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Proteger todos sus derechos sobre cualquier cosa, son primordiales. No hay pretexto para hacer vales sus derechos.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

Todo comienza desde la familia y debe haber más acercamiento de las instituciones con las familias

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Son parte de.

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Conjunto de derechos inherentes de la persona, desde su gestación ya los tiene.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

Medidas más severas al que ocasiona algún daño a los niños.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Con mis papás y hermanos.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Nunca

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Recíprocos y con mucho amor

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

No, yo soy dura con ellos.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Sí.

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

Dos que tres nalgadas.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Sí.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

Sí.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

No.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Tal vez

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

No he experimentado la violencia.

María Teresa García Lorenzana (Coordinadora del Área de Grupos de la PPNNA)

1.- Si le menciono la palabra infancia, ¿Qué viene a su mente?

Base para la vida. Etapa en donde las personas alcanzamos una base estructural como de personalidad para la vida.

2.- ¿Qué características considera que son propias de un niño o de una niña?

Su curiosidad, su inquietud. Las diferencias las establecemos los adultos y se establecen las diferencias de género por los adultos. Y por la identificación de los niños con los adultos. Si bien ambos son curiosos e inquietos.

3.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son personas vulnerables?

Claro que sí, algunos más que otros dependiendo de su educación y su temperamento. Y son vulnerables por cuestiones de los dos, porque hay adultos que no los ven con cuidado y protección, porque son más chicos que nosotros. Y los niños porque no tienen los recursos suficientes de vida para saberse defender de actos malvados.

4.- ¿Considera que las niñas, niños y adolescentes aportan cosas importantes a la sociedad?

Claro que sí, todas las personas y los niños, niñas y adolescentes dentro de su creatividad proporcionan nuevas ideas y nuevas formas de hacer las cosas.

5.- ¿Cómo considera que la infancia debería ser entendida en las leyes, en los medios y por todas las personas?

Como una etapa de desarrollo y crecimiento en la que los adultos debemos verla con respeto, con apoyo y cuidado para que ellos desarrollen todas sus potencialidades.

6.- ¿Qué funciones ha desempeñado en relación a la protección, garantía y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

Yo trabajo con adultos principalmente en los programas, se considera primordialmente la modificación de conductas violentas principalmente para beneficio de los niños. Independientemente de que sean padres es importante trabajar con los adultos, con todas las personas.

7.- ¿En el tiempo que ha desempeñado estas funciones, ¿cuáles son los principales obstáculos que ha observado para que no se logre garantizar, proteger o restituir los derechos de la niñez?

Institucionales no, con las personas sí muchísimo, sobre todo por el instinto de supervivencia que todas las personas tenemos, lo que nos puede llevar a actuar de manera egoísta, viendo solamente por los beneficios personales. A veces las personas no ponen de su parte.

8.- ¿Cómo podría definir el interés superior del niño?

Concepto que se maneja que tiene un origen legal, y que tiene que ver con que las acciones que se lleven a cabo son fundamentalmente para beneficio de los niños.

9.- ¿Qué acciones considera que son las más urgentes en materia de los derechos de la niñez en San Luis Potosí?

Fortalecer el conocimiento y la práctica no solamente de los derechos de los niños, sino de los valores universales, como el respeto, el amor, la honestidad, la responsabilidad, la tolerancia, la obediencia, que quizás son muy trillados, pero son fundamentales en la armonía de una sociedad para beneficio de los niños.

10.- ¿Considera que los derechos de la niñez tienen algo que ver con los derechos humanos?

Claro que sí, hablamos en términos genéricos, pero dentro de los derechos humanos están los derechos de los niños.

11.- ¿Cómo podría definir los derechos humanos?

Creo yo que son las libertades individuales que todos los seres humanos tenemos.

12.- Política, jurídica o socialmente, ¿Qué acciones considera que deberían realizarse para garantizarle a las niñas y niños una vida libre de violencia?

Políticas públicas: Que queden muy bien establecidas para fomentar los derechos de los niños.

Jurídico: Que en el ejercicio de la aplicación de las leyes se siga considerando en primer lugar el beneficio de los niños.

Socialmente: Fomentar campañas de difusión de los derechos de los niños.

Institucionalmente: que cada institución tenga programas en donde se promueva los derechos de los niños.

13.- ¿En dónde y con quién creció?

Creí con mis papás en la ciudad de México, con ambos.

14.- ¿Considera que alguna vez sus familiares lo menospreciaron?

Sí, porque como era la más chica no consideraban mis opiniones o mi conducta de una manera relevante.

15.- ¿Cómo considera que fue el estilo educativo de sus padres?

Amoroso, represivo y muy disciplinado.

16.- ¿Cree que está repitiendo el mismo estilo educativo de sus padres?

Inconscientemente sí, porque me gusta el orden, porque, aunque quise hacer modificaciones en cuanto a ser más expresiva del amor, siento que me faltó.

17.- ¿Considera que le ha permitido a sus hijos o hijas participar en las decisiones de la familia?

Claro que sí. Eso me lo enseñó mi padre y lo repetí muy conscientemente con mis hijos y lo sigo haciendo no solamente con mis hijos, sino también con mi exmarido

18.- ¿Utiliza algún tipo de castigo para disciplinar a sus hijos o hijas?

No, lo que me ganaba en algunos momentos era el impulso cuando ellos no entendían y eso es lo que inconscientemente me ganó de la educación de mi mamá porque lo quería corregir todo con golpes.

19.- ¿Considera que son necesarios los golpes, o lo consideró alguna vez?

No, para nada, no son necesarios, de ninguna manera.

20.- ¿Acuerda con su pareja, si es que la tiene, el estilo educativo a utilizar con sus hijos o hijas?

Iba fluyendo, no hubo contradicciones, pero cuando había desacuerdos de parte de mi hacia él, yo no lo contradecía, pero él si me contradecía, él me restaba autoridad.

21.- ¿Ha tenido discusiones con su pareja sobre la crianza de sus hijos a hijas?

No, todo me lo guardaba, que fue peor.

22.- ¿Considera que existió y/o existe violencia en su vida?

Todavía, de parte de mi exmarido hacia mí, violencia pasiva. Yo le he solicitado mucho hablar para llevar una mejor relación de exesposo para beneficio de mis hijos y he llegado a la conclusión de que me tiene miedo.

23.- ¿Considera que existe violencia en la vida de sus hijos o hijas?

Sí, ésta que mencioné.

24.- ¿Qué considera que podría hacer usted para garantizarle a sus hijos o hijas una vida libre de violencia?

He intentado muchas cosas. Intenté hacer equipo con mis hijos, pero lo logré hasta un 45%, lo demás lo malentendieron ellos. Lo que puedo hacer es aumentar mi comunicación con calidad para con cada uno de mis hijos y demostrar con hechos mis valores, los anteriormente mencionados.